



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Grupo Municipal</u>
Maravillas Alicia del Amor Galo	Sí	PP
CONCEJALES		
Nombres:	Asiste	Grupo Municipal
Ángel Ramón Rodríguez Alemán	Sí (Se marcha a las 20:33 h tras la toma de conocimiento de la renuncia)	Partido Popular
José Antonio Corbalán Zafra	Sí	Partido Popular
Pedro Lorencio Pérez	Sí	Partido Popular
María José Sáez García	Sí	Partido Popular
Bartolomé Alejandro García Colado	Si	Partido Popular
Maravillas Fernández García	Sí	Socialista
David Sánchez Béjar	Sí	Socialista
María Victoria Pérez Fernández	Sí	Socialista
Ismael Abellán García	Sí	Socialista
José Santos Abril Botía	Sí	Socialista
Jerónimo Moya Puerta	Sí	XCehegín
José Antonio Durán Caballero	Sí	XCehegín
Mónica Sánchez Abril	Sí	XCehegín
Matías Gabarrón Pérez	Sí	Gestiona Cehegín
Juan Carlos Amor García	No	Vox Cehegín

Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

SECRETARIO GENERAL		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Pero José Segura García	Sí	
INTERVENTORA DE FONDOS		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Elena Morenete García	Sí	

En la ciudad de Cehegín, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Siendo las veinte horas y nueve minutos, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba referenciados, estando presente la señora Interventora de Fondos y el Secretario General, que certifica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con el Orden del Día cursado a sus miembros.

Por la Señora Presidenta se declara abierto y público el acto y se pasa a continuación al estudio y resolución del temario que se expresa:

1. ACTAS ANTERIORES.

Se someten a su aprobación los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones de Pleno de fechas 12-01-2024 y 26-01-2024, de los cuales es aprobado por unanimidad de los quince miembros presentes el de fecha 26-01-2024.

Se deja sobre la mesa para su revisión el borrador del Acta de fecha 12-01-2024, tras apuntar el Concejal del Grupo Municipal Socialista, el señor Sánchez una observación al mismo, al no recoger una intervención de la señora Fernández.

2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de número 646-2024 a número 1237-2024, ambas inclusive, respecto de las cuales se acuerda el enterado:

2024/646	25/03/2024	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
2024/647	25/03/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN PARA NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL CIUDAD DE CEHEGÍN
2024/648	25/03/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE NÓMINA DE MARZO DE 2024

ACTA			
2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO
			2024/649 25/03/2024 RECURSOS HUMANOS APROBACIÓN DE NÓMINAS DE ATRASOS DE FESTIVOS Y NOCTURNOS DE GABRIEL MARTÍNEZ GÓMEZ Y ANTONIO LÓPEZ CORBALÁN SEGÚN AUTOS 214 Y 215/2023 (EXT SENTENCIA EXT 10/2022, P.A.419/2020)
			2024/650 25/03/2024 CONTRATACIÓN Y CONVENIOS ADJUDICACIÓN LOTE 2 CONTRATO SUMINISTRO MODERNIZACIÓN SISTEMAS DIGITALES
			2024/651 25/03/2024 ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN Resolución de convocatoria
			2024/652 25/03/2024 RECURSOS HUMANOS APROBACIÓN DE PAGO DE DEUDA DE SEGURIDAD SOCIAL
			2024/653 25/03/2024 RECURSOS HUMANOS APROBACIÓN SEGUROS SOCIALES MES DE FEBRERO 2024
			2024/654 25/03/2024 ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN Resolución de convocatoria
Y01471C79050a0db84076814e0c0a349			2024/655 26/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN AVDA CIUDAD DE MATARÓ, 4 3º
			2024/656 26/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE SITA EN POLÍGONO 51, PARCELA 101
			2024/657 26/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 181/2023
			2024/658 26/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 185/2023
			2024/659 26/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 184/2023
			2024/660 26/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 183/2023
			2024/661 26/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 186/2023
			2024/662 26/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 182/2023
			2024/663 26/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA			
2024-4	19/12/2024	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	
			INCOACIÓN EXP. 187/2023
2024/664	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 190/2023
2024/665	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 189/2023
2024/666	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 188/2023
2024/667	26/03/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZAS POR OBRAS DR-54/23
2024/668	26/03/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	AUTORIZACIÓN DEFINITIVA CAMBIO VEHÍCULO PARA TAXI Nº 7
2024/669	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 195/2023
2024/670	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 194/2023
2024/671	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 193/2023
2024/672	26/03/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO Nº 22 2024 EXPTE 0853 2024 CH E
2024/673	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 192/2023
2024/674	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 191/2023
2024/675	26/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 198/2023
2024/676	27/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 199/2023
2024/677	27/03/2024	SUBVENCIONES	Justificación subv. APA CRA Río Argos de Canara ejercicio 2023
2024/678	27/03/2024	SUBVENCIONES	Justificación subv. AMPA CEIP Virgen de las Maravillas ejercicio 2023
2024/679	27/03/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE Nº 502

Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA			
2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO
			2024/680 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE CL. VELÁZQUEZ, 29, FERRETERÍA EL MARTILLO, SL
			2024/681 27/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES RESOLUCIÓN VIABILIDAD DE OBRAS EN C/PICASSO, 15
			2024/682 27/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES RESOLUCIÓN CONCESION LICENCIA URBANÍSTICA LU-21/2023
			2024/683 27/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES RESOLUCION DENEGACION RENOVACION LICENCIA URBANÍSTICA M-8/2019
			2024/684 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 200/2023
			2024/685 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 203/2023
			2024/686 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 201/2023
			2024/687 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 202/2023
			2024/688 27/03/2024 ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN Resolución de convocatoria
			2024/689 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 204/2023
			2024/690 27/03/2024 RECURSOS HUMANOS IPERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE LETRADOS EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 327/2023
			2024/691 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 210/2023
			2024/692 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 206/2023
			2024/693 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 207/2023
			2024/694 27/03/2024 POLICÍA LOCAL RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 208/2023
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017			
Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)		SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA				
2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	
				RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS-DRO 93/2023
			2024/695 28/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS-DRO-97/23
			2024/696 28/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES RÉGIMEN TRANSITORIO EN SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR
			2024/697 28/03/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	Ejecución forzosa mediante ejecución subsidiaria y liquidación anticipada del arreglo del alero de la calle Poniente, 21
			2024/698 02/04/2024 URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-9/2023
			2024/699 02/04/2024 POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP 211/2023
			2024/700 02/04/2024 POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 218/2023
			2024/701 02/04/2024 POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 212/2023
			2024/702 02/04/2024 POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 213/2023
			2024/703 02/04/2024 POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 214/2023
			2024/704 02/04/2024 POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 215/2023
			2024/705 02/04/2024 POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 216/2023
			2024/706 02/04/2024 SUBVENCIONES	Justificación subv. Cáritas Diócesis de Cartagena Personas Necesitadas 2023
			2024/707 02/04/2024 SUBVENCIONES	Justificación subv. Asociación Betania ejercicio 2023
			2024/708 02/04/2024 ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
			2024/709 02/04/2024	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

2024/710	02/04/2024	RECURSOS HUMANOS	AMPLIACIÓN DE JORNADA LABORAL A PROFESORA DE MÚSICA DURANTE EL CURSO 2023-2024.
2024/711	03/04/2024	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20240403 RESOL INDEM PA 410 2021 JUZGADO N4 PILAR CORBALAN Y OTRO EXPTE 3293 2022 CH E
2024/712	03/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA- CONTROL DE PRIMER NIVEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO URBACT
2024/713	03/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 30.194
2024/714	03/04/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	Resolución adjudicación contrato menor: "Replantación de césped en campo de fútbol y piscina municipal"
2024/715	03/04/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD SITA EN POLÍGONO 41, PARCELA 21
2024/716	03/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS-DRO 99/2023
2024/717	04/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ADECUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RGPD Y SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
2024/718	04/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GM SOCIALISTA
2024/719	04/04/2024	DESARROLLO LOCAL	CURSO TIC
2024/720	04/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	AUTORIZACIÓN PAGO ANUNCIO BORM EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE VIABILIDAD CANTINA PISCINA MUNICIPAL
2024/721	04/04/2024	INTERVENCIÓN	RELACION AD 20240023
2024/722	04/04/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS Nº0025/2024
2024/723	04/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS	RESOLUCIÓN DE ACCESO A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA				
2024-4	19/12/2024			
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO			
		4	COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	INFORMACIÓN GM SOCIALISTA
	2024/724	04/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y DE LAS REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CALLE GRANADITOS
	2024/725	04/04/2024	SUBVENCIONES	Justificación subvención Asociación Casino de Cehegín
	2024/726	04/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/SAN MARCOS, 8
	2024/727	04/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN GM SOCIALISTA
	2024/728	04/04/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD EN C/GRAN VÍA, 25-BAJO
	2024/729	04/04/2024	RECURSOS HUMANOS	CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 710/2024
	2024/730	04/04/2024	RECURSOS HUMANOS	AMPLIACIÓN DE JORNADA LABORAL A MONITORA DE ZUMBA DURANTE EL CURSO 2023-2024.
	2024/731	05/04/2024	POLICÍA LOCAL	CORRECCIÓN DE ERROR DE RESOLUCIÓN Nº 0925/2024 CH-E, SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE NÚMERO 502
	2024/732	05/04/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA 2024. HIPOLITO GOMEZ RUIZ
	2024/733	05/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
	2024/734	05/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/MIGUEL DELIBES, 19 2ºD
	2024/735	05/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/ERAS BAJAS, 6
	2024/736	08/04/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	Resolución adjudicación contrato menor de suministro de gasóleo de calefacción CRA Río Argos - Valentín

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

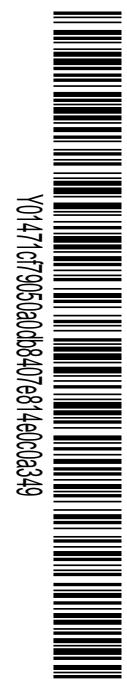
2024/737	08/04/2024	DESARROLLO LOCAL	TRABAJOS DE MARKETING CONTA VIOLENCIA DE GÉNERO
2024/738	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 221/2023
2024/739	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 222/2023
2024/740	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 227/2023
2024/741	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 230/2023
2024/742	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 239/2023
2024/743	08/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/GRAN VÍA, 38-3ºA
2024/744	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 232/2023
2024/745	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 229/2023
2024/746	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 231/2023
2024/747	08/04/2024	SUBVENCIONES	Reintegro subv. AMPA CEIP Pérez Villanueva ejercicio 2023
2024/748	08/04/2024	SUBVENCIONES	Justificación subv. AMPA IES Vega del Argos ejercicio 2023
2024/749	08/04/2024	SUBVENCIONES	Justificación subv. Asoc. de Voluntarios de Protección Civil 2023
2024/750	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 236/2023
2024/751	08/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 234/2023
2024/752	08/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS-CP-19/24
2024/753	08/04/2024	URBANISMO Y OBRAS	RESOLUCIÓN INSTALACION

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



2024/768	09/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 245/2023
2024/769	09/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 241/2023
2024/770	09/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 246/2023
2024/771	09/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 247/2023
2024/772	09/04/2024	SUBVENCIONES	Justificación subv. Asoc. Artesanos-Tejeros del Barro de Valentín
2024/773	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente oficio. EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/774	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio. EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/775	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio. EXPEDIENTE CADUCIDAD.
2024/776	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/777	09/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA AMPLIACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE DE CEHEGIN
2024/778	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio : EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/779	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio. EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/780	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio. EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/781	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio. EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/782	09/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD
2024/783	10/04/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE PAGO DE DEUDA DE SEGURIDAD SOCIAL
2024/784	10/04/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDÍA MODIF CREDITO Nº 24 2024 EXP 1020 2024 CH E
2024/785	10/04/2024	INTERVENCIÓN	RELACION AD 20240026

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA		LIBRO DE ACTAS DEL PLENO					
	2024-4	19/12/2024	LIBRO				
				2024/786	10/04/2024	SERVICIOS SOCIALES	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR GYMCANA DE CONCILIACIÓN PARA PEDANÍAS
				2024/787	10/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
				2024/788	10/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
				2024/789	11/04/2024	TESORERÍA	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEUDA NAVE CILE
				2024/790	11/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución
				2024/791	11/04/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN Nº 0025/2024
				2024/792	11/04/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN Nº 0027/2024
				2024/793	11/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA DE OBRAS LU-13/2021
				2024/794	11/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA DE OBRAS CP-40/24
				2024/795	12/04/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE ANTICIPO DE NÓMINA A TRABAJADORA
				2024/796	12/04/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE ANTICIPO DE NÓMINA A TRABAJADORA
				2024/797	12/04/2024	EMPLEO Y FORMACIÓN	Resolución adjudicación contrato menor de servicios para "LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 3 SSCE0112 DENOMINADO ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS Y Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN SEF: AC-2023-2543"
				2024/798	12/04/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	ARREGLO CORCHETES CUBRIDOR SALTO DE LONGITUD DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ALMARJAL "JAVIER MIÑANO" ESPÍN"Expediente.0058-2024 Inicio de expediente de oficio genérico
				2024/799	12/04/2024	URBANISMO Y OBRAS	RESOLUCIÓN INSTALACION
<p>Y01471C79050a0db84076814e0c0a349</p> <p>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p> <p>https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017</p>							
Documento firmado por:			Cargo:		Fecha/hora:		
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)			SECRETARIO GENERAL ALCALDESA		19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22		

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	



4	MUNICIPALES	SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/CIRUJEDA, 16
2024/800	12/04/2024	APROBACIÓN DE NÓMINA DE LOS TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL DE MARZO DE 2024
2024/801	12/04/2024	Resolución adjudicación contrato menor de servicios para "LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 SANTO208 DENOMINADO TRANSPORTE SANITARIO Y Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN SEF: AC-2023-2545"
2024/802	12/04/2024	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA
2024/803	12/04/2024	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA REGISTRAL Nº 32.136
2024/804	12/04/2024	Resolución de convocatoria
2024/805	12/04/2024	Inicio de expediente de oficio genérico
2024/806	12/04/2024	APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (PMEF-MY) OBRAS DE URBANIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CASCO URBANO DE CEHEGIN Y PEDANÍAS EXPTE 2023-03-95-EFM 0041
2024/807	12/04/2024	APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO- FORMACIÓN (PMEF-MY) OBRAS DE URBANIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CASCO URBANO DE CEHEGIN Y PEDANÍAS

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA					
	2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	
					EXpte 2023-03-95-EFM 0041
		2024/808	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD AISSA ROCHDI
		2024/809	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDALLAH ROCHDI
		2024/810	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ANGIE YAMILETH BARRETO QUIMI
		2024/811	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD LAMRAFFAH JALAL
		2024/812	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD LUIS FREDY DURAN BALAREZO
		2024/813	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL JERADI OMAR
		2024/814	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD FAMILIA FERRE MOURA
		2024/815	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MARIA PASCUALA GAMEZ
		2024/816	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE OFICIO ELKASMIA EL HAFOU REBBI
		2024/817	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD IVON MARIA ESCALANTE PEREZ
		2024/818	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MOHAMMED OUARRAK
		2024/819	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD HAMID CHAFHI
		2024/820	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 259/2023
		2024/821	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 264/2023
		2024/822	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD RAHHAL ET TOUHAMI

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA				
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	2024-4	19/12/2024	LIBRO	
	2024/823	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MARILYN ESCALANTE PÉREZ E HIJA
	2024/824	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD GEORGINA PEREZ ROJAS
	2024/825	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE CADUCIDAD JEFERSON DAVID BERNAL ROMERO
	2024/826	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: HAROLD FERNEY PEREZ
Y01471C79050a0db84076814e0c0a349	2024/827	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 263/2023
	2024/828	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 251/2023
	2024/829	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 256/2023
	2024/830	15/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO PLAN CORRESPONSABLES 2024
	2024/831	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 260/2023
	2024/832	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 254/2023
	2024/833	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 255/2023
	2024/834	15/04/2024	EDUCACIÓN Y CULTURA	Resolución adjudicación contrato menor de la actividad talleres literarios para 1º y 2º de primaria.
	2024/835	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MOHAMED LASTATE
	2024/836	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD OMAR EL HITANI
	2024/837	15/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDELMAJID BOUAICHI
	2024/838	15/04/2024	POLICIA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA					
	2024-4		19/12/2024	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	
		2024/839	15/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 257/2023
		2024/840	15/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 262/2023
		2024/841	15/04/2024	EDUCACIÓN Y CULTURA	Resolución adjudicación contrato menor la actividad Noche en la biblioteca 2024.
		2024/842	15/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 253/2023
		2024/843	15/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 258/2023
		2024/844	15/04/2024	EDUCACIÓN Y CULTURA	Resolución adjudicación contrato menor de la actividad cuentacuentos infantiles.
		2024/845	15/04/2024	EDUCACIÓN Y CULTURA	Resolución adjudicación contrato menor de la actividad cuentacuentos CRA Río Argos.
		2024/846	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD RAMZI EL OUALI
		2024/847	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD CHOUAIB BELADRAOUI
		2024/848	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE ALI HAMDANE
		2024/849	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDELMALEK KARMAOUI
		2024/850	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD HASSAN HASNAOUI
		2024/851	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE REDA BILALI
		2024/852	16/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/POLAVIEJO, 27
		2024/853	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de Expediente de Oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD GHIZLANE ZAINOUF
		2024/854	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDERRAHIM RABHI
<p>Y0471C79050a0db84076814e0c0a349</p> <p>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p> <p>https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017</p>					
Documento firmado por:			Cargo:	Fecha/hora:	
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)			SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22	

ACTA		LIBRO DE ACTAS DEL PLENO					
	2024-4	19/12/2024	LIBRO				
				2024/855	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE CADUCIDAD BABA HASSAN
				2024/856	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDALLAH EL ANNAGUE
				2024/857	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de Expediente de oficio : EXPEDIENTE CADUCIDAD MOHAMED SADIK
				2024/858	16/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/CUESTA MORENO, 13
				2024/859	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EHSAN ELLAHI
				2024/860	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDERRAFIE SLITANE
				2024/861	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MOURAD EL KASSI
				2024/862	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD RACHID EL GHARAIRA
				2024/863	16/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
				2024/864	16/04/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN IRPF MARZO 2024
				2024/865	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MARCOS ERIBERTO PAREDES ZABALA
				2024/866	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD JOSEF JANELLE
				2024/867	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD SOUKAYNA DKIOUAK
				2024/868	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MINA KHOUY
				2024/869	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MOHAMED DKIOUAK
				2024/870	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD SOUFIAN BENYOUNES
<p>Y01471C79050a0db84076814e0c0a349</p> <p>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p> <p>https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017</p>							
Documento firmado por:			Cargo:		Fecha/hora:		
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)			SECRETARIO GENERAL ALCALDESA		19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22		

ACTA				
	2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO
2024/871	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDELKARIM EL RHARAIRA	
2024/872	16/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GM GESTIONA CEHEGÍN	
2024/873	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD NOURDIN TAGHZOUTI	
2024/874	16/04/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR IT.	
2024/875	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDERREZZAK ASRI	
2024/876	16/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ALI ARSHAD	
2024/877	16/04/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOL ALCALDIA EXPTE 1081 2024 CH E	
2024/878	16/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 40-BAJO	
2024/879	16/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN PLAZA DE LA IGLESIA, 7-VALENTIN	
2024/880	17/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GM GESTIONA CEHEGÍN	
2024/881	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL MOKHTAR EL YAAGOURBI	
2024/882	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MOURAD EL YAAGOURBI	
2024/883	17/04/2024	INTERVENCIÓN	RELACION AD 20240028	
2024/884	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD FAMILIA BERRADIA	
2024/885	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE CADUCIDAD HAFID OUBALAID	
<p>Y01471C79050a0db84076814e0c0a349</p> <p>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p> <p>https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017</p>				
Documento firmado por:		Cargo:	Fecha/hora:	
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)		SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22	

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

2024/886	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD FRANCISCO GUILHAMELOU
2024/887	17/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LAS MARAVILLAS
2024/888	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDELKADER EL MAZIZ
2024/889	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDELKARIM AFRASS
2024/890	17/04/2024	INTERVENCIÓN	TRANSFERENCIA N.26 MISMO ÁREA GASTO PRESUPUESTO 2024 PARA APORTACIÓN SEF Y PMEF
2024/891	17/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN CRTA DE MURCIA, 53
2024/892	17/04/2024	EDUCACIÓN Y CULTURA	Resolución contrato menor campaña María Moliner 2023
2024/893	17/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 27-BAJO
2024/894	17/04/2024	RECURSOS HUMANOS	IRECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 864/2024 DE APROBACIÓN IRPF MARZO 2024
2024/895	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD SELMANE KREIFA
2024/896	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD AZZEDDINE SENIBAL
2024/897	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MOHAMMED KRAIFA
2024/898	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDELLAH LAKSAR
2024/899	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD LUZ ANGELA SABOGAL ZARATE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	



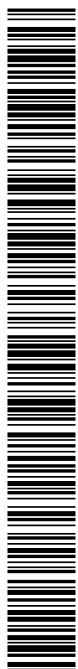
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

2024/900	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD EL MILOUD CHERRAK
2024/901	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ANASS MAAJOUT
2024/902	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD FAMILIA EL AOULA-EL MAZIOUI
2024/903	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD DRISS EL KADOUSSI
2024/904	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ABDELHAK JAOUHAR
2024/905	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD YOUSSEF INNAS WAKHKHA
2024/906	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MARTIN MORENO CIFUNTES
2024/907	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD DANIELA QUINTERO HENAO
2024/908	17/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD KARIM EL MAIMOUNI
2024/909	17/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN CTRA DE MURCIA, 23
2024/910	17/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS EN C/CARMEN CONDE, 4
2024/911	17/04/2024	INTERVENCIÓN	REQUERIMIENTO ABONO DIRECCIÓN OBRA RECONSTRUCCIÓN DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN URBANIZACIÓN U.A.P.A.20 CEHEGÍN
2024/912	18/04/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN Nº 0030/2024
2024/913	18/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MOURAD MALAQUI
2024/914	18/04/2024	RECURSOS HUMANOS	INCORPORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE DE UN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA		
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	2024-4	19/12/2024



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

2024/915	18/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	PROCEDIMIENTO TRAMITADO POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN LOCAL
2024/916	18/04/2024	INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ACCESO A INFORMACIÓN GMS
2024/917	18/04/2024	RECURSOS HUMANOS	MODIFICACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2024 N.28 MISMO ÁREA GASTO PARA ADQUISICIÓN TELÉFONOS
2024/918	18/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO- FORMACIÓN,
2024/919	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN CALLE PICASSO
2024/920	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/CLAVIJO, 9
2024/921	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-43/2023
2024/922	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-104/2023
2024/923	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-44/2024
2024/924	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-42/2024
2024/925	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-41/2024
2024/926	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-24/2024
2024/927	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-35/2024
			RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

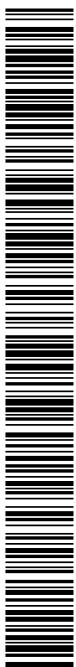
			DRO 103/2023
2024/928	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-107/2023
2024/929	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-106/2023
2024/930	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-95/2023
2024/931	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-102/2023
2024/932	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE RES.Nº 681/24
2024/933	18/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN ERRORES DE RES.Nº 697/24
2024/934	19/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD LUZ MERY GONZALEZ PEREZ
2024/935	19/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD LEONARDO ARCILA MARÍN
2024/936	19/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD ADELAIDA BOSOHO SILA E HIJOS
2024/937	19/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD HUBER ALEXANDER FLOREZ VALENCIA
2024/938	19/04/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/939	19/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD NAJIM ZAROUALI
2024/940	19/04/2024	RECURSOS HUMANOS	ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO DE UNA BOLSA DE PSICÓLOGOS/AS, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

2024/941	19/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN POLÍGONO 52, PARCELA 237
2024/942	19/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/BECQUER, 2-1ºIZDA
2024/943	19/04/2024	DESARROLLO LOCAL	Actividad Trivial
2024/944	19/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/BEGASTRI, 88-BAJO
2024/945	19/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN CAMINO ESTACIÓN 1-BIS
2024/946	19/04/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	Resolución adjudicación contrato menor: "Sustitución cristales rotos pista de pádel Polideportivo Almarjal"
2024/947	19/04/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	Resolución adjudicación contrato menor gestión y coordinación del evento VA DE TO, identidad gráfica, contenido y campaña de publicidad.
2024/948	19/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN POLÍGONO 29, PARCELA 144
2024/949	19/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE CADUCIDAD MASSOD AHMED
2024/950	19/04/2024	SUBVENCIONES	Reintegro subv. AMPA Colegio Ntra. de las Maravillas de San Vicente de Paul ejercicio 2023
2024/951	19/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN CAMIÓN COMPACTADOR PARA R.S.U.
2024/952	19/04/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-7/2023
2024/953	19/04/2024	EMPLEO Y FORMACIÓN	CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	

			ESCOLAR PARA CERTIFICADO PROFESIONALIDAD N2 SANT0208 "TRANSPORTE SANITARIO" SEF: AC-2023-2545
2024/954	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DE KIRILKA ASENJAVA RADEVA
2024/955	22/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES
2024/956	22/04/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO IVA PRIMER TRIMESTRE 2024
2024/957	22/04/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO Nº 29 2024 EXP 1273 2024 CH E
2024/958	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO YORDAN IVANOV YORDANOV
2024/959	22/04/2024	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD A D. JUAN SALVADOR PÉREZ CUTILLAS
2024/960	22/04/2024	INTERVENCIÓN	20240422 RESOL INDEM PA 20 GINES MOYA LOPEZ EXPTE 0386 2024 CH E
2024/961	22/04/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-10/2024
2024/962	22/04/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO ICIO LU-25/2023 FERNANDO HERVAS SANCHEZ
2024/963	22/04/2024	EMPLEO Y FORMACIÓN	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR CERTIFICADO PROFESIONALIDAD N3 ATENCIÓN ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES
2024/964	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: YORDAN IVANOV YORDANOV E HIJOS
2024/965	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio. EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO MIHAIL RUMENOV KASAMOV

Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

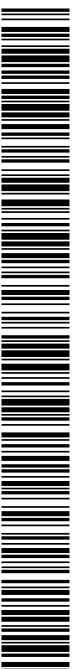
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

2024/966	22/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO PORTADOCUMENTOS CERTIFICADO PROFESIONALIDAD N2 "TRANSPORTE SANITARIO"
2024/967	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIONIKOLA TODOROV KALAYDZHIEV
2024/968	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO HRISTO ILIEV HRISTOV
2024/969	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO BONKA ALEKOVA KALAYDZHIEVA
2024/970	22/04/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. Comisión de Fiestas en Honor a S. Juan Bautista de Valentín 2024
2024/971	22/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 100 TERMINALES TELEFÓNICOS DIGITALES IP CONFIGURADOS
2024/972	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO ANDREW WEBB DEAN
2024/973	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO ZORKA HRISTOVA DIMITROVA
2024/974	22/04/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A SANCIONES DE TRÁFICO
2024/975	22/04/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. Asoc. de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín 2024
2024/976	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO HRISTO ASENOV DIMITROV
2024/977	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO RADKA VALENTINOVA MISHEVA
2024/978	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO ASEN PETROV MIHAYLOV

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

2024/979	22/04/2024	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
2024/980	22/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PORTADOCUMENTOS CERTIFICADO PROFESIONALIDAD N3 ATENCIÓN ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIALES
2024/981	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA OFICIO PETAR VASILEV YORDANOV
2024/982	22/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA OFICIO KATYA KRASIMIROVA BULGARIEVA
2024/983	22/04/2024	EDUCACIÓN Y CULTURA	Inicio de expediente de oficio genérico
2024/984	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO NIKOLAY VITIEMOV NIKOLAEV
2024/985	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO KALIN LACHEZAROV KAMENOV
2024/986	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO JUAN ANTONIO ESPIN SANCHEZ
2024/987	23/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/CALDERON BARCA, 2
2024/988	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DE ANI SIMEONOVA KURTEVA Y KOSINKA SIMEONOVA KOSEVA
2024/989	23/04/2024	INTERVENCIÓN	5. RESOLUCION ALCALDÍA MODIF CREDITO Nº 29 2024 EXP 1273 2024 CH E
2024/990	23/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE ARREGO DE LA FACHADA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BLAS ÁLVAREZ, 11
2024/991	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO NIKOLINA NIKOLAEVA VASILEVA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA			
2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO
			2024/992 23/04/2024 CONTRATACIÓN Y CONVENIOS APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO OBRAS REFORMA CASA DE LA MÚSICA
			2024/993 23/04/2024 ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GESTIONADA CEHEGÍN
			2024/994 23/04/2024 CONTRATACIÓN Y CONVENIOS CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO E INGENIERÍA EN NAVE PARC. P-1 MANZANA M-2 P.I. AGUA SALADA
			2024/995 23/04/2024 PADRON DE HABITANTES Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO ASENNOVA SIMONNOVA VELICHKA
			2024/996 23/04/2024 PADRON DE HABITANTES Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO PLAMENOV SIMEONOV KRASIMIR
			2024/997 23/04/2024 PADRON DE HABITANTES Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO ASEN KRASIMIROV SIMEONOV
Y0471C79050a0db84076814e0c0a349			2024/998 23/04/2024 RECURSOS HUMANOS MODIFICACIÓN DE FECHA DE LA ENTREVISTA DEL PROCESO SELECTIVO DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (PMEF-MY) OBRAS DE URBANIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CASCO URBANO DE CEHEGÍN Y PEDANÍAS EXpte 2023-03-95-EFM 0041.
			2024/999 23/04/2024 PADRON DE HABITANTES Inicio de expediente de oficio EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO ASEN ANGELOV ARABOV
			2024/100 0 23/04/2024 PADRON DE HABITANTES Inicio de expediente de oficio EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PLAMEN KRASIMIROV SIMEONOV
			2024/100 1 23/04/2024 RECURSOS HUMANOS ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN
			2024/100 2 23/04/2024 INTERVENCIÓN RELACION AD 20240031
			2024/100 3 23/04/2024 PADRON DE HABITANTES Inicio de expediente de oficio EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO SABKA KRASIMIROVA ALIEVA
Documento firmado por:			
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN)		Cargo:	Fecha/hora:
		SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

2024/1004	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA OFICIO ALI DURANOV ALIEV
2024/1005	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO YURA HRISTOVA ILIEVA
2024/1006	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO VASIL DEMIREV BOGDANOV
2024/1007	23/04/2024	PADRON DE HABITANTES	Inicio de expediente de oficio: EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO PLAMENOV SIMEONOV KRASIMIR
2024/1008	24/04/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y DE LAS REDES DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CALLE GRANADITOS
2024/1009	24/04/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS Nº0033/2024
2024/1010	24/04/2024	SERVICIOS SOCIALES	Resolución adjudicación contrato menor: Formación para hombres dentro del plan corresponsables 2024
2024/1011	24/04/2024	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	ADMISIÓN A TRÁMITE DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE DON ANTONIO ABRIL MOYA
2024/1012	24/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUERDO DECLARATIVO SOBRE EFICACIA DE TÍTULO URBANÍSTICO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN CTRA. DE MURCIA, 80
2024/1013	24/04/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	RESOLUCION ALCALDIA PAGO A JUSTIFICAR EVENTO "VA DE TO"
2024/1014	24/04/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUERDO DECLARATIVO SOBRE EFICACIA DE TÍTULO URBANÍSTICO HABILITANTE PARA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ LOPE DE VEGA, 39
2024/1015	24/04/2024	INTERVENCIÓN	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2024 APORTACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

2024/101 6	24/04/202 4	INTERVENCIÓN	MUNICIPAL ADQUISICIÓN VEHÍCULO SED
2024/101 7	24/04/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO Nº 30 2024 EXPTE 1293 2024 CH E
2024/101 8	25/04/202 4	INTERVENCIÓN	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE EN AVDA PLAZA TOROS, 5-2ºI
2024/101 9	25/04/202 4	SUBVENCIONES	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO Nº 31 2024 EXP 1341 2024 CH E
2024/102 0	25/04/202 4	RECURSOS HUMANOS	Concesión directa subv. Asociación de Pensionistas de Cehegín 2024
2024/102 1	25/04/202 4	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS RETRIBUCIONES ABONADAS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024
2024/102 2	25/04/202 4	SUBVENCIONES	PROLONGACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO DE MARAVILLAS SÁNCHEZ CAPARRÓS HASTA EL 31/12/2024
2024/102 3	25/04/202 4	TESORERÍA	Reintegro subvención AMPA Colegio Conde de Campillos ejercicio 2023
2024/102 4	26/04/202 4	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO PAGO LIQUIDACIONES PLUS VALÍA 2024 MIGUEL MUÑOZ IBERNON
2024/102 5	26/04/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y COPIA DE DOCUMENTOS
2024/102 6	26/04/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS-LU 7/2023
2024/102 7	26/04/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	Resolución de convocatoria
2024/102 8	26/04/202 4	ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE VELÁZQUEZ 2	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES
			Resolución de convocatoria
			ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE VELÁZQUEZ 2
			APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE PARA LA SUSTITUCIÓN DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

2024/102 9	26/04/202 4	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	TRABAJADOR. INADMISIÓN A TRÁMITE DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
2024/103 0	26/04/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y REDACCIÓN DE INFORMES
2024/103 1	26/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 12
2024/103 2	27/04/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LU-36/2023
2024/103 3	28/04/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CP-53/23
2024/103 4	29/04/202 4	TESORERÍA	APROBACIÓN CANON SUPERFICIE MINAS HENARES 2023
2024/103 5	29/04/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD-CT-3/2023
2024/103 6	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 4/2024
2024/103 7	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 1/2024
2024/103 8	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 2/2024
2024/103 9	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 6/2024
2024/104 0	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 7/2024
2024/104 1	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 8/2024
2024/104 2	29/04/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/COLON, 11
2024/104 3	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 3/2024

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA					
	2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	
	2024/104 4	29/04/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES		RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/LOS ANGELES, 27
	2024/104 5	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 9/2024
	2024/104 6	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 10/2024
	2024/104 7	29/04/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 5/2024
	2024/104 8	29/04/202 4	RECURSOS HUMANOS		APROBACIÓN DE PAGO DE DEUDA DE SEGURIDAD SOCIAL.
	2024/104 9	29/04/202 4	RECURSOS HUMANOS		ANTICIPO REINTEGRABLE
	2024/105 0	29/04/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS		PAGO A JUSTIFICAR HOSTING WEB DEL AYUNTAMIENTO
Y0471C79050a0db84076814e0c0a349	2024/105 1	29/04/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS		CONTRATO MENOR DE OBRA DE REPARACIÓN COLECTOR DE PLUVIALES MUELLA NAVE 2 P.I. AGUA SALADA
	2024/105 2	29/04/202 4	INTERVENCIÓN		LEVANTAMIENTO REPARO REC EXPTE.1363/2024-CH-E
	2024/105 3	30/04/202 4	RECURSOS HUMANOS		APROBACIÓN DE NÓMINA DE ATRASOS DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
	2024/105 4	30/04/202 4	EDUCACIÓN Y CULTURA		Inicio de expediente de oficio genérico
	2024/105 5	30/04/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN		RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GMS
	2024/105 6	30/04/202 4	RECURSOS HUMANOS		APROBACIÓN DE NÓMINA DE ABRIL DE 2024
	2024/105 7	30/04/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 20
	2024/105 8	30/04/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS EN AVDA PLAZA DE TOROS, 24B
	2024/105 9	30/04/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN PLAZA DE LA IGLESIA, 4
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017					
Documento firmado por:			Cargo:	Fecha/hora:	
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)			SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22	

ACTA					
	2024-4		19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO
		2024/106 0	30/04/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ACEPTACIÓN JUSTIFICACIÓN PAJ HOSTING PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO
		2024/106 1	30/04/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/VELÁZQUEZ, 59
		2024/106 2	02/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA DE ATRACCIONES DE FERIA EN RECINTO FERIAL
		2024/106 3	02/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA DE ATRACCIONES DE FERIA EN RECINTO FERIAL
		2024/106 4	02/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 16
		2024/106 5	02/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO PERSONAL
		2024/106 6	02/05/202 4	SERVICIOS SOCIALES	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CUENTA CUENTOS "ARBOL DE LOS CHUPETES"
		2024/106 7	02/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA
		2024/106 8	02/05/202 4	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN MC Nº33/2024
		2024/106 9	02/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GINES DE PACO, 24
		2024/107 0	02/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/CARMEN CONDE, 2
		2024/107 1	03/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN GM XCEHEGÍN
		2024/107 2	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 11
		2024/107 3	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 43
		2024/107 4	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 15
Documento firmado por:					
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)			Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA		Fecha/hora: 19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>



Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

2024/107 5	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/LÓPEZ CHICHERI, 2
2024/107 6	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/TOTANA, 2
2024/107 7	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 11 /2024
2024/107 8	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 12/2024
2024/107 9	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 45
2024/108 0	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 13/2024
2024/108 1	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 14/2024
2024/108 2	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 15/2024
2024/108 3	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 16/2024
2024/108 4	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 17/2024
2024/108 5	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 18/2024
2024/108 6	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 19/2024
2024/108 7	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 20/2024
2024/108 8	03/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/MATARÓ, 12
2024/108 9	03/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/109 0	03/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/109	03/05/202	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA

Y0471C79050a0db84076014e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

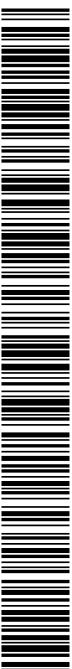
1	4	CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR IT
2024/109 2	03/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN
2024/109 3	06/05/202 4	INTERVENCIÓN
2024/109 4	06/05/202 4	RECURSOS HUMANOS
2024/109 5	06/05/202 4	INTERVENCIÓN
2024/109 6	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/109 7	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/109 8	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/109 9	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/110 0	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/110 1	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/110 2	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/110 3	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/110 4	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES
2024/110 5	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

2024/110 6	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO- 29/20024
2024/110 7	06/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-35/2024
2024/110 8	07/05/202 4	INTERVENCIÓN	MC 35/2024 TRANSFERENCIA CRÉDITO PRESUPUESTO 2024 MISMA ÁREA DE GASTO
2024/110 9	07/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CINCO CONTENEDORES RECUPERADOS PAPEL- CARTÓN
2024/111 0	07/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN INTERRUPTOR DIFERENCIAL 4P
2024/111 1	07/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE HERBICIDAS Y RECOGEDORES
2024/111 2	07/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA FORMACIÓN EN COSIDO TRADICIONAL EN CALZADO
2024/111 3	07/05/202 4	JUVENTUD Y DEPORTES	Resolución adjudicación contrato menor: "Diplomas festival de Taekwondo Ciudad de Cehegín"
2024/111 4	07/05/202 4	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS Nº 0035/2024
2024/111 5	07/05/202 4	TURISMO	ADJUDICACION CONTRATO MENOR DISEÑO GRAFICO Y VIDEO PARA PRESENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE TURISMO SOSTENIBLE DE CEHEGIN
2024/111 6	07/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PARA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
2024/111 7	07/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESTOS DE PODAS ALMACENADAS EN CAMPA MUNICIPAL
2024/111 8	08/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	ADMISIÓN DE RENUNCIA SOBRE FUNCIONES DEL RETÉN DE OBRAS Y SERVICIOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

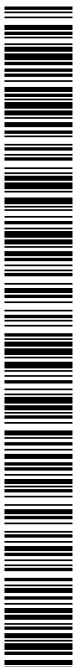
2024/111 9	08/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DECLARANDO DESIERTA LICITACIÓN CONTRATACIÓN LOTE 2 ARRENDAMIENTO NAVE CILE
2024/112 0	09/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL 3 SSCE0112 DENOMINADO ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS
2024/112 1	09/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA RUTA DE LAS IGLESIAS.
2024/112 2	09/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/112 3	09/05/202 4	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IVTM 2024. LUIS FERRER GUIX
2024/112 4	09/05/202 4	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº36/2024
2024/112 5	09/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN CRTA MURCIA, 94-BAJO
2024/112 6	09/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE"
2024/112 7	09/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD EN C/SAN AGUSTÍN, 22
2024/112 8	09/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-7/2024
2024/112 9	09/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN PREVIA DE OBRAS DRO-6/20204
2024/113 0	09/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-4/2024

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	



Y0471C79050a0db84076014e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

2024/113 1	09/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN PREVIA DE OBRAS DRO-3/2024
2024/113 2	09/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-2/2024
2024/113 3	10/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUERDO DECLARATIVO SOBRE EFICACIA DE TÍTULO URBANÍSTICO HABILITANTE PARA LA OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE CANTARERÍA VIEJA Nº 10 DE CEHEGÍN, REF CATASTRAL: 5667616XH0156F0001DY
2024/113 4	10/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL RETÉN DE OBRAS Y SERVICIOS
2024/113 5	10/05/202 4	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. Asoc. del Barrio de la Plaza de Toros de Cehegín 2024
2024/113 6	10/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE OBRA POR DEMOLICIÓN, RETIRADA DE ESCOMBROS Y VALLADO EN VIVIENDAS CALLE POZO Nº 14 Y 16
2024/113 7	10/05/202 4	SERVICIOS SOCIALES	Resolución de adjudicación contrato menor taller de dinamización emocional
2024/113 8	10/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DEL INMUEBLE CON N° DE FINCA REGISTRAL 26193
2024/113 9	10/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/114 0	13/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	ACUERDO DE EXTINCIÓN POR CAUSA DE RESOLUCIÓN CONSISTENTE EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DE CONVENIO
2024/114 1	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 23/2024
2024/114 2	13/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN POLÍGONO 19, PARCELA 12
2024/114 3	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 24/2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	

2024/114 4	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 29/2024
2024/114 5	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 25/2024
2024/114 6	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 28/2024
2024/114 7	13/05/202 4	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL N. 27
2024/114 8	13/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	LLAMAMIENTO DE ASPIRANTE PARA OCUPAR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A
2024/114 9	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 29/2024
2024/115 0	13/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN ESTUDIO VIABILIDAD CANTINA PISCINA MUNICIPAL
2024/115 1	13/05/202 4	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 243/2024 INSTADO POR DON ALFONSO ABRIL ESPÍN
2024/115 2	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 22/2024
2024/115 3	13/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA DE LA PISCINA MUNICIPAL
2024/115 4	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 26/2024
2024/115 5	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 21/2024
2024/115 6	13/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN EXP. 27/2024
2024/115 7	13/05/202 4	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO EXPTE.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	

2024/115 8	14/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	SANCIONADOR 207/2023 SANTIAGO GERMÁN PÉREZ CACUANGO
2024/115 9	14/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACION VEHICULO MITSUBISHI CANTER 3.0
2024/116 0	14/05/202 4	INTERVENCIÓN	RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GM GESTIONA CEHEGÍN
2024/116 1	14/05/202 4	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	MODIFICACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2024 Nº 37/2024 MISMO ÁREA DE GASTO
2024/116 2	14/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1151/2024, DE 13 DE MAYO DE 2024
2024/116 3	14/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA URBANÍSTICA M-2/2000
2024/116 4	14/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA URBANÍSTICA M-12/2017
2024/116 5	14/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LU-39/2023
2024/116 6	14/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
2024/116 7	14/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE COORDINADORA Y FORMADOR PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
2024/116 8	14/05/202 4	TESORERÍA	R.A. SOLICITUD DEV. INGRESOS INDEBIDOS IAE DE RECREATIVOS LA CAMPANA S.L.
2024/116 9	14/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-33/2023
2024/117 0	15/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RENOVACION LICENCIA URBANÍSTICA LU- 6/2021
			RESOLUCIÓN CAMBIO DE TARIFA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

2024/117 1	15/05/202 4	TESORERÍA	SOLICITUD CERTIFICADO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE INTERVENTORA
2024/117 2	15/05/202 4	TESORERÍA	SOLICITUD CERTIFICADO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO TESORERO
2024/117 3	15/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/DIEGO CHICO GUZMAN, 5
2024/117 4	15/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN C/CLAVIJO, 1
2024/117 5	15/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GMS
2024/117 6	15/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/GRAN VÍA, 46-BAJO
2024/117 7	15/05/202 4	INTERVENCIÓN	RELACION AD 20240036
2024/117 8	15/05/202 4	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDÍA MODIF CREDITO Nº 38 2024 EXP 1525 2024 CH E
2024/117 9	15/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS EDIFICIOS MUNICIPALES
2024/118 0	16/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 3 SSCE0112 DENOMINADO ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS
2024/118 1	16/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 SANT0208 DENOMINADO TRANSPORTE SANITARIO
2024/118 2	16/05/202 4	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación Padrón IBI Exentos, bonificados y anulados 2024

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

	2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO	

2024/118 3	16/05/202 4	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación Padrones Fiscales 2024
2024/118 4	16/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	AURORACIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA Nº 34.470
2024/118 5	16/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RENOVACION LICENCIA URBANÍSTICA M- 12/2017
2024/118 6	16/05/202 4	JUVENTUD Y DEPORTES	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR AQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA FIESTAS DE SAN ISIDRO 2024
2024/118 7	16/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RIBAZO, LENTISCAR Y CERRELLAR
2024/118 8	16/05/202 4	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS Nº 0037/2024
2024/118 9	16/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA CURSOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE CENTRO DE DÍA
2024/119 0	16/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN PLAZA ALPARGATERO/ESQ.CRTA MURCIA
2024/119 1	17/05/202 4	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE
2024/119 2	17/05/202 4	INTERVENCIÓN	MC Nº 39 2024 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO PARA SUBVENCIÓN ACTIVIDAD AMAS DE CASA
2024/119 3	17/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN POR CADUCIDAD LICENCIA OBRAS M-15/2006
2024/119 4	17/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/119 5	17/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	LICENCIA DE SEGREGACION DE LA FINCA REGISTAL Nº 10338 A INSTANCIA DE DOÑA JUANA CRISTINA LÓPEZ MOYA
2024/119	20/05/202	APERTURAS,INSTALACIONES Y	RESOLUCIÓN INSTALACION

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	

6	4	SERVICIOS MUNICIPALES	SUMINISTRO AGUA POTABLE EN AVDA CIUDAD MATARÓ, 8-BAJO
2024/119 7	20/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN IRPF ABRIL 2024
2024/119 8	20/05/202 4	JUVENTUD Y DEPORTES	Resolución adjudicación contrato menor: "ORGANIZACION CLAUSURA ESCUELAS DEPORTIVAS DE FUTBOL CURSO 23-24"
2024/119 9	20/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-35/2023
2024/120 0	20/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA URBANÍSTICA M-48/2005
2024/120 1	20/05/202 4	INTERVENCIÓN	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.40/2024 MISMO ÁREA DE GASTO PARA OBRAS ACONDICIONAMIENTO MERCADO SEMANAL
2024/120 2	20/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN ALTA OFICIO CARGA Y DESCARGA AUTORECAMBIOS GRAN VÍA, AVDA. LIBERTAD, 13 -15
2024/120 3	21/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR AGUA POTABLE SITA EN AVDA CIUDAD MATARÓ, 4
2024/120 4	21/05/202 4	JUVENTUD Y DEPORTES	Resolución adjudicación contrato menor: "Medallas Circuito Liga Regional de Gimnasia Rítmica"
2024/120 5	21/05/202 4	TESORERÍA	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PROVIDENCIA DE APREMIO DICTADA POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN ATRM
2024/120 6	21/05/202 4	TESORERÍA	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO ATRM CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A.
2024/120 7	21/05/202 4	TESORERÍA	RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO ATRM JUAN CARLOS ZAMORA RODRÍGUEZ
2024/120 8	21/05/202 4	TESORERÍA	RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO ATRM JAVIER DE SANTIAGO RESTOY

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA			
2024-4	19/12/2024	LIBRO	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO
2024/120 9	21/05/202 4	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	PERSONACIÓN, NOMBRAMIENTO DE LETRADOS Y EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN EL P.A. 118/2024
2024/121 0	21/05/202 4	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE D. FELIPE PALLARES PÉREZ COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.
2024/121 1	21/05/202 4	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES POR MULTAS DE TRÁFICO
2024/121 2	22/05/202 4	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Asoc. del Comercio de Cehegín dinamización comercial 2024
2024/121 3	22/05/202 4	JUVENTUD Y DEPORTES	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR COMpra DE ORDENADOR PORTATIL DEPARTAMENTO DE EVENTOS
2024/121 4	22/05/202 4	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE
2024/121 5	22/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR AGUA POTABLE EN C/BECQUER, 2
2024/121 6	22/05/202 4	INTERVENCIÓN	RELACION AD 20240039
2024/121 7	22/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/121 8	22/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/121 9	22/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria
2024/122 0	23/05/202 4	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS Nº0041/2024
2024/122 1	23/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/LOS ANGELES, 17-1º
2024/122	23/05/202	TURISMO	ADJUDICACION ALTA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA					
	2024-4	LIBRO	19/12/2024	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	
2	4			PUESTO MERCADO SEMANAL JUANA PLANTON DIAZ 5 METROS PTO: 16	
2024/122 3	24/05/202 4	PATRIMONIO		AUTORIZACIÓN USO PLAZA DE TOROS EXHIBICIÓN DINOSAURIOS	
2024/122 4	24/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES		RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-14/2024	
2024/122 5	24/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES		RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-32/2023	
2024/122 6	24/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES		RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA EN MATERIA DE URBANISMO- OPV- 2/2023	
2024/122 7	24/05/202 4	SUBVENCIONES		Concesión directa subvención Asoc. Amas de Casa actividades Encuentro Regional 2024	
2024/122 8	24/05/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN PLAZA ALPARGATERO/ESQUINA CRTA DE MURCIA	
2024/122 9	24/05/202 4	INTERVENCIÓN		MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO N.42/2024 PARA SERVICIO GRUA MUNICIPAL	
2024/123 0	24/05/202 4	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN		Resolución de convocatoria	
2024/123 1	24/05/202 4	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES		RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-24/2022	
2024/123 2	24/05/202 4	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES		RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 3-BAJO	
2024/123 3	24/05/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/SAN AGUSTÍN, 22	
2024/123 4	24/05/202 4	POLICÍA LOCAL		RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 12C	
2024/123 5	24/05/202 4	INTERVENCIÓN		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON CONTROL VERTIDOS EDAR VALENTIN 2023	
2024/123 6	24/05/202 4	INTERVENCIÓN		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CANON DE CONTROL DE VERTIDOS EDAR DE LA	
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017					
Documento firmado por:			Cargo:	Fecha/hora:	
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)			SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22	

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

POBLACIÓN 2023

2024/123
7 24/05/202
4 INTERVENCIÓN

APROBACIÓN LIQUIDACIÓN
CANON CONTROL
VERTIDOS 2023 EDAR EL
CHAPARRAL

Se da cuenta de los documentos elaborados por la Intervención que componen la liquidación del Presupuesto de 2023, respecto de los cuales se acuerda el enterado.

3. DACIÓN DE CUENTA A PLENO INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de la información contenida en los informes remitidos por Intervención y Tesorería a la Presidencia sobre información económica financiera del Ayuntamiento del 1º trimestre del ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales, respecto de lo cual se acuerda el enterado.

4. EXPTE. 0864/2024 PROPUESTA ALCALDIA PARA NOMBRAMIENTO CRONISTA OFICIAL DE CEHEGIN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPIUESTA QUE REALIZA AL PLENO MUNICIPAL DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO EN CALIDAD DE ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

El pasado 25 de marzo de 2024 a través de Resolución de Alcaldía número 2024-647, se abrió expediente para la comprobación de los méritos alegados para que don Francisco Jesús Hidalgo García sea nombrado CRONISTA OFICIAL DE CEHEGÍN.

Una vez terminado el proceso, el 16 de mayo de 2024 se recibe escrito en la alcaldía del Instructor del expediente, el Concejal de cultura, don Ángel Ramón Rodríguez Alemán, que reza lo siguiente:

"En Cehegín, a 12 de marzo de 2024.

El día 1 de mayo de 2023, fallecía don Abraham Ruiz Jiménez, Cronista Oficial de la Ciudad de Cehegín, reconocimiento que ostentaba desde el año 2002, habiendo sido el primer Cronista Oficial que ha tenido este municipio. Con la defunción de tan notable figura ha quedado, pues, vacante dicho cargo honorífico.

La figura de Cronista Oficial, es sumamente importante para la investigación y divulgación de la historia de la localidad, para el estudio del pasado y el presente, para poder entender lo actual, para conocer nuestra realidad pasada, presente, y lo que pueda ser el mañana, para guardar nuestra historia, para conocernos a nosotros mismos. Eso es lo que hizo don Abraham Ruiz Jiménez demostrando un profundo amor por su pueblo adoptivo. Ahora llega el momento de encontrar a la persona idónea que lo ha de sustituir en tan delicado menester.

Don Francisco Jesús Hidalgo García fue nombrado como Cronista Auxiliar de Cehegín por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2017. Licenciado en Filosofía y Letras, Geografía e Historia, actualmente trabaja como responsable del Archivo Municipal de Cehegín.

Persona trabajadora y perseverante, durante los últimos veinte años ha colaborado activamente como auxiliar, como un *alter ego*, del Cronista Oficial, ha publicado hasta el momento nueve libros, una gran cantidad de artículos en varias revistas, ha participado en varios congresos de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia, de modo que ya goza de una importante trayectoria en cuanto a la investigación y divulgación de la historia local, con el interesante añadido del aspecto de la divulgación a través de Internet, utilizando las redes sociales como método para mejor acercar la historia de este pueblo a las gentes de aquí y a las foráneas. Ha sido pregónero de la Semana Santa de Cehegín en el año 2023. Siempre ha llevado el nombre de esta ciudad allá donde ha ido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

Por todos estos puntos que hemos señalado, se considera que don Francisco Jesús Hidalgo García es persona adecuada y muy capacitada para ser nombrado como nuevo Cronista Oficial de Cehegín, estando absolutamente seguros de que ostentará muy dignamente dicho nombramiento y que, sin duda, seguirá trabajando intensamente por recuperar y sacar a la luz nuestra historia y tradiciones.

Nuestro Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cehegín, aprobado por el Pleno Municipal el 29 de septiembre de 2017 y publicado en el BORM, del 31 de octubre de 2017, tiene recogido, en su Artículo 15º que "El nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad habrá de recaer en persona que se haya distinguido de manera relevante en recoger las costumbres e historia de la ciudad, bien mediante la publicación de libros, o bien de relatos y artículos periodísticos".

Además, en su Artículo 6º se dice "Para la concesión de cualquiera de los honores o distinciones que son objeto de este Reglamento, será indispensable la instrucción del oportuno expediente para la determinación de los méritos o circunstancias que aconsejan o justifican su otorgamiento".

Más abajo se lee: "La concesión de distinciones se efectuará a propuesta de al menos un tercio de los miembros de la Corporación, bien por propia iniciativa o bien respondiendo a una petición razonada formulada por Entidades, Centros de carácter oficial, Academias, Institutos o Asociaciones de reconocido prestigio y solvencia".

En su artículo 7º se dice: "Recibida la propuesta, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se dispondrá la apertura del oportuno expediente para comprobación de los méritos alegados, haciendo la designación de Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, y nombrando a un funcionario como Secretario del expediente.

Y en el artículo 8 los siguiente: "El Instructor podrá abrir un período de información pública de al menos quince días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través de los medios locales de difusión, a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción".

Teniendo presente nuestro Reglamento de Honores y Distinciones, y según los artículos que anteriormente se citaban, propongo a la Sra. Alcaldesa que emita Resolución de la Alcaldía en la que:

PRIMERO. Que se inicie el oportuno expediente para que Francisco Jesús Hidalgo García sea nombrado Cronista Oficial de Cehegín.

SEGUNDO: Que se designe un Instructor/a y Secretario/a del mismo, según lo establecido en los artículos señalados, para poder dar comienzo al período de información pública y demás trámites a seguir.

Ángel Rodríguez Alemán. Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Cehegín."

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cehegín, elevo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Que don Francisco Jesús Hidalgo García sea nombrado CRONISTA OFICIAL DE CEHEGÍN.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA del Ayuntamiento de Cehegín, doña Maravillas Alicia del Amor Galo."

Iniciado el debate, interviene d. Jerónimo Moya Puerta, del grupo XCehegín, para hacer constar que, si bien están de acuerdo en la propuesta de designación de D. Francisco Jesús Hidalgo como Cronista oficial de Cehegín, hubieran deseado que el equipo de gobierno, hubiera consensuado previamente esta propuesta antes de llevarla a la comisión informativa.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Once, del Grupo Popular, Grupo Socialista, XCehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

ABSTENCIONES: Una, de Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Con motivo de aclarar, y a petición del resto de grupos municipales, el motivo de la propuesta de retirada de la Moción interviene el **Sr. Rodríguez Alemán** por el Grupo Municipal Popular, pues efectivamente realmente el presentar esta Moción que yo creo que es totalmente justificada y con unos méritos más que más que sobrados por parte de Don Francisco Jesús Hidalgo García, pero ya en la en la Comisión Informativa en la cual yo no estuve pues yo creo que con mucha razón el señor Don Jerónimo Don Jerónimo Moya pues nos advirtió que esto pues tendría que haberse llevado con un consenso mayor, así es que, aunque no es ese el motivo pero no es ese el motivo pero sí que desde nuestro grupo municipal pues hemos entendido que efectivamente debería ser así que debería haber el mayor consenso posible entre todos para este nombramiento que está totalmente justificado, no es ese el motivo no es ese el motivo de la retirada, la retirada es un defecto formal, el defecto formal consiste en que para presentar la Moción hay que hay que presentarla por lo menos un tercio, un tercio de los tal y claro en este sentido pues lo he sido yo solo el que lo ha firmado y todo esto, así es que pues muy muy adecuadamente el señor Secretario pues nos advirtió de que eso no debería ser, no podía ser porque no se ajusta Ley, entonces el motivo formal es este, pero también existe una segunda una segunda razón que es lo que don Jerónimo pues dijo en la Comisión Informativa, pues nos parece lógico que esto se lleve con el mayor consenso posible y en este caso pues yo quiero disculparme tanto con todos los presentes aquí, como fundamentalmente quiero disculparme con Don Francisco Jesús Hidalgo García porque bueno esto se va a hacer pero se tenía que haber hecho hoy, pero quizás pues de otra manera y cumpliendo todos los requisitos entonces, pues ya está. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Moya** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, bueno pues yo agradezco tus palabras Ángel en el sentido de que sí que efectivamente fui yo quien lo dije pero fue unánime el sentimiento en la Comisión Informativa de que de que este tipo de cuestiones estando todos de acuerdo y siendo todo absolutamente bueno partícipes de los méritos y que atesora el futuro Cronista Oficial Francisco Jesús Hidalgo, pues entendíamos que bueno que esto tenía que ser algo pues que se fuera que se llevara a Pleno y se llevara a Pleno de la mano de todos los grupos políticos que conforman esta legislatura el Pleno municipal y que por tanto pues fuera bueno pues una muestra de consenso y de unanimidad desde el principio, desde el principio de la tramitación del expediente. No obstante con respecto a ese defecto formal se podría haber subsanado perfectamente pues simplemente con una llamada porque como ya les digo absolutamente todos los miembros de esta cámara estamos de acuerdo y hay consenso unánime en que en que la figura de del Cronista Oficial recaiga precisamente en Francisco Jesús Hidalgo, así que por mi parte pues bueno pues nada más esperaremos al próximo Pleno para para que se vuelva a traer esta propuesta, una propuesta por otra parte necesaria desde el fallecimiento de Don Abraham así que bueno pues vamos a esperar a que se traiga próximamente. Muchas gracias.

El resto de **Portavoces** no hacen uso de sus turnos de intervención.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
2024-4	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	



Por parte de D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, Concejal de esta Corporación, se presenta una propuesta de retirada de la moción, con número de registro entrada 2024-5298, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, con DNI nº 22.918978, en mi condición de concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, expone: Habiendo revisado el expediente de nombramiento de D. Francisco Jesús Hidalgo García como Cronista Oficial de la Villa de Cehegín, y habiendo detectado un error formal en la tramitación del citado expediente, solicito la retirada de la moción referente a este expediente, incluida en el orden del día del Pleno Ordinario Municipal previsto para las 20h. del día 31 de mayo de 2024, para su subsanación y presentación en tiempo y forma.

En Cehegín a 30 de mayo de 2024"

A continuación se procede a la **votación en relación con la propuesta de retirada, siendo aprobada por unanimidad de los quince miembros presentes.**

La Sra. Presidenta proclama **adoptado el acuerdo de la retirada de la Propuesta."**

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL.

Se da lectura y se pone en conocimiento del Pleno Municipal del escrito de renuncia a la condición de Concejal del Ayuntamiento de Cehegín presentado por don Ángel Rodríguez Alemán, en fecha 24 de mayo de 2024:

<<D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, con DNI 22918978-F a través del presente escrito, ante el Pleno Municipal, EXPONE lo siguiente:

Que con fecha de hoy, presentado este documento en tiempo y forma, sea tenido en cuenta para el próximo Pleno Ordinario del día 31 de Mayo de 2024, dejando constancia de mi RENUNCIA a la condición de Concejal de la corporación municipal del Ayuntamiento de Cehegín.

Cehegín, a 24 de Mayo de 2024
D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán"

Interviene la **Sra. Fernández** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, en este caso actuó como portavoz también de todos mis compañeros queríamos transmitirte si se me permite el tuteo en el Pleno, pues nuestro agradecimiento por el por el servicio aunque en un periodo corto, pero a fin de cuenta el servicio al municipio que hemos tenido poco tiempo para conocernos, pero en cualquier caso en el sobre todo en el terreno de lo personal pues sí que hemos visto que hemos descubierto yo por lo menos que no que no le conocía, pues bueno a una persona noble y buena y con buenas intenciones para nuestro municipio. No conocemos la motivación pero en cualquier caso deseamos que le vaya lo mejor posible de aquí en adelante, que le reiteramos las gracias desde nuestro grupo por su servicio, y nada pues y aquí nos tiene en lo personal también siempre para para lo que necesite. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Moya** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, pues reiterarme Ángel en las palabras de la portavoz socialista la señora Fernández, bueno para nosotros pues ha sido un placer no tenemos ni un pero con respecto a su labor en el Ayuntamiento a nivel personal hemos encontrado una persona siempre dispuesta a ayudar y siempre dispuesta a trabajar y aportar pues lo que estuviera en su

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

mano y en ese sentido pues agradecer la labor hecha durante este año aproximadamente que has estado en el gobierno, y bueno pues desearte pues toda la suerte del mundo en esta nueva etapa que se abre ahora y bueno pues que la disfrutes también porque bueno es tu jubilación de la jubilación, con lo cual pues bueno espero que la disfrutes y sea provechosa, y desde nuestro Grupo Municipal agradecerte la labor pública y desinteresada que has tenido con tu pueblo y nada, muchas gracias.

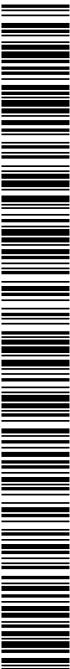
Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, darte las gracias también por tu labor Ángel, quiero recordar que no ha estado cobrando durante todo el año que ha estado aquí, es de los pocos concejales y creo que el único de la historia al menos donde yo tengo recuerdo ha habido antes más, Juan estuvo así también, pues he de reconocer esa labor porque más desinteresada que esa pues creo que nadie lo puede poner en duda, y en lo personal pues bueno hemos tenido trato en muy pocas ocasiones pero sí que hemos mediado varias palabras y yo reconozco que ha sido una persona coherente, sincera conmigo, con un trato más que amable, que cada vez que he venido al ayuntamiento te he visto aquí, no ha estado de paso ni mucho menos, sino trabajando y de forma intensa, ya no sé si con mejores resultados o peores, es una cuestión que al fin y al cabo la buena intención está ahí seguro que todo el mundo que ha tenido trato contigo con usted como quiera también que le diga está agradecido de ello, y también hacer mención que en sus intervenciones la verdad es que reconozco que es de las pocas veces que he visto a la gente siempre reconocer los errores en este Pleno, llevo ocho años tragándomelos la verdad, yo también y todos somos muy cabezotas en el ambiente político que tenemos es normal que eso pase que esté todo tan polarizado, pero en su caso creo que es todo lo contrario, que cada vez que se ha cometido un error y sin intención ninguna como ha pasado en la Moción anterior, usted lo ha dicho de forma clara, lo ha reconocido, no ha escondido nada, siempre ha sido una persona muy directa en eso y que pues bueno es raro en el mundo en que vivimos eso saber reconocer los errores y quiero también destacar eso de su papel en este tiempo. Nada más, espero que disfrute mucho su jubilación y un placer haber coincidido con usted en esta sala.

Interviene la **Sra. del Amor** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, voy a ser muy breve, pues en nombre de todos mis compañeros y en el mío propio, pues agradecer en primer lugar a Don Ángel pues la confianza que depositó en nuestro partido y en mi persona cuando fuimos a proponerle, pues que si quería formar parte del proyecto y de nuestro grupo de nuestra en las elecciones municipales de 2023 en junio, y la verdad que eso es de agradecer, como bien ha dicho el señor Gabarrón, ha sido muy poco tiempo pero muy intenso y la verdad que ha demostrado ser una persona pues muy íntegra, comprometida, responsable, en el que ha estado como dice el señor Gabarrón al pie del cañón los trescientos sesenta y cinco días del año, desde las ocho de la mañana hasta las tres, por las tardes involucrado por su pueblo, por su casco antiguo en el que probablemente ya conozca muchas de las todas y cada una de las deficiencias y de las necesidades en nuestro casco antiguo de Cehegín que a lo mejor muchos de nosotros y me incluyo yo, ni las conocemos, en el que hemos aprendido mucho de ti y la verdad que darte unas gracias en nombre por parte de todos mis compañeros y míos, en el que ha sido un placer y un privilegio conocerte y trabajar durante todo este año contigo. Muchas gracias y que ahora pues que si eres mi vecino qué te voy a decir, que te deseo pues lo mejor dentro de esta nueva etapa.

Los distintos **Portavoces** no hacen uso de sus segundos turnos de intervención.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondeMurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



La señora Presidenta cede la palabra al **Sr. Rodríguez Alemán**, bueno muchas gracias, bueno yo realmente pues qué voy a decir, yo diría que ha sido impactante este año, sí, o sea Cuando entras aquí no sabes dónde entras, yo vengo de mis quirófanos, de mis consultas y todo, mis accidentados, todas esas cosas, no sabes dónde vienes y vienes a un sitio muy intenso, un sitio con muchos problemas y que te exige un trabajo continuo, y entonces para hacer una cosa tienes que hacer cien actuaciones y entonces de cada cien actuaciones que haces pues puedes hacer un servicio, eso sí, ¿entonces qué puedo decir yo? pues agradecer al pueblo de Cehegín que me ha dejado intentar ayudarle, agradecer a la oposición pues las buenas maneras que han tenido conmigo y lo que me han aguantado, y qué voy a decir de mis compañeros, qué voy a decir de mis compañeros, pues yo creo que eso lo sabemos todos los que estamos aquí, pues esto se aguanta pues gracias a que estamos ahí luchando día a día, eso es así, en nuestro grupo en el vuestro en el vuestro en cualquiera de los grupos es así, son los que estamos todos los días te levantas empiezas a resolver problemas a intentar resolver problemas intentar resolver el problemas que no siempre lo consigues por desgracia. Y lo que sí también me ha llamado mucho la atención es la inmediatez de los problemas, porque claro, esto no es ni arreglar el Mar Menor, ni arreglar el Ave, ni no sé qué, ni la Amnistía, no estos son los problemas de todos los días de todo el mundo cuando uno sale a la puerta de la calle o a lo mejor antes de salir. Bueno pues yo he intentado resolver lo mejor que he podido junto con mis compañeros y agradeciendo a la oposición, me ha quedado una cosa muy clara de la oposición y es que me han hecho comprender perfectamente lo que es estar en minoría, lo he aprendido de bien lo he aprendido muy bien porque no terminaba, y sí efectivamente he aprendido que estamos en minoría estamos en minoría. Entonces pues nada agradecerlos a todos vuestro apoyo. Y los motivos son de tipo personal, son problemas familiares que tengo yo en mi casa y que no me dejan seguir con la misma intensidad que esto requiere, que es así,, yo requiero ahora en mi casa mucho tiempo que yo tendría que estar aquí y no puedo no puedo. Así es que como ha dicho Don Jerónimo me jubilo por segunda vez y nada pues ahí estaremos. Yo agradecidos a todo el mundo y a todo el pueblo de Cehegín. Se me ha olvidado, se me ha olvidado, no se puede olvidar, un agradecimiento a los funcionarios, a los funcionarios del Ayuntamiento claro, con la ayuda que prestan y a los habilitados nacionales, qué haríamos nosotros sin ellos, pues no haríamos nada, no podíamos hacer nada, así es que también un agradecimiento muy grande a ellos. Pedro ya no podremos hablar de carreras por las mañanas los lunes, pero bueno ya nos juntaremos para seguir hablando de carreras. Gracias.

El Pleno Municipal, integrado en ese momento por quince concejales, toma conocimiento de la renuncia a la condición de Concejal de don Ángel Ramón Rodríguez Alemán, quedando enterado de la misma."

6. Exp: 1602/2024 Propuesta a PLENO Días festivos locales Municipio para 2025.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"PROUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, para someter a la consideración del Pleno.

VISTO el escrito recibido con fecha 22 de abril de 2024, procedente de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía social, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicitando se fijen los dos días de fiesta de ámbito local para el ejercicio 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	2024-4
LIBRO	19/12/2024

VISTO lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29 de julio de 1983), serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.

En base a lo anterior y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Fijar como días de fiesta de ámbito local para el próximo año 2025, los días 10 de septiembre por el ser el día nuestra Patrona la Virgen de las Maravillas y 12 de septiembre por el ser el día del Huertano, día de gran tradición en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a los efectos procedentes, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Once, del Grupo Popular, Grupo Socialista, XCehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Una, de Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Los distintos **Portavoces** no hacen uso de sus turnos de intervención.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los catorce miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Fijar como días de fiesta de ámbito local para el próximo año 2025, los días 10 de septiembre por el ser el día nuestra Patrona la Virgen de las Maravillas y 12 de septiembre por el ser el día del Huertano, día de gran tradición en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo, a los efectos procedentes, a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. PROPUESTA RETIRADA OFERTA EULEN, S.A. CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS Y COLEGIOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



contenido es el siguiente:

"PROPIUESTA que realiza Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Exmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden de someter a la consideración del Pleno de la Corporación Local la propuesta de retirada de oferta y devolución de la garantía provisional realizada por la sociedad mercantil Eulen, S.A., en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín.

Con fecha 6 de mayo de 2.024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad mercantil Eulen, S.A. en el que manifiestan su voluntad de retirar la oferta presentada en su día y solicitando la devolución de la garantía depositada.

En base a los antecedentes, se solicitó al Técnico de Administración General informe sobre la solicitud recibida, que ha evaucado en los siguientes términos:

"ASUNTO: INFORME PROPIUESTA Relativo a la RETIRADA DE OFERTA DE EULEN, S.A. EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN EXPTE. N°: 0150/2020-CH-E

INFORME JURÍDICO

En relación con la retirada de la oferta en el procedimiento de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

I. En Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 6 de julio de 2021, actuando en ejercicio de competencias delegadas por el Pleno, acordó, entre otros asuntos, aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín, a tramitar por los cauces del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicidad en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

II. El anuncio de licitación se publicó el 21 de julio de 2021, fijándose un plazo de presentación de ofertas que expiraba el día 20 de agosto de 2021 y la apertura de plicas se señaló para el día 25 de ese mismo mes, en cumplimiento de la previsión contenida en el apartado 3 del art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III. A la licitación se presentaron cuatro empresas cuyas ofertas, reunida la Mesa de Contratación el día previsto -25.08.2021-, fueron admitidas una vez abierto el Sobre "A" y comprobado el cumplimiento de los requisitos previos.

En el mismo acto y, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se procedió a la apertura del Sobre "B" –Criterios evaluables mediante juicio de valor– dándose lectura extractada de su contenido.

Los miembros de la Mesa presentes en el acto de apertura de los sobres acordaron por unanimidad, solicitar informe a los servicios técnicos municipales para que puntuasen los criterios evaluables mediante juicio de valor que, por diversas circunstancias, no se ha aportado al día de hoy.

IV. A propuesta de una de las empresas que optaron al contrato, la mercantil Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L., en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal de esta Corporación, de 5 de abril de 2024, entre otros acuerdos, se aceptó la retirada de aquella en la licitación referida, así como se ordenó proceder a la devolución de la fianza depositada por la licitadora.

V. Con fecha 6 de mayo de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad mercantil Eulen, S.A., en el que textualmente solicitan "...que tenga por retirada, de manera justificada, la oferta en su día presentada y que le sea devuelta la garantía depositada."

VI. En base a la solicitud de retirada de oferta a que se ha hecho mención en el punto anterior, se dicta Providencia de Alcaldía, de 21 de mayo de 2024, en la que se solicita a este Técnico de Administración General,

Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

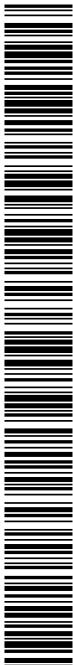
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



la emisión de informe propuesta de acuerdo sobre las peticiones efectuadas por Eulen, S.A.

INFORME:

PRIMERO.- NORMATIVA APPLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –LCSP

SEGUNDO. Régimen jurídico.

La Cláusula 15 del Texto Refundido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del "servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín" dispuso que, para tomar parte en la licitación se presentaran tres sobres cerrados: el sobre "A" de cumplimiento de los requisitos previos; sobre "B" conteniendo los criterios evaluables mediante juicio de valor y sobre "C" correspondiente a los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Tal como se ha indicado en el antecedente III, reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 25 de agosto de 2021, fueron abiertos tanto el sobre "A" como el sobre "B" presentados por los licitadores, acordándose por la unanimidad de los miembros de la misma solicitar informe de los servicios técnicos municipales para puntuar los criterios evaluables mediante juicio de valor.

La LCSP habilita a la Mesa de Contratación para solicitar el asesoramiento para la valoración de ofertas en varios de sus artículos, así el art. 146 LCSP establece que "se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos" o el 150.1 LCSP que, con el fin de valorar los criterios de adjudicación señalados en el pliego admite "solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes", o el art. 157.5 que señala que "Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, el órgano competente para ello deberá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego" o el art. 326.5 parr. 4º que establece que "Las Mesas de Contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional"

Pues bien, el art. 158 LCSP establece dos plazos distintos para adjudicar el contrato dependiendo de que el criterio de adjudicación sea solo el del precio o, por el contrario, exista una pluralidad de criterios de adjudicación. Así, en el primero de los casos **el plazo máximo de adjudicación** es de quince días y, cuando existan varios criterios, el plazo se extiende a **dos meses en total** a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro plazo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además, el mismo artículo aclara que, caso de presentarse la proposición en más de un sobre, de tal forma que deban abrirse en varios actos independientes, **el plazo se computará desde la fecha de la apertura del primero de ellos que contenga una parte de la proposición**.

Del examen del Texto Refundido del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación se concluye que el mismo no estableció un plazo mayor al legalmente previsto de dos meses.

Por otra parte, el párrafo 4 del citado artículo determina que, **de no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a la retirada de su proposición y a la devolución de la garantía provisional**.

Es decir, en nuestro caso que existe una pluralidad de criterios de adjudicación, el art. 158 LCSP expresa un plazo de mantenimiento de la oferta obligatorio de dos meses desde la apertura de las proposiciones y ese plazo ha de contarse desde la apertura del primer sobre que contenga una parte de la proposición. El dies a quo para la retirada de las proposiciones es, pues, el 25 de agosto de 2021 y, hasta la fecha, no se ha producido la adjudicación, por lo que, rebasado ampliamente el plazo de dos meses, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 158 LCSP el licitador tiene derecho a la retirada de la oferta al haberse rebasado el plazo máximo que se le impone al órgano de contratación. El apartado 4 de dicho artículo es muy claro en su interpretación y concluyente en sus efectos, no condicionando, además, la posibilidad de retirada de la oferta a circunstancia alguna, siempre que se transgreda el plazo para la adjudicación del contrato.

En base a los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas, respecto a la retirada de la oferta y devolución

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



de la garantía provisional,

PROONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primera.- Aceptar la retirada de la proposición efectuada por la sociedad mercantil Eulen, S.A. en la licitación para la contratación del "servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín", por haber excedido el plazo máximo de dos meses desde la apertura del primero de los sobres que componen la proposición sin haberse producido la adjudicación.

Segunda.- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada en su día en este procedimiento.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los órganos de tesorería e intervención a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo que informar, señalando que la opinión jurídica que se recoge en el presente informe se somete a la de cualquier otra mejor fundada en Derecho."

Por otro lado, la Intervención Municipal ha emitido una diligencia, con fecha 22 de mayo de 2.024, en la que indica que la propuesta de acuerdo a adoptar no da lugar al reconocimiento de derechos o la realización de gastos, no teniendo nada que informar en relación a la misma ya que no está sujeta a la función interventora.

Por todo lo expuesto, solicito al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la retirada de la proposición efectuada por la sociedad mercantil Eulen, S.A. en la licitación para la contratación del "servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín", por haber excedido el plazo máximo de dos meses desde la apertura del primero de los sobres que componen la proposición sin haberse producido la adjudicación.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía provisional depositada en su día en este procedimiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los órganos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Diez, del Grupo Popular, Grupo Socialista y XCehegín.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Dos, de los Grupos Gestiona Cehegín y Vox.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Los distintos **Portavoces** no hacen uso de sus turnos de intervención.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRECE (13) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y XCEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



PRIMERO.- Aceptar la retirada de la proposición efectuada por la sociedad mercantil Eulen, S.A. en la licitación para la contratación del "servicio de limpieza de los edificios municipales y colegios del Ayuntamiento de Cehegín", por haber excedido el plazo máximo de dos meses desde la apertura del primero de los sobres que componen la proposición sin haberse producido la adjudicación.

SEGUNDO.- Devolver la garantía provisional depositada en su día en este procedimiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los órganos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el contenido del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN MC N°41/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la existencia de estos gastos para los que no existe suficiente crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 22 de mayo de 2024 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención favorable a la propuesta de la Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2024.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 41/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1623	20900	CANON TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	205.000,00 €
		TOTAL	205.000,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151	22706	SERVICIOS TECNICOS URBANISMO	15.000,00 €
165	21000	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00 €
170	22699	DELEG.MEDIO AMBIENTE-GTOS CORRIENTES	5.000,00 €
920	45000	CARM-OTRAS TRANSFERENCIAS	28.000,00 €
920	2200101	ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES	34.000,00 €
430	47900	SUBV.ACTIVIDADES EMPRESARIALES	20.000,00 €
920	22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	21600	MANT.EQUIP.INFORMATICOS	5.000,00 €
920	23301	TRIB.OPOSICION PROCESOS ESTABILIZACION	3.000,00 €
922	2269900	DELEG.COMUNICACION-GTOS CORRIENTES	8.000,00 €
933	21000	DELEG.PATRIMONIO-GTOS INFRAESTR.Y BIENES	24.000,00 €
1532	21000	PAVIM VIAS PUBLICAS - MANT.VIAS PUBLICAS	15.000,00 €
1532	21001	PEDANIAS PAVIM VIAS PUBLICAS-MANT.VIAS P	8.000,00 €
1621	22699	OTROS GASTOS SERV.BASURAS	10.000,00 €
3301	2269901	CEHEGIN CULTURAL Y OTRAS ACTIV.CULTURAL	5.000,00 €
TOTAL			205.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Interviene la **Sra. Fernández** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, bien antes de comenzar mi intervención quiero hacer una mención a que bueno pues como saben el día cinco de abril se dio cuenta de la renuncia como Concejala de nuestra compañera Tania Ros y hemos estado es verdad que está mi compañero David con el Ayuntamiento pendientes de si llegaba la credencial de la persona que le toca por lista como iba la lista para las elecciones tomar posesión que es Lydia Guirao, mi compañero David en última instancia antes de ayer envió un correo a la Junta Electoral Central y parece ser que la respuesta que le han dado es que parece ser que bueno que el Ayuntamiento mandó la comunicación el día 19 de abril y la Junta Electoral Central emitió un correo electrónico el día 29 de abril al Ayuntamiento parece ser a la cuenta ayuntamiento@cehegin.es, a esta que es más genérica donde bueno como saben previamente hubo una renuncia de nuestro grupo pero estaban constituidas las Juntas Electorales de Zona y por tanto se trámite ahí, claro ellos detectan una anomalía que es que salta digamos del número siete que tendría que ser que ya lo tenemos aquí sentado, al número ocho que es Lydia Guirao y por tanto pedían esa información al Ayuntamiento para aclarar ese tema. Entonces por ese lado si les pedimos que si tienen al bien comprobarlo y tomar y hacer los trámites necesarios para que pues para que se agilice porque ya hace dos meses prácticamente y estamos y como digo y ahí en el correo dicen que desde el veintinueve de abril emitieron el correo. Por lo tanto hace ya un mes de entonces, nos gustaría pues eso que se acelerará lo máximo posible. Toma la palabra el **Sr. Secretario** para comentar que no se tiene conocimiento de este hecho, respondiendo la **Sra. Fernández** "sí nos lo dijeron ayer por la tarde, nos comunicaban que hasta es

Y0471C79050a0db84076014e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



hasta fecha de ayer no habían recibido ninguna contestación entendemos que es porque no lo han visto, por eso por eso queríamos hacer esa ese bueno pues ese apunte". Continúa su intervención la **Sra. Fernández**, bien con respecto a esta propuesta que nos viene por parte de Alcaldía es una especie de modificación de créditos en este caso se llama suplemento de créditos.

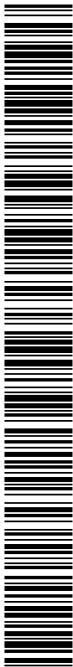
Se produce un receso siendo las 20:43 horas, reanudándose la sesión a las 20:46 horas.

Continúa con su intervención la **Sra. Fernández**, bien retomo por donde creo que me había quedado como decía la es una propuesta que puede ser como una especie de modificación en el presupuesto en este caso se llama suplemento de créditos pero para que la gente no entienda lo que estamos diciendo pues es básicamente algo parecido, el caso es quitar de un sitio para poner en otro con lo cual estamos hablando de lo mismo. En este caso además la propuesta versa sobre la dotación de 205000 euros para cubrir el canon de transporte y eliminación de residuos, es decir, lo que paga el Ayuntamiento para la recogida y el tratamiento de los residuos urbanos. Y bien, y sin entrar siquiera por lo que quería hacer en mi primera intervención sin entrar siquiera en el en el tema en sí es decir en el fondo de la propuesta que también tiene mucho de lo que hablar. Si que queremos lanzar un mensaje al equipo de gobierno. Ya el Grupo Municipal Socialista no va a aprobar absolutamente ninguna modificación en el Presupuesto que previamente no sea por lo menos consultada e informada, previamente negociada, aunque luego finalmente no estemos de acuerdo, porque nos da la sensación lo voy a dejar como sensación aunque yo ya lo veo más que nada como una certeza, de que ustedes de Presupuesto nada, es decir, ni borrador de Presupuesto ni del año pasado ni de este que ya mañana estamos en junio, pero nos están queriendo meter por la puerta de atrás una aprobación de un Presupuesto a fuerza de modificaciones puntuales que necesiten, y como eso no tiene nada que ver con la participación política y democrática ni responde a las necesidades o las demandas de la mayoría de este Salón de Plenos, estemos nosotros en esa mayoría o no, porque esto al final se trata de acuerdo, como le digo no vamos a aprobar ni esta ni ninguna otra modificación puntual del Presupuesto sin que previamente sea como mínimo informada negociada con su tiempo adecuado para poder traerla a Pleno, cuanto ni más por supuesto si siguen pasando los meses sin tener siquiera un borrador un mínimo borrador, que el señor Gabarrón lo decía el otro día creo que fue en la Comisión no recuerdo, que tampoco hace falta mucho que aunque tengamos una hoja de Excel donde aparezcan unos datos grosso modo en los que podamos trabajar y aportar nuestros puntos de vista a los distintos grupos y ustedes después cocinan lo que tengan que cocinar, como digo con este Grupo no cuenten para más actuaciones de este tipo. En mi primer turno nada más, muchas gracias.

Interviene el **Sr. Moya** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, pues nuevamente venimos aquí con una modificación de crédito, al final en la generación de crédito a base de quitarlo de un sitio ponerlo en otro, y además con un tema que espero y deseo, no sé quién va a ser quién va a intervenir, y quién va a explicar esta cuestión, pero espero y deseo que lo haga con total claridad y transparencia, puesto que esto no es una modificación al uso no es algo que bueno pues que falta dinero para los Programas de Empleo como veníamos a hacer hace muy poco muy pocos días en un Pleno extraordinario, que falta dinero para no esto es que se sube el canon, un canon del transporte y eliminación de residuos que se sube un 80%, en marzo del 2022 se lleva la propuesta al Consorcio, que este ayuntamiento hace poco menos que un esperpento puesto que uno de los Concejales vota en contra, igual que votó en contra bueno pues muchos muchos ayuntamientos que se sentían agredidos por una propuesta que no terminaban de entender y es que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



el Consorcio de gestión de residuos para que lo entienda todo el mundo está conformado por la práctica totalidad de los ayuntamientos de la Región de Murcia, salvo los ayuntamientos más grandes, y de esa sociedad forma parte también la Comunidad Autónoma que tiene un 25% del voto, ¿entonces qué sucede con esto? pues con esto sucede una cosa singular y es que se dice oye falta dinero porque tenemos que licitar un nuevo contrato y la empresa adjudicataria de la anterior nos dice que hace falta más dinero, que hace falta más dinero porque si no se cubren los gastos, entonces ayuntamientos rásquense ustedes el bolsillo y paguen, y en esa reunión se le pregunta al Consorcio ¿y la Comunidad que tiene el 25% de los votos y por tanto la posibilidad de llevar el voto a un lado o a otro, inclinar la balanza comúnmente hablando a un lado o a otro, qué va a poner la Comunidad? ¿pues le digo lo que pone la Comunidad? la Comunidad no pone absolutamente nada, y ese coste lo tienen que asumir todos y cada uno de los ayuntamientos. Entonces bueno yo quería conocer cuál es el planteamiento de este equipo de gobierno, si este equipo de gobierno le parece bien, porque yo quiero recordar que este equipo de gobierno que en el pasado formó parte de un equipo de gobierno conjuntamente con nosotros se arrancaban las vestiduras cuando se hablaba de subir los impuestos, y aquí lo que estamos haciendo es detraer por ejemplo partidas como anuncios y suscripciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o en otras cuestiones de interés para servicios económicos etcétera etcétera, subvenciones a actividades empresariales por importe de 20.000 euros, servicio de limpieza de edificios municipales 15.000 euros, mantenimiento de equipos informáticos 5000, tribunales de oposiciones de procesos de estabilización, todavía queda alguno pendiente 3000 euros, delegación de comunicación 8000 euros, delegación de patrimonio, infraestructuras y bienes 18000 euros, pavimentación de vías públicas y mantenimiento de vías públicas 15000 euros, pedanías pavimentación de vías públicas en pedanía 8000 euros, otros gastos del servicio de la basura precisamente pues equipamiento general del servicio de la basura 10.000 euros, mantenimiento del alumbrado público por ejemplo 10,000 euros, servicios técnicos de urbanismo, por ejemplo encargar un trabajo encargar una planimetría encargar cualquier otra cosa 15000 euros, y yo lo que quiero saber es cuál es el pensamiento con respecto a este tema, en muchos ayuntamientos lo que han hecho ha sido revertir esta subida a nivel impositiva a los ciudadanos pero aquí el equipo de gobierno del Partido Popular pues bueno vuelve a hacer lo mismo de siempre, es decir, votar fielmente a lo que le dice su partido en la Región de Murcia aunque vaya en contra del interés de los cehegineros para luego a continuación detraer de un Presupuesto que ya está más que malogrado partidas que pueden ser importantes no digo vitales a la vista de que ustedes están trabajando con un Presupuesto prorrogado del prorrogado. Y como decía la señora Fernández sin visos de que haya ni siquiera el más mínimo borrador de Presupuesto, sin visos de que negocien ustedes absolutamente nada. Y ya para concluir lo que me parece ya de juzgado de guardia porque decía el señor Rodríguez Alemán que lo que sí le había quedado claro es que estaban gobernando en minoría, bueno pues parece ser que a él sí pero parece ser que al resto y señora Alcaldesa a usted no, porque traer una propuesta de estas características a Pleno sin haber hablado con ninguno de los portavoces de los partidos que se sientan en esta cámara sin haber negociado mínimamente con nadie absolutamente con nadie y traer esta propuesta aquí a pelo dicho vulgarmente me parece una irresponsabilidad. Nada más en mi primera intervención.

Interviene el Sr. Gabarrón por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, bien quiero traer otro tema a debate, y es que en abril de 2022 se aprobó la Ley Nacional de Residuos y Suelos Contaminados que incluye el concepto de "pago por generación", cito de forma resumida el artículo 11 apartado 3 de dicha Ley: "en el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local las entidades locales establecerán en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley una tasa específica diferenciada y no deficitaria que permite implantar sistemas de pago por generación y que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



refleje el coste real directo o indirecto de las operaciones de recogida de transporte y tratamiento de los residuos", es decir, el 8 de abril de 2025 en unos diez meses la Ley nos obliga a implantar sistemas de pago por generación en el municipio para el tratamiento de los residuos, y aunque la ley no nos obligara es justo que así sea, que quien genere más residuos pague más por su tratamiento y quien genere menos pague menos, una medida que además reduce sustancialmente la generación de basura y fomenta el reciclaje como demuestran diversos estudios. Porque esto de pagar entre todos los 205.000 euros que faltan para cuadrar las cuentas no parece lo lógico, parece más bien un atajo para evitar hablar de la subida de tasas o de la transición al modelo que habría que dar, porque esto de que todos paguemos lo mismo ya os digo no lo cuadra, quien consume más agua paga más agua quien consume más luz paga más luz, sin embargo los mecanismos para supervisar el consumo de recursos asociado a la recogida y tratamiento de residuos tienen una implantación muy residual en España, hay apenas unos diez o doce pueblos, no así como ocurre en otros países de Europa. Y aquí no la tiene por la sencilla razón de que no hemos querido ponernos a trabajar en ello, al igual que no tengo constancia de que en este Ayuntamiento se esté trabajando en hacer efectiva la Ley que citaba anteriormente y en buscar una solución a largo plazo al agujero económico del servicio a través de esta vía. Por mi parte lo estén haciendo o no, en cuanto quieran pueden contar con mi colaboración para valorar los distintos modelos existentes y cuál se adapta mejor a nuestro pueblo, que hasta dónde he podido leer seguramente sea una mezcla de varios de ellos según la zona del municipio en la que nos encontramos, porque este apañío que se trae a Pleno sin negociar con nadie sin comentarlo antes a nadie lo único que hace es volver a demostrar la falta de trabajo de seriedad que hay en este Ayuntamiento pues lo que tendríamos que estar hablando es del Presupuesto efectivamente pero también de esta medida para transicionar al modelo que nos obliga la Ley a un modelo de pago por generación que es algo que se aprobó hace más de dos años, y no de esto. Me abstendré en el punto pese a lo que comentaba el señor Moya con toda la razón porque por desgracia antes o después habrá que pagar lo que se debe y si es después encima va a tocar pagar intereses por ello, pero solo lo haré por eso pues este como digo no es el camino hay mucho trabajo por hacer y falta muchísimo movimiento.

Interviene la **Sra. del Amor** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, en primer lugar quiero por alusiones contestar al señor Moya que respecto a la referencia del día que dice usted, en ese día no se votó la subida de del canon de los impuestos, lo que fue en una reunión posterior en la que el Concejal del Partido Popular no asistió, por lo tanto él no votó la de los impuestos, y aquí tiene al Concejal pues para corroborarlo y ahora voy a hacer, voy a comenzar con mi turno de intervención en el que, buenas noches de nuevo como ya han indicado los diferentes portavoces de los partidos políticos pues hoy traemos una modificación presupuestaria pues para poder hacer frente y atender las liquidaciones del canon que los ayuntamientos tienen que pagar y tenemos que recordar que como bien habéis dicho supone un incremento muy considerable para la gestión de residuos sólidos urbanos. Y para que los vecinos y vecinas de Cehegín lo tengan claro y no se confundan quiero hacer algunas aclaraciones, por un lado que el canon que tiene que pagar los ayuntamientos por gestionar los residuos sólidos se ha incrementado este año en comparación con respecto al año 2022 aproximadamente más del triple, para que os hagáis una idea en el año 2022 se pagó por este canon 227.000 euros, en el año 2023 se incrementó más del doble 476.000 euros, y para este año hay una previsión de gasto de unos 600.000 euros aproximadamente, por lo que podéis comprobar que se ha incrementado unos 400.000 euros. Si tenemos en cuenta y como bien han dicho crea ustedes trabajamos con un presupuesto prorrogado del 2022 con una partida presupuestaria en la que se hacía frente al gasto de 250.000 euros, en el año 2023 ya hubo un déficit para hacer frente a ese gasto que se ha tenido que imputar en el presupuesto prorrogado del 2024 de unos 200.000 euros, con lo que este año dicha partida

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



pues ya se ha quedado prácticamente sin aportación para afrontar este gasto que ha incrementado considerablemente y por ello esta noche como creemos y no tenemos ningún inconveniente en que cualquier modificación presupuestaria se traiga consensuada pero como considerábamos que no es una modificación presupuestaria de capricho sino que es para pagar el canon de residuos sólidos urbanos de la recogida y esto es o sí o sí, por eso la hemos traído esta noche. Por otro lado decir que sí que se ha dado de baja otras partidas presupuestarias que tras comprobar su estado de liquidación en años anteriores tenían un sobrante o remanente positivo y que no va a ser mermado pues dicho servicio. Decir que tras escuchar las intervenciones de los portavoces de XCehegín y PSOE pues que ya no me extraña ya que siempre el mismo discurso que yo creo que ya ni se lo creen ellos, parece que ellos es que fueron los salvadores de este Ayuntamiento y que revirtieron la situación económica, llevaron a raja tabla su Plan de Ajuste y en primer lugar pues os pediría que no mintan más los vecinos de Cehegín, que ustedes nunca han traído en la vida un Presupuesto antes del mes de junio aun no teniendo las complicaciones que tiene este equipo de gobierno para sacar adelante este Presupuesto que son muchas. Entonces pues no lo repitan más que ustedes no lo trajeron y no engañen a los ciudadanos. Como ya hemos repetido en varias ocasiones se envió el Presupuesto prorrogado al Ministerio para su supervisión en el mes de diciembre y todavía no nos han contestado. Y por otro lado decir que ustedes saben de las complicaciones de elaborar un Presupuesto, anteriormente era muy mucho más fácil cuadrarlo ingresos y gastos con una previsión que todos sabemos que no era real y ahí están las liquidaciones presupuestarias de ejercicios anteriores pues para poder comprobarlo, si esos ingresos que aprecian y se reflejaban en los presupuestos eran los reales pero ahora es mucho más complicado. En el presente ejercicio se ha procedido a remitir al Ministerio de Hacienda con fecha de 15 de diciembre antes de finalizar el año la propuesta de prórroga del presupuesto 2024 para la emisión de un informe que en este caso sí es vinculante por parte del Ministerio sin que hasta la fecha se haya recibido comunicación al respecto, porque les recuerdo que los ayuntamientos que hayan recibido Fondos de Ordenación deben someterse obligatoriamente a un informe previo y vinculante del Ministerio, por lo que la capacidad del Ayuntamiento se encuentra totalmente condicionada a la hora de elaborar y aprobar sus presupuestos municipales y por ello estamos a la espera de una contestación del Ministerio, que nos encontramos con una primera cuestión procedural que determina la imposibilidad material hasta el momento de preparar un nuevo Presupuesto, aunque llevemos meses trabajando toda vez que no se haya recibido contestación sobre los ajustes o condicionantes del Ministerio. Y ustedes por otra parte tienen mucho que ver también con esta situación no eximan responsabilidades, porque en el Pleno de fecha del 6 de noviembre de 2023 se trajo una modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación de servicios de la recogida de basura, por un lado para dar cumplimiento al Plan de Ajuste y por otro para hacer frente a este incremento desmesurado de la subida del canon de la que el partido de la señora Fernández pues también tiene algo que ver. Todos los municipios de la Comarca del Noroeste y muchos de la Región de Murcia aprobaron esta subida porque es imposible hacer frente a ella y porque hay una Ley Estatal que como bien ha dicho el señor Gabarrón en el año 2025 tendrá que repercutir en los ciudadanos, y el Partido Popular a pesar de que somos partidarios en no subir los impuestos sabíamos que era necesario para hacer frente a este gasto y ustedes también lo sabían, ¿pero qué hicieron ustedes? votarla en contra porque ustedes lo único que buscaban y buscan es bloquear este Ayuntamiento y no miran por el bien por el buen funcionamiento y el bien de los vecinos y vecinas de Cehegín, a pesar de que ustedes sabían que se había incrementado casi dos millones de euros el capítulo 1 y el capítulo 2 y no fueron responsables. La señora Fernández se limitó a decir en sus turnos de intervención que la carta es una excusa y reiteraba en varias ocasiones que esa carta del Ministerio es como una carta tipo que reciban muchos ayuntamientos y que está en una situación similar pero que la carta es lo de menos, como no dándole importancia porque no pasa nada. Pues señora Fernández, el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

pasado veinticuatro de mayo recibimos una comunicación del Ministerio de Hacienda analizando el seguimiento del Plan de Ajuste del primer trimestre en el que nos recordaban que seguíamos sin cumplir algunas condiciones del Plan de Ajuste, efectivamente esa subida del 5,7 % que nos comprometimos en el Plan de Ajuste a sabiendas de que era necesaria. Claro está que ustedes tienen muy claro que lo que quieren y como se dice coloquialmente pues es reventar este Ayuntamiento y así pues a lo mejor pues tener alguna justificación pues para realizar algunas cuestiones que tengan en mente, y aunque la señora Fernández y señor Moya hablaban de que había que reducir el gasto pues no hicieron nada, no hicieron nada de ello. Espero que cuando presentemos que estamos trabajando en ello un Plan de Ajuste real a la situación actual pues haga las aportaciones que estimen oportunas, lo apoyen, aunque me temo que será más de lo mismo. Y aunque ustedes quieren vender otra cosa los resultados de la liquidación presupuestaria de este año del 2023 que se ha dado cuenta eh esta noche podéis comprobar que si se ha cumplido con el compromiso de la reducción del gasto tal como demuestra el resultado presupuestario en 2.800.000 euros, cosa que en otro año no ha sido así por lo que este equipo de no se gasta lo que no se tiene aunque ustedes quieran vender otra cosa. Y por ahora este mi primer turno el de intervención. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Fernández en su segundo turno, yo no sé lo que ha oído de lo que yo he dicho porque creo que en mi intervención en lo que me he centrado es en las formas de tramitación de esta propuesta si me equivoco por favor que alguien eleve la voz ahora mismo o quizás que me estoy volviendo loca porque lo que yo he dicho o creo recordar que he dicho es que no volvíamos a aprobar absolutamente ninguna modificación en el presupuesto que no estuviera previamente como mínimo informada y tratada de consensuar con los grupos de este Pleno que es el que lo tiene que aprobar. Porque entonces ahora usted me está diciendo que yo no mienta más, bueno pues si usted cree que miento a lo mejor se piensa que voy a votarla a favor, pues no, no la voy a votar en contra, si esa es la mentira que cree usted que estoy diciendo en mi intervención porque yo no he hecho alusión absolutamente a nada más, absolutamente a nada más. Ahora bien señora del Amor usted misma que ahora dice no es que si no nos llega no nos informan del del Ministerio no podemos hacer nada no podemos de acuerdo, y usted misma también nos dijo en una comisión que oye para hacer aportaciones no necesitábamos un borrador, vale, entonces podemos hacer aportaciones y creo que el señor Gabarrón y los que estábamos aquí le dijimos pero bueno unos mínimo algo que en lo que podamos trabajar y usted misma nos dijo que estaba trabajando y que pronto la íbamos a tener Incluso el señor Moya manifestó aquí en un Pleno que lo había llamado para sentarse a negociar el Presupuesto. Ahora digo, ahora no digo, es que ahora resulta que sí pero luego no, pero luego mientras te traigo aquí modificaciones y yo las saco y ya mientras así pues voy haciendo una especie de Presupuesto como yo quisiera pero que no voy a sacar porque no me atrevo a sentarme a negociar. Y sí voy a entrar ahora en el fondo de la propuesta en el fondo de la propuesta que usted dice es que esto hay que pagarla y no hay más ¿entonces para qué le iba a llamar? pues a lo mejor para saber de dónde se detrae ¿no? digo yo, porque igual que ustedes nos Proponen esas partidas de dónde van a salir esos 205.000 euros, a lo mejor, a lo mejor si nos dan la documentación y nosotros que además nos tomamos muy en serio todo lo que viene con propuestas de este Ayuntamiento y nos la estudiamos al dedillo especialmente mi compañero David se la estudia a dedillo, y ustedes lo pueden ver que hasta la Acta que estoy segura que nadie de aquí salvo el señor Sánchez se las lee tal cual vienen las actas, todas las actas que vienen a Pleno, como digo nos lo tomamos muy en serio y podríamos haber hecho algún tipo de propuesta o no, pero eso ya es nuestra responsabilidad usted si hubiera cubierto su parte de responsabilidad en esto. Como le digo no vamos a aprobar nada más que venga de esta manera y además cómo vamos a aprobar una propuesta donde nos dice

Y0471C79050a0db84076814e0c0a349



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

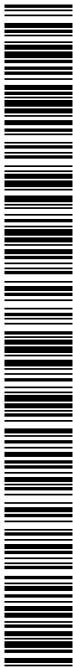


que se detrae 5.000 euros de la delegación de Medio Ambiente de los gastos que seguramente son los únicos que hay, de los anuncios y suscripciones en el Boletín Oficial, ¿pues entonces cómo vamos a publicar las cosas?, del servicio de limpieza de edificios municipales teniendo el contrato de la limpieza atascado ya pues son ya dos años y medio o casi tres casi 3 años atascado, y se suprime esa partida que hay aquí de 15.000 euros, los tribunales de oposición, pero es que también se eliminan 15.000 euros de pavimentación de las vías públicas, mantenimiento de vías públicas, también de pavimentación de vías públicas y de mantenimiento de vías públicas de las pedanías, de las pedanías 8.000 euros también, y Cehegín Cultural y otras actividades culturales que está dotada con 5.000 euros que si yo no recuerdo mal creo que no hay más que eso, era eso 5.000 euros, a lo mejor hay poco más, pero entonces ustedes quieren que digamos "Ah sí es verdad es que como esto hay que pagarla pues vamos a aprobarlo o vamos a dejar que lo aprueben y chimpún", pues mire no, no y además usted nos está diciendo que el PSOE tiene algo que ver en esta subida, no, no, no, no se equivoque y además en este caso el señor Gabarrón creo que lo ha explicado porque ha explicado que existe esa Ley del 2022 en la que efectivamente habla de pagar o de establecer unas tasas según, unas tasas especificadas para que pague más el que más residuos genera y que pague menos el que menos, no sé yo ahí donde está esa subida generalizada para toda la Región de Murcia, sí, sí lo sé, en las empresas que quieren llevarse nuestro dinero enriquecerse a costa de las políticas que le hace a su medida el Partido Popular, ahí es dónde está. Y por último quería decirle que bueno señora del Amor yo jamás bueno en aquel pleno que decía usted el seis de noviembre aparte de frivolarizar que yo les dije que bien eso era una carta pero que en nuestro caso que nosotros lo que dijimos es que jamás habíamos votado a favor ese Plan de Ajuste y por tanto todo lo que viniera ese Plan de Ajuste no lo íbamos a aprobar con lo cual yo creo que era un motivo lo suficientemente de peso porque hasta ahora habíamos actuado así no así ustedes, no así ustedes que de un año para otro cambiaron su voto radicalmente y le voy a decir otra cosa más señora del Amor, fíjese que usted ahora hace así como dejan caer cosas yo aquí jamás en este Pleno he hablado de la famosa Moción de censura, les puedo recordar que son y les voy a decir a los vecinos y vecinas de Cehegín que son ustedes mismos los que en el pasado verano ya cuando la primera vez que trajeron la propuesta de liberaciones a este Pleno y no se aprobó ustedes mismos empezaron a decir quizás convencidos o quizás solamente a modo de globo sonda que se suele hacer mucho y además en Cehegín nos gusta mucho actuar así, que ya teníamos preparada una Moción de censura, de hecho fíjese que a mí tras la Función del día diez de la Virgen de las Maravillas del día diez de septiembre me dicen "bueno ya me han dicho que cuando pasen las fiestas tenéis una Moción de censura" y jolines pues debe ser esto como vulgarmente se dice como el que tiene cuernos, que el que los lleva el último en enterarse. Pues así después era la Navidad, luego el Carnaval, todo eso a mí me van llegando, entonces a mí me va llegando pero es que han sido ustedes mismos los que lo han generado ¿por qué? porque están cagados porque están cagados pero están cagados porque son incapaces de ya no de sentarnos a nosotros a trabajar es que son incapaces ustedes de ponerse al volante de este Ayuntamiento, son incapaces de hecho ustedes mismos se han elaborado su bola y ustedes mismos se la han creído y ustedes mismos han dejado los brazos totalmente caídos porque claro cada vez que le proponen algo es que como nos van a presentar una Moción de censura que se la que se la administren estos ¿no? Y esa es su martingala señores del PP esa es un martingala, y miren lo que les digo, ustedes sigan así porque así lo que verdaderamente quieren y el interés que tienen verdaderamente en este Ayuntamiento y en este pueblo que es absolutamente ninguno, si tengo chupe me quedo y si no tengo chupe pues bajo los brazos. Nada más, muchas gracias.

Interviene el Sr. Moya en su segundo turno, yo no dejo de sorprenderme con sus intervenciones señora Presidenta que vuelve usted a utilizar el discurso del victimismo una y otra vez una y otra vez las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



veces que sea necesario. Yo solamente le voy a hacer una pregunta para que usted la conteste abiertamente ¿cuántas veces ha llamado usted al Portavoz de Gestiona Cehegín, al Portavoz de Vox, a la portavoz del Partido Socialista o al Portavoz de XCehegín para sentarse y hablar de los problemas que ocupan y preocupan a los cehegineros a lo largo del año que lleva usted en el gobierno? ¿cuántas veces nos ha llamado para preguntarnos o para pedirnos su apoyo para la aprobación de ordenanzas, para la aprobación de subidas impositivas, para la aprobación de presupuestos, para la aprobación o modificación de Ordenanzas Fiscales, Ordenanzas Reguladoras para el cumplimiento de las mociones que se traen a Pleno y de las que ustedes pasan soberanamente? ¿cuántas veces señora del Amor? usted que habla de que nosotros estamos mintiendo y tergiversando la realidad ¿cuántas veces ha hecho usted eso en un año que lleva gobernando? ¿le digo yo cuántas lo ha hecho con este portavoz con el resto no lo sé? ¿cuántas lo ha hecho con este Portavoz? dos veces, dos veces en un año y usted es la que dice que nosotros le torpedeamos, usted señora del Amor no necesita que la torpedea absolutamente nadie, usted es su peor enemigo usted es su peor enemigo señora del Amor y aquí mintiendo y ahora me viene a decir que no que es que a esa reunión faltó el señor Lorencio, efectivamente faltó a muchas reuniones, pero a esa a esa en la que el Partido Popular llamó a todos sus concejales a esa la que yo mandé a nuestro Concejal, al Concejal del equipo de gobierno, no de Ciudadanos sino al Concejal del equipo de gobierno a que votara, apareció el señor Lorencio sin decir ni media palabra ni este Alcalde ni absolutamente nadie, a votar a votar en contra, a votar a favor, cuando las directrices eran votar en contra porque no estábamos de acuerdo con esa imposición y con esa subida, y si quiere usted lo que tiene que hacer es coger las Actas del Consorcio y ahí ve usted que ahí nos reunieron para y decírnos esto son lentejas efectivamente, hay una Ley y hay que cumplirla. Pero nos parece que igual que usted no lo hace bien igual que usted no negocia absolutamente nada ahí nos sentaron para decírnos esto es lo que hay son lentejas si las queréis bien y si no como tenemos mayoría y van a salir los votos pues es lo que tenéis y ya lo hacéis como queréis unos ayuntamientos han dicho vamos a y vamos a llevarlo a la tasa y que cada cual pague como decía el señor Gabarrón por lo que consume pero ustedes no, ustedes como son los adalides de no subir los impuestos pues nada pues cogen y que lo pague bueno pues todos los cehegineros, que paguen todos los cehegineros a pajera abierta, claro que sí por qué pues porque usted claro por supuesto usted no va a subir los impuestos, no subió los impuestos con el agua a pesar de que tenía la propuesta de Hidrogea durante cinco meses en un cajón y tuve que ser yo cuando tomé posesión quien trajo la propuesta de subida del agua a Pleno y ahí están los correos y los datos señora del Amor y tiene usted el rostro, tiene usted el rostro señora del Amor de coger y afearnos que no aprobamos la subida de impuestos en noviembre que ya teníamos en noviembre del 2023 ya teníamos el nubarrón encima señora del Amor, ya estaba la comunicación viniendo para acá ya estábamos intervenidos señora del Amor porque cuando tuvimos que aprobarlo fue un año antes, en un equipo de gobierno donde teníamos mayoría para aprobarlo ¿y saben lo que hicieron ustedes saben lo que hicieron ustedes? votar en contra y ahora usted nos está afeado a nosotros que votamos en contra una propuesta que ni siquiera se dignó a negociar, señora del Amor eso se llama hipocresía eso se llama hipocresía y si usted quiere seguir por esa línea pues adelante, pero yo le puedo asegurar que así no se va a desbloquear absolutamente nada, absolutamente nada, que tenemos unas obligaciones que cumplir sí, pero fundamentalmente usted tiene que darse cuenta de que estando como está en minoría tiene que traer las cosas a Pleno trabajadas, no vale con presentar a la Comisión Informativa los temas sin haber hablado absolutamente con nadie señora del Amor, ¿usted qué se piensa? ¿usted qué se piensa que nosotros vamos aquí? y me dice y tiene todavía bueno pues la dicha de coger y hablar en los términos de que usted no trae aquí una modificación de crédito que sea un capricho, faltaría más que trajera usted aquí modificaciones de crédito que son capricho, entiendo que todas las que ha traído y todas las que traerá porque el Presupuesto ni está ni se le espera, ni está ni se le espera, pero es que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



le digo más lo que va a pasar con el Presupuesto ustedes mandaron al Ministerio un borrador del Presupuesto prorrogado pero no un borrador del Presupuesto que necesita el Ayuntamiento, no un borrador que contemple esas necesidades de esas partidas que ya estaban agotadas como estaba hablando y cuando venga ese documento nosotros tendremos que hacer otro nuevo borrador que eso es lo que le estamos diciendo ya no sé de qué manera se lo tenemos que decir señora del Amor encarecidamente, que nos sentemos ya y empecemos a hablar de ese Presupuesto, que nos sentemos ya y empecemos a hablar de todas esas partidas deficitarias que empecemos ya a ver todo ese trabajo y que usted facilite ese borrador definitivo a la señora Interventora para que cuando venga esa respuesta podamos actuar porque si no señora del Amor déjese usted de demagogia de que ningún equipo de gobierno ha traído el Presupuesto antes del mes de junio, pero si usted lleva ya dos junios, dos junios lleva ya y va por el tercero señora del Amor y va por el tercero, pero si usted no ha hecho ni el más mínimo amago de traer un Presupuesto.....Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para indicar al Portavoz que vaya terminado su turno de intervención.....continúa el Portavoz, **el Sr. Moya**.....señora del Amor entiendo que en mi primer turno de intervención he sido bastante breve y entiendo que el tema es lo suficientemente importante como para que pueda explicarlo adecuadamente así que señora del Amor lo único que le pido es que la que tiene que ser un poco más sensata es usted y la que tiene que dejar de utilizar la demagogia y el victimismo que seguro que es la estrategia de su partido y lo que le dicen que usted tiene que decir y lo que usted tiene que hacer y que se centre en coger y cambiar la tendencia de este Ayuntamiento, y esa tendencia solamente se cambia con diálogo solamente se cambia con diálogo señora del Amor y si usted quiere que estas propuestas salgan adelante lo primero que tendrá que hacer antes de traer una propuesta aquí y que abramos el correo y veamos ah ahora tocan 205.000 euros de modificación de crédito, pues lo que tiene que hacer es sentarnos y decir bueno vamos a negociar este tema porque este tema hay que sacarlo de esta manera o de la otra, o qué os parece esta propuesta, o qué os parece la otra, pero usted sigue sin enterarse, sigue sin oír sigue sin oír aquello de que ustedes tienen que negociar y que ustedes sobre todo tienen que dialogar con todos y cada uno de los partidos que se sientan en esta mesa. Nada más señora del Amor.

Interviene **el Sr. Gabarrón** en su segundo turno, hemos estado cuarenta y seis minutos aquí sentados sin que haya debate de ningún tipo son las nueve y veintitrés ahora mismo llevamos una hora y media con lo mismo de siempre porque esto es lo mismo de siempre y yo pues le reconozco que me tienen un poco aburrido, que sí, que no le falta diálogo al equipo de gobierno, que sí que también le falta diálogo a la oposición porque a mí pues no me llaman señor Moya pero llamo yo, pues llamo y más o menos pues intento mediar un poco, hablar un poco intentar sacar algo adelante y hace falta pues como digo y estoy cansado de insistir diálogo por parte de las dos personas que quieran hablar y más allá de eso yo no quiero entrar de nuevo en la conversación ya les digo que me tienen cansado con el tema llevo un año así, hay que hacer quedan diez meses para poder poner en marcha un modelo como digo de pago por generación de residuos, hay que hacerlo y también pues un tema que hay que ponernos a hablar, insto al equipo de gobierno a que nos convoque a plantear todas las opciones posibles a estudiarlas entre todos y traer las cosas dialogadas que este Pleno y también hay que hablar de los presupuestos, efectivamente es vergonzoso que estemos dos años y pico sin Presupuesto, es vergonzosa la situación que tengamos que estar con esto así, me parece que no es comprensible que tengamos que estar con modificaciones, con variaciones en el Presupuesto cuando tendríamos que estar hablando de eso. Me he cansado de reiterarlo en privado en público y aquí y bueno pues ya está, nada más, muchas gracias por mi intervención cuando quieran hablar pues me llaman y quedamos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

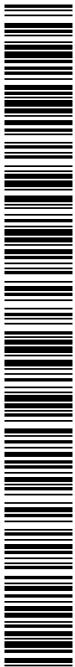
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Interviene la **Sra. del Amor** en su segundo turno, en primer lugar por alusiones de la señora Fernández aquí le traigo las partidas presupuestarias claro evidentemente hemos cogido las que hemos considerado que en las liquidaciones de los ejercicios presupuestarios han sobrado, y muchas de ellas en su totalidad pues disponen de crédito suficiente pues para finalizar el ejercicio. Eso por un lado y aquí las tengo si ustedes quieren verlas vale. Eso por un lado, por otro lado pues os tiendo la mano a que a partir de ahora todas las modificaciones presupuestarias y todos los temas que tengamos que tratar en Pleno vayan consensuados y mantengamos una reunión previa, pero como bien ha dicho el señor Gabarrón si existe predisposición por ambas partes esto también me lo podían haber dicho ustedes en las Comisiones Informativas, pero en las Comisiones Informativas no dicen nada porque es mucho mejor venir aquí a Pleno y es debate político. Pero si tenéis tanta predisposición eso mismo me lo podéis decir, y si vosotros veis y estiman por conveniente nos sentamos cuantas veces lo vean ustedes oportuno, pero os quiero recordar que las últimas veces que nos sentamos pues mareamos mucho la perdiz sin llegar a ninguna conclusión, mareamos mucho la perdiz incluso llevando propuestas que habían sido acordadas en mesas de negociaciones y luego se llegaron a Pleno y se retiraron. Entonces insto a todos los grupos políticos que no se preocupen que en cualquier modificación presupuestaria se les planteará para tomar un acuerdo. Por otro lado que están siempre con el Presupuesto, como si ustedes fueran la panacea han solucionado la situación económica de este Ayuntamiento durante sus dos años y nadie ha traído un Presupuesto antes de junio de 2015. Presupuesto que me que me que me que me echan encima el del 2022 y 2023, pues usted señor Moya que fue Alcalde por qué no lo presentó a usted qué le gusta tanto el diálogo por qué no nos presentó una propuesta a sus socios de gobierno, por qué no hizo ni el amago, porque no porque estábamos en otras cuestiones que eran mucho más importantes en un año electoral, por favor no me interrumpa porque yo a usted no le he interrumpido, no le he interrumpido señor por favor respete mi turno de intervención, respete mi turno de intervención. Entonces no vengáis aquí como si fueseis la panacea tanto un grupo político como el otro porque ni en una legislatura del Partido Socialista hicieron los deberes y ustedes pues tampoco. Y la situación es la que es y todos sabemos, entonces aquí hay dos vías, o consensuar para que revierta la situación económica en el que este Ayuntamiento o si no pues esto llegará un momento que explotará. Por mi parte pues nada más que decir y procedemos a la votación.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
 VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
 ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

9. Exp: 1587/2024 PROPUESTA DEFINITIVA PARA APROBAR REGLAMENTO USO REDES SOCIALES AYUNTAMIENTO Y WEB.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

"PROPUESTA que realiza don Bartolomé Alejandro García Collado, en su condición de Concejal de Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, en orden a someter a la consideración del Pleno la conveniencia y oportunidad de aprobar el establecimiento del REGLAMENTO DE USO DE LAS REDES SOCIALES Y WEBS INFORMATIVAS DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN.

Sirve de base a la PROPIUESTA las siguientes argumentaciones:

Vista la aprobación de una Moción por el Pleno municipal relativa al establecimiento de un reglamento regulador de las redes sociales en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 21 de mayo de 2024.

Visto el texto definitivo relativo al Reglamento Regulador de uso de Redes Sociales y Webs Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín que se adjunta al expediente en fecha 22 de mayo de 2024.

Considerando que el Reglamento propone una regulación de las redes sociales y webs informativas del Ayuntamiento, estableciendo una regulación interna donde se establecen normas de uso de las redes sociales y de las webs informativas en este Ayuntamiento, estableciendo una autolimitación organizativa a los órganos gestores y competentes de la mismas que si bien en la inmensa mayoría de Administraciones Públicas y Ayuntamientos no se aprueban con valor normativo, sino por meras instrucciones, ordenes, circulares organizativas, donde se fijan estas normas de uso, aprobándose por Alcaldía, o bien por las Concejalías, o Ministerios u otros órganos o responsables en la materia, no aprobándose por acuerdo de Pleno con valor reglamentario salvo excepciones que también existen, por parte de este proponente no existe ningún inconveniente, al revés, en que se establezcan estas normas de uso con carácter reglamentario por parte del Pleno y con vocación de vigencia en la regulación del Ayuntamiento, es por lo que eleva la presente providencia de inicio.

Considerando lo establecido en Artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local que establece la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por todo ello, mediante la presente elevo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín la Propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Uso de las Redes Sociales y Webs Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que se adjunta en el expediente y que se ha incorporado al mismo con fecha 22 de mayo de 2024

SEGUNDO: Someter a información pública mediante la publicación en el BORM y audiencia a los interesados por plazo de treinta días durante los cuales, si a su derecho conviene, los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias. Y ello con expresa advertencia que en caso que no fueran presentadas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta el momento inicial.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto completo en el BORM, conforme a lo dispuesto en el artículo 70. 2º de la Ley 7/1985.

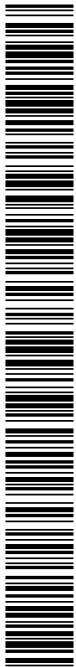
En Cehegín a 22 de mayo de 2024. Fdo. EL CONCEJAL DE Política Social y Familia, Juventud, Transparencia y Festejos, Don Bartolomé Alejandro García Collado".

Tras la lectura de la propuesta, se da cuenta de la **enmienda** a la moción presentada por D. Matías Gabarrón Pérez, del grupo Gestiona Cehegín, en la que se corrige el formato del texto relativo al Reglamento definitivo propuesto y se sustituye el apartado "Preámbulo" por un apartado denominado "Exposición de motivos".

Por parte de d. Matías Gabarrón se informa que la enmienda relativa a la sustitución del texto del "Preámbulo" es un error y que por lo tanto la presentada solo pretende corregir el formato del reglamento, como hojas en blanco, justificación de párrafos, etc; por lo que se aprueba retirar la enmienda en lo relativo a la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

sustitución del "Preámbulo" y se vota la introducción del resto, quedando aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se procede a dar cuenta de varias enmiendas presentadas por el Grupo socialista. Tras su debate, y considerando las recomendaciones formuladas por la secretaría de la comisión que le han sido trasladadas por parte del secretario general, además de otras cuestiones detectadas, se corrigen para su aprobación, quedando su redacción de la siguiente forma:

- Enmienda de adición (nº 1)

Se adiciona una nueva **Disposición transitoria** con el siguiente tenor literal:

"Disposición transitoria.

1. En el plazo de un mes tras la entrada en vigor de este reglamento, la Alcaldía procederá a los nombramientos previstos en los artículos 5 y 6.

2. Para las web y redes sociales creadas con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, las y los gestores facilitarán al responsable de comunicación nombrado conforme al artículo 5, toda la información necesaria para proceder a la normalización y adaptación de los perfiles existentes a lo dispuesto en este reglamento, dando cuenta de ello a la Comisión informativa competente, si es posible legalmente.

3. Todas las redes sociales deberán estar vinculadas a una cuenta de correo electrónico oficial corporativo, y en ningún caso a una cuenta particular ni personal".

- Enmienda de sustitución (nº 2)

Se sustituye el **artículo 17** con el siguiente tenor literal:

"Los miembros de la Corporación tendrán acceso a toda la información respecto a procedimientos correctores regulados en el artículo 12, así como a las solicitudes de restitución de derechos presentadas por las y los usuarios, en los términos que la legalidad en la materia permita."

- Enmienda de adición (nº 3)

Se sustituye el **artículo 14** con el siguiente tenor literal:

"1. Cualquier modificación sustancial que se produzca en los distintos perfiles de las redes sociales municipales deberá ser aprobado por el órgano o cargo competente a propuesta del máximo responsable de la red social, dando cuenta de ello a la Comisión informativa competente, si es posible legalmente.

2. Cualquier cambio en los datos de identificación de las cuentas en redes sociales o webs informativas será comunicado al responsable de comunicación que llevará un Registro de las mismas y será el encargado de cerrar las cuentas que así se determine por el órgano competente, previo dictamen de la Comisión informativa competente, si es posible legalmente, y solicitud, en su caso, de la personas responsable de la red social".

- Enmienda de sustitución (nº 4)

Se sustituye el apartado 2 del **artículo 13** y se añade otro con el siguiente tenor literal:

"2. La propuesta de creación deberá contener los siguientes datos:

Los datos a facilitar serán los siguientes:

- **Solicitante.**
- **Nombre del Área de Gobierno, Servicio, Departamento, Unidad u Organismo.**
- **Nombre del Responsable**, que deberá reunir un perfil profesional adecuado y ser funcionario.
- **Nombre y puesto de las personas que van a participar en la web o red social.**
- **Teléfonos.**
- **Correos electrónicos corporativos.**
- **Web o Red Social que se solicita dar el alta.**
- **Justificación.**
- **Objetivos.**
- **Contenidos.**
- **Función y valor añadido que aportará dentro de su estrategia general y del propio Ayuntamiento.**
- **Destinatarios.**
- **Casilla de aceptación de conocimiento y conformidad con estas normas.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	2024-4 LIBRO 19/12/2024

3. Recibida la propuesta de creación de una red social o web informativa, su puesta en marcha y normas específicas de funcionamiento y administración deberán ser elevadas al órgano competente para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de comunicación, si es posible legalmente".

- Enmienda de adición (nº 5)

Se adiciona un nuevo apartado al apartado a) del **artículo 12** con el siguiente tenor literal:

"5. Realizar cualquiera de los siguientes comentarios:

- Comentarios con lenguaje inadecuado o con contenido amenazante, injurioso, calumnioso, obsceno o que de otro modo que infrinja la Ley.

- Contenidos o propaganda de carácter machista, racista, xenófobo, LGTBIfóbico, violento, ofensivo, sobre apología del terrorismo o, en general, atentatorio contra los derechos humanos.

- Comentarios despectivos o discriminatorios (raza, sexo, orientación o identidad sexual, edad, estado civil, discapacidad, ideología política, religión, etc.).

- Comentarios de tipo comercial o propagandístico con fines económicos, venta directa o con cualquier otra clase de finalidad comercial

- Conversaciones privadas y personales entre particulares.

- En general, comentarios con fines o efectos ilícitos, ilegales, contrarios a la buena fe y al orden público, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan resultar ofensivos en sentido amplio, que no supongan faltas graves o muy graves".

- Enmienda de sustitución (nº 6)

Se sustituye el apartado 1 del **artículo 6** con el siguiente tenor literal:

"1. Las y los gestores de las redes sociales serán designados mediante Resolución de la Alcaldía, que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia, en los términos que la legalidad en la materia permita.

Igualmente, corresponde a la Alcaldía la incoación de los procedimientos disciplinarios por incumplimiento de las obligaciones de las y los gestores".

- Enmienda de adición (nº 7)

Se adiciona un nuevo apartado al **artículo 5** con el siguiente tenor literal:

"2. La o el gestor será nombrado mediante Resolución de la Alcaldía que se publicará en el Tablón de Edictos así como en el Portal de Transparencia, en los términos que la legalidad en la materia permita".

- Enmienda de adición (nº 8)

Se adicionan nuevos apartados al **artículo 4** con el siguiente tenor literal:

"3. No se compartirán contenidos de cuentas de representantes políticos ni de partidos o grupos municipales, para asegurar la independencia de la institución, ni tampoco fotografías ni logos de los mismos.

Igualmente, tampoco se incluirán opiniones personales, ni se harán valoraciones ni comentarios que no se circunscriban a cuestiones del propio servicio público o puedan comprometer la postura de la institución, sin que ésta la haya manifestado previamente a través de sus órganos competentes.

4. No se realizarán publicaciones de contenido partidista".

- Enmienda de adición (nº 9)

Se añade un nuevo apartado al **artículo 3** con el siguiente tenor literal:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

"Se evitarán las publicaciones que no generen valor o no transmitan información específica".

- Enmienda de adición (nº 10)

Se adiciona un nuevo apartado al **artículo 1** con el siguiente tenor literal:

"2. Igualmente, este Reglamento regula la creación, modificación y supresión de las redes sociales y webs informativas del Ayuntamiento de Cehegín".

- Enmienda de sustitución (nº 11)

Se sustituye el **artículo 15** con el siguiente tenor literal:

"1. La presencia en redes sociales o en web informativas estará justificada siempre que se utilice con regularidad y permita conseguir los fines para los que se crearon.

2. Se podrá revisar una Red o una Web si tiene escasa actualización o sus contenidos no son suficientemente relevantes con las competencias de las unidades administrativas o por mejora de la sistematización informativa, comunicándolo al máximo responsable para su desaparición o integración en otras redes o espacios web municipales.

3. El cierre o supresión de una red social municipal será acordado por el órgano competente, a propuesta de la persona responsable, previo dictamen de la Comisión informativa competente si es posible legalmente".

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación la introducción de las enmiendas, siendo aprobadas por unanimidad, por lo que quedan incorporadas a al reglamento propuesto.

Seguidamente, se somete a votación el asunto propuesto quedando aprobado igualmente por unanimidad.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Por parte de D. Bartolomé Alejandro García Collado, Concejal de esta Corporación, se presenta una enmienda, con número de registro entrada 2024-5291, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"Visto que en la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS del pasado día 27/05/2024, se aprobó la introducción de varias enmiendas a la PROPUESTA DEFINITIVA PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE USO DE REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO Y WEB, D. Bartolomé Alejandro García Collado, presenta enmienda a la propuesta contenida en el dictamen para pleno en el siguiente sentido:

En el texto de los acuerdos contenidos en el dictamen:

Donde dice:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Uso de las Redes Sociales y Webs Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que se adjunta en el expediente y que se ha incorporado al mismo con fecha 22 de mayo de 2024"

Debe decir, y por lo tanto se modifica en tal sentido:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Uso de las Redes Sociales y Webs Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que se adjunta en el expediente y que se ha incorporado al mismo con fecha 22 de mayo de 2024, con el texto definitivo que resulta de las enmiendas aprobadas".

Fdo. D. Bartolomé Alejandro García Collado"

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción de la enmienda, siendo**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes.

Interviene el Sr. Sánchez por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, a diferencia del punto anterior hoy que traemos un asunto que viene ya hasta previamente dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa, este sí ha sido un asunto dialogado, consensuado y la diferencia es que proviene de la oposición, cuando el equipo de gobierno propone no dialoga, cuando lo hace la oposición sí. Tienen que aprender ustedes y tienen que asimilarlo de una vez tras un año que quienes gobiernan son ustedes el Partido Popular, quien es la máxima responsable de este Ayuntamiento es usted señora del Amor que es la Alcaldesa, no pueden estar ustedes esperando continuamente a que otros le hagamos el trabajo porque les encanta señora del Amor, les encanta que otros le hagan el trabajo y así una tras otra y les encanta porque han tenido que dar lugar a que la oposición proponga este Reglamento y ustedes sobre el mismo no han hecho nada señora del Amor. ¿Qué propuesta han hecho ustedes en este sentido en este Reglamento? porque reconozco al señor Gabarrón que hizo la propuesta inicial y las once enmiendas de mi grupo, este es un texto que viene propuesto por el señor Gabarrón y con once propuestas al mismo del Grupo Municipal Socialista, ustedes no han hecho absolutamente nada señora del Amor. Y decía en el punto anterior que hacía falta diálogo y que las cosas se tenían que decir en las comisiones, mire señora del Amor en las comisiones quienes propone tiene que dar las explicaciones suficientes de lo que lleva y ustedes están acostumbrados a llegar a las Comisiones Informativas y no explicar absolutamente nada, absolutamente nada, y así señora del Amor es imposible dialogar, es imposible consensuar, es imposible realizar aportaciones, porque le reconozco a usted también señora del Amor una cosa y es que nos sentó la el año pasado sí, ¿y sabe para qué nos sentó? para hablar de su sueldo, para eso si nos sienta, para hablar de su sueldo y de sus liberaciones para eso si no sienta las veces que hizo falta y nos hizo perder el tiempo soberanamente, a nosotros y al resto de grupo a los representantes legítimos de los cehegineros y cehegineras, y no solamente en reuniones que no sirvieron para nada sino que lo trajeron el tema de las liberaciones y de su sueldo hasta tres veces en el Pleno hasta que falló una Concejala de nuestro grupo que dimitió para poder sacarla con el apoyo del señor Gabarrón, eso es lo que hizo usted, ese es su diálogo, ese es su consenso, pero frente a lo suyo está la oposición, una oposición responsable, una oposición responsable, una oposición que propone y que propone consensos como traemos hoy esta noche y mis palabras no son palabras huecas son palabras que se contrastan con hechos y hoy lo van a votar ustedes como hicieron en la Comisión Informativa, un Reglamento propuesto por Gestiona Cehegín y con once enmiendas del Grupo Municipal Socialista, y ustedes lo votaron a favor, por lo tanto mis palabras no son vacías son hechos contestables son realidades y que ahí está la documentación para quien quiera verlo y en este punto sí que he echado en falta el proceso de participación ciudadana del artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, porque amparándose en que es una norma organizativa no han realizado el mismo. Pero a mí sí que me gustaría reseñar lo que dice el punto cuatro del artículo 133 de la Ley 39/2015 y es que dice que podrá y recalco la palabra "podrá prescindirse de los trámites de consulta audiencia e información pública en caso de normas presupuestarias u organizativas o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen", en ningún momento este artículo prohíbe que se realice el trámite previo de participación pública lo da como una opción y lo que lamento es que ustedes señorías del equipo de gobierno en lugar de haber realizado ese trámite previo de participación ciudadana porque estamos hablando de un Reglamento que va a afectar en el uso de las redes sociales por parte de los ciudadanos y ciudadanas, no hayan realizado este trámite de participación ciudadana previo a la aprobación del Reglamento por parte de este Pleno. Para algo que podían haber hecho ustedes no lo hacen, nada más y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

muchas gracias.

Interviene el Sr. Durán por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, me voy a centrar juntamente en la Moción solamente no le quiero dar demasiadas vueltas a los comentarios y cosas que estamos comentando. Traemos aquí a aprobación el Reglamento del Uso de las Redes Sociales, creo que debemos congratularnos de que una iniciativa, una Moción aprobada y con el compromiso de una negociación posterior, nueve meses después ve la luz y parece que va a ser aprobada por consenso. Es decir creo que debemos estar satisfechos con esta gestión y como dice la fábula de los montes "y la tierra pario un ratón". El objeto de este Reglamento es establecer un conjunto de normas y recomendaciones que definen cómo deben usarse las redes sociales del Ayuntamiento de Cehegín, garantizar la gestión imparcial y apartidista, está la voy a leer otra vez porque es que me gusta, porque creo que hasta un momento no se está llevando a cabo "garantizar la gestión imparcial y apartidista", fomentar la participación libre y respetuosa, difundir de forma objetiva y veraz información de relevancia, hago otra vez mención "relevancia" y de interés para la ciudadanía, porque las publicaciones del ayuntamiento de Cehegín son más numerosas que si sumamos los tres ayuntamientos del Noroeste. Y mejorar también la transparencia, también hace mención una mención muy significativa que en caso de existir contratos, subvenciones o facturas vinculadas al proyecto mencionar el coste estimado y la fuente de financiación de los principales gastos realizados. Os pondré un ejemplo, es decir, deberíamos de las publicaciones si se trata de un acto indicar si se puede cuál es su coste y dónde en qué partida está cargado, sabiendo así que todos los actos tienen un coste aunque sea interno y sea gestionado con personal propio incluso, podemos poner de ejemplo ¿cuál es la aportación del Ayuntamiento a las fiestas de San Isidro cuando estas se anuncian? no estaría mal. Echo de menos la mención y me lo he leído con detalle incluso hemos participado en algún momento en la redacción del este, echo de menos la mención a consideraciones a los perfiles falsos, no lo he visto en ningún sitio y no sé si hay algún momento donde se puedan como tal no se no se especifica. Y sobre todo sobre todo que si continúan publicando el actual equipo de gobierno como lo viene haciendo entendemos que ya está usted vulnerando el Reglamento. Hasta aquí mi primer turno intervención.

Interviene el Sr. Gabarrón por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, voy a contestar un poco los comentarios que se han hecho y leeré mi intervención después. Comentaba el señor Sánchez del PSOE que echaba en falta un proceso de participación ciudadana, el problema señor Sánchez como le comenté cuando discutimos sobre eso, es que la realidad es que hemos estado ocho meses, siete u ocho meses con todo esto, ya me ha costado participar de forma interna aquí a conseguir que todo el mundo se reuniera las aportaciones que por su trabajo han llegado tarde, no por otra cosa y se la agradezco y se la agradeceré ahora de nuevo pero lo cierto y verdad es que al final hay muchas cuestiones que por ejemplo como ahora le contestaré al señor Durán pues están ahí y se podía haber tramitado mucho antes con mucha más antelación y creo que paralizar como me ofreció la aprobación de este Reglamento por el tema de poder sacarlo a participación, ya se lo comenté y creo que era una cosa que iba a ser perjudicial porque iba a retrasar digámoslo así la aprobación del mismo, su puesta en marcha y creía que podía paliar a través de del periodo de exposición pública en el que como tal como le comenté y quiero aprovechar para hacerlo hoy aquí también hay un periodo de exposición pública del documento cualquier persona que lo quiera o quiera hacer alguna aportación me lo puede solicitar si no es de público acceso a través de formato online yo se lo envío y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

que hagan todas las aportaciones que quieran hacer de forma informal que creo que entre todos podremos también ponernos de acuerdo para recoger esa propuestas que lleguen darle la forma que sea necesaria legalmente e incluirla en el documento. Por lo que comentaba el señor Durán sí está recogida la mención a los perfiles falsos, está recogida un proceso para poder reclamar en ese caso y que una sanción grave incluso donde se publique spam que es lo más común que sucede en el Ayuntamiento, está castigado como una sanción grave y hay un proceso de restitución del derecho de acceso cuando se demuestre que la cuenta ha sido hackeada, entonces si está recogido como alusión directa incluso en el documento que los perfiles digámoslo así utilizados por personas ajenas al propietario para que se tenga en cuenta esa situación que es muy común en nuestro día a día. Por lo demás como ha comentado también en su intervención no quiero entrar yo en creo que no el día ya lo he criticado en muchas ocasiones el uso partidista de las redes sociales pero como digo creo que hoy no es el día de hacerlo, todos los que la han gestionado a mi parecer han cometido errores han hecho cosas mal, creo que todos también son conscientes de ello que no es una cuestión de falta de pues eso de prudencia sino que incluso en muchas ocasiones se hecho de forma intencionada, unos más otros menos, también es evidente, pero como digo no es el día de entrar ahí yo me alegro también de que nos hayamos sentado todos, nos hayamos mostrado predisuestos los que han participado más los que han participado menos. Quiero agradecer a al portavoz del PSOE por sus aportaciones, a las aportaciones que también hizo en su día XCehegín cuando me trasladó el modelo de Cartagena creo recordar que era, a Lolo también por todas las veces que hemos comunicado pues cambios que había que hacer, modificaciones que había, he tenido también varias reuniones con ellos a nivel particular para ver algunas modificaciones legales como plasmarlas o con algunos problemas que venían. Como digo quiero agradecer a todos los grupos de concejales que han participado en la redacción y definición de este documento, y simplemente mencionar que cuando lo propuse lo hice con un único objetivo que es de convertir las redes sociales en verdaderos foros políticos. Espero y deseo que se politicen las redes sociales pero que lo hagan por comentarios libres críticos y respetuosos de todos los vecinos y no por las decisiones de aquellos que las estén gestionando. Espero que se ponga en marcha y que esté quien esté respete cada punto del Reglamento que se mejore si es necesario y que este trozo de papel sirva para mejorar la salud política de nuestro pueblo que buena falta le hace. Nada más, gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, mi intervención la tenía preparada dándole las gracias al Grupo Municipal Socialista por las enmiendas presentadas, dándole las gracias también al Grupo Municipal XCehegín por la presentación como ha dicho el señor Gabarrón de un ejemplo que sirviese de base, y cómo no dar las gracias al señor Gabarrón que es de las pocas personas que están en este Pleno que dicen lo mismo delante que detrás, que en las comisiones cuando da una información es la misma que mantiene, no cambia de actitud dependiendo de si tenemos micros o no tenemos micros. Están ustedes constantemente atacando al equipo de gobierno, es una realidad hasta en el tono, ¿pueden bajar el tono? ¿pueden hablar con un poco de respeto? es mi pregunta, porque venimos en consenso trabajando haciendo ¿y saben por qué es puesto ustedes en consenso? porque es un Reglamento que saben que va a ser muy complicado de llevar a cabo, que va a llevar mucho trabajo y a ustedes lo que les gusta es eso darnos trabajo para no poder atender las necesidades de nuestros vecinos y vecinas de Cehegín. Ustedes hablan de terminología legal, nosotros nos apoyamos en los funcionarios de este Ayuntamiento y seguimos las indicaciones y orientaciones que nos dan. Hasta aquí mi primer turno de palabra.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, gracias señor Gabarrón y le agradezco nuevamente que nos haya hecho trabajar sobre este tema porque era un tema que estaba pendiente de regular en nuestro municipio, era un tema que nos preocupaba que ya lo hemos dicho en muchas ocasiones cuando tuvimos ocasión de debatir la Moción que para el Reglamento y lamento profundamente que al señor García le siente mal que la oposición haga propuestas. Considero que tramitar este Reglamento no es dar trabajo para no solucionar otros problemas de la gente, un problema de la gente era que se le bloqueaba continuamente de las redes sociales del Ayuntamiento, ese sí era un problema, un problema de participación y la gente se quejaba y por eso el señor Gabarrón presentó esta Moción y por eso estamos esta noche tramitando y aprobando este Reglamento. Eso sí era un problema y si hemos trabajado todos y todas para solucionar problemas de la gente a la hora de participar libremente en las redes sociales del Ayuntamiento. Por lo tanto señor García lamento que a usted esto le siente mal, lamento que le siente mal que se lleguen a consenso que un grupo de la oposición haga una propuesta que otro grupo de la oposición mejoremos esa propuesta, lamento profundamente que una buena noticia para nuestro municipio le siente mal lo lamento señor García, lo lamento porque es usted Concejal del equipo de gobierno quien tiene que ser el primero que trabaje para solucionar los problemas de la gente y que ante un problema lo que hay que poner son soluciones y no más palicos en las ruedas y siempre encontrarán a este grupo presentando propuestas y presentando mejoras a los problemas que tienen los cehegineros y las cehegineras nunca queremos sobrecargar a nadie y menos a los funcionarios de este Ayuntamiento, pero si a usted le sienta mal y considera carga de trabajo excesiva en solucionar los problemas de la gente tiene que hacérselo mirar porque su intervención se resume en eso aquí viene solamente el Partido Socialista a darnos trabajo para que no solucionemos los problemas de la gente, pues ni mucho menos ni mucho menos, a lo mejor señor García tienen que hacerse ver que pueden ser ustedes un problema para los cehegineros y las cehegineras, a lo mejor son ustedes un problema más y por eso no lo ven. Señor García yo sinceramente si considera que un trámite de participación ciudadana siendo usted el Concejal de participación ciudadana es darle carga de trabajo extra lo lamento porque usted puede haber hecho como Concejal del equipo de gobierno y recuerdo que quien tramita y quien instruye los expedientes en este Ayuntamiento es el equipo de gobierno, a instancias del equipo de gobierno podían haber impulsado un proceso de participación ciudadana con este Reglamento y usted es el Concejal de participación ciudadana, y sí señor García se lo tengo afeiar, me hubiera gustado no se ha hecho y yo no he dicho que se paralice el proceso lo hablé con el proponente con el señor Gabarrón como ha reconocido y me dijo David vamos a tirar para adelante y no enrosquemos más este asunto, vale perfecto tiramos para adelante pero que en estos meses en los que se ha estado trabajando en esta Norma se podía haber hecho una exposición pública previa del artículo 133 de la Ley durante diez días se podía haber hecho y no hubiera retrasado el procedimiento en nada, y eso es lo que lamento el señor García. Por tanto creo que debemos felicitarnos todos y todas por llegar hoy aquí a un acuerdo que será aprobado de manera unánime y creo que estamos de enhorabuena y quiero lanzar un mensaje a los cehegineros y cehegineras de que ya hay menos motivos de que se les bloquee en redes sociales y espero que todas y todos podamos participar libremente en las redes sociales de nuestro Ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, la verdad que si la mejor forma de rebajar la tensión señor García es acusar al resto de grupos municipales, excepto a Gestiona Cehegín, si hablamos por delante o por detrás, si es la mejor forma de rebajar la tensión, cómo será cuando la quiera inciar de verdad. Realmente nos congratulamos porque se aprueba un Reglamento de redes sociales y además yo especialmente me alegra de que el juguetito que tienen de redes sociales donde las manejan a su antojo tenga un Reglamento que los ponga realmente en el camino adecuado. Voy a mencionar un par de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

publicaciones a ver si ese es el modo el cual tenemos que seguir funcionando. Cuatro de enero el Ayuntamiento de Cehegín felicita el año 2024 a los cehegineros, foto de los seis componentes del Partido Popular que se creen que ellos son el Ayuntamiento, somos 17 señores, somos 17, y esto no lo pueden hacer con este nuevo Reglamento. Otra otro ejemplo más cuando les negamos las liberaciones hicieron un uso partidista y dieron opinión desde la Web del Ayuntamiento del por qué según ustedes no le aprobamos las liberaciones otra cosa que estará restringida con este nuevo Reglamento. Y sin ir más lejos esta mañana publican ustedes un autobús para los días de mercado donde hay más fotos suyas con nombre de los asistentes que casi del propio autobús, que por cierto evidentemente tampoco lo han consensuado, que me parece bien están ustedes en su derecho. Y tampoco según este nuevo reglamento deberían de poner si les si les va bien cuánto nos va a costar a los cehegineros ese autobús según este nuevo Reglamento. Por lo tanto nos alegramos de que esto salga adelante, por supuesto tal como hicimos en comisiones lo votaremos a favor creo que es un buen Reglamento y ahora sí espero que se rijan y actúen en función de este Reglamento. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, poco más parece esto un cumpleaños en la cárcel la verdad, felicidades a todo el mundo y nada, gracias.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, señor Sánchez enhorabuena porque es un mago en tergiversar mis palabras de verdad, enhorabuena muchas gracias. Me hablan ustedes de participación ciudadana, ustedes, ustedes realizando votaciones de cambio del mercado semanal, vota el pueblo, decide y al final Quién ha tenido que llevar el mercado semanal donde Cehegín eligió ¿quién? el Partido Popular. Ustedes hablan también de rebajar la tensión ¿qué quieren? voy a intentar calmarme para que el señor Durán no me afee. Ustedes hablan nosotros contestamos, es verdad que en los plenos hay personas que tenéis más habilidades en oratoria, otras personas como yo no tenemos esas grandes dotes como como ustedes, entonces hay veces que a lo mejor los nervios nos traicionan y podemos cometer errores. Habla usted de la publicación del cuatro de enero en la que el equipo de gobierno felicita la Navidad. Yo creo que es una práctica habitual en otros municipios incluso en este propio yo creo que además de nosotros otros equipos de gobierno han felicitado la Navidad, unos con fotos otros con vídeos, pero me parece también muy de poco nivel entrar en estas consideraciones. Muchas gracias y buenas noches.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los catorce miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Uso de las Redes Sociales y Webs Informativas del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, que se adjunta en el expediente y que se ha incorporado al mismo con fecha 22 de mayo de 2024, con las enmiendas introducidas.

SEGUNDO: Someter a información pública mediante la publicación en el BORM y audiencia a los interesados por plazo de treinta días durante los cuales, si a su derecho conviene, los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias. Y ello con expresa advertencia que en caso que no fueran presentadas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta el momento inicial.

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto completo en el BORM, conforme a lo dispuesto en el artículo 70. 2º de la Ley 7/1985.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

Se produce un receso siendo las 21:53 horas, reanudándose a las 22.21 horas.**10. Exp: 0888/2024 PROPUESTA PLENO MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE NO SEDENTARIA.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA AL PLENO PARA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA

Visto que con fecha 5 de marzo de 2024, se inició procedimiento para la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria.

Visto que con fecha 4 de abril de 2024, se emitió por la Secretaría General, certificado de no presentación de alegaciones al proyecto de modificación de ordenanza en el proceso de consulta pública (6 de marzo de 2024 a 20 de marzo de 2024).

Visto el informe emitido por el departamento de Intervención de fecha 24 de abril de 2024 que deja constancia "de que no procede realizar ninguna actuación de fiscalización previa en este tipo de expedientes como así lo contemplan las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, al quedar sustituida la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad".

Visto el informe emitido por el Secretario General de fecha 8 de mayo de 2024.

Doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria, como se refiere en el artículo 49 de la LRBRL, cuyo texto modificado es el siguiente:

<<ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cehegín.

2.- A tal efecto se regulan en la presente Ordenanza las diferentes modalidades de venta ambulante o no sedentaria, su régimen jurídico, el régimen de autorizaciones, los derechos y obligaciones de los prestadores de tal servicio, así como la inspección, control y régimen sancionador de la citada actividad.

Artículo 2.- Concepto de venta ambulante o no sedentaria

Se considera venta ambulante o no sedentaria aquella que, de acuerdo con las modalidades previstas en la presente Ordenanza, se desarrolla por el prestador fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea la periodicidad y el lugar donde se celebre.

Artículo 3.- Modalidades de venta ambulante o no sedentaria

1.- El ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

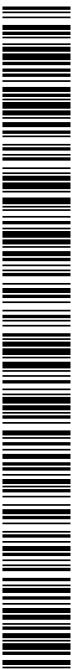
a) Venta en mercados periódicos u occasioneles.

b) Venta en vía pública en puestos de enclave fijo y desmontables.

Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



c) Venta ambulante en camiones o camionetas tienda.

2.- Asimismo, el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se podrá realizar en las demás modalidades previstas en el real decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

Artículo 4.- Mercados periódicos y ocasionales

1.- Son mercados periódicos u ocasionales las concentraciones de puestos donde se ejerce la venta ambulante o no sedentaria, previamente delimitados por el Ayuntamiento, que tienen carácter tradicional o son de nueva implantación, de periodicidad fija o en fechas señaladas, y que se celebran en la vía pública.

2.- En el municipio de Cehegín se consideran mercados periódicos los de tales características que se celebran cada miércoles (salvo que sea festivo que se adelantará al martes) y se ubica en las zonas habilitadas al efecto en el interior del "Parque Ginés Ibáñez". El horario de instalación y recogida será de 07 horas a 16 horas. El horario de funcionamiento será 08 horas a 14 horas.

Además tendrán también consideración de periódicos los mercados celebrados en las pedanías de El Chaparral, el jueves, en la Calle Miguel de Cervantes, Calle Sandoval, Calle Colón, Calle Rafa, en Valentín, el sábado en el Paseo de San Juan y en Canara el domingo en la Rambla de Calasparra, siendo el horario de instalación y recogida de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento será 09 horas a 14 horas.

3.- En el municipio de Cehegín se consideran mercados ocasionales los que se celebran como consecuencia de las fiestas patronales y fiestas de barrios y pedanías, así como los establecidos en período estival o con ocasión de eventos deportivos, culturales, turísticos o lúdicos, así como la venta de bebidas y bienes comestibles en el tiempo de su celebración.

4.- Se considerarán, asimismo, mercados ocasionales los que tengan por objeto la exposición y venta de productos artesanos. Tales mercados tendrán el carácter de extraordinarios y su ubicación, periodicidad y número de puestos será determinado en cada caso mediante resolución de la Alcaldía. En tales mercados artesanos se autorizará la venta de productos artesanos directamente confeccionados por el prestador.

5.- La venta de productos alimentarios en este tipo de mercadillos exigirá los mismos requisitos sanitarios que los establecidos para los mercadillos semanales.

Artículo 5.- Venta en puestos de enclave fijo y desmontables

1.- La venta ambulante o no sedentaria en puestos de enclave fijo y desmontables engloba las siguientes modalidades:

- a) Puestos de golosinas y frutos secos.
- b) Puestos de bisutería y artesanía.
- c) Las instalaciones realizadas con motivo de circos, teatros o marionetas.

2.- No se incluirán en esta modalidad los puestos de carácter no desmontable o quioscos destinados a la venta de los siguientes productos:

- a) Puestos de churros y gofres.
- b) Puestos de helados y productos refrescantes.
- c) Puestos de alimentación.
- d) Puestos de flores y plantas.

3.- Los puestos que no están expresamente excluidos en el apartado anterior tendrán la consideración de puestos de venta ambulante o no sedentaria a los efectos previstos en la presente Ordenanza.

4.- Los puestos de periódicos, revistas, ONCE y publicaciones periódicas se regularán por lo establecido en su normativa específica.

Artículo 6.- Venta en camiones o camionetas tienda

1.- A efectos de la presente Ordenanza constituye venta en camiones o camionetas tienda, la que realiza el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



prestashop en un vehículo del tipo furgoneta o camión, acondicionado de acuerdo con la normativa aplicable al transporte y, asimismo, de la venta de productos autorizados.

2.- La venta a través de esta modalidad tendrá el carácter de periódica u ocasional, y se llevará a cabo en los lugares en los que expresamente reconozca la autorización municipal.

Artículo 7.- Prohibiciones.

Se prohíbe el ejercicio de la venta ambulante dentro del término municipal de Cehegín fuera de los supuestos regulados en la presente ordenanza.

Será obligación de los titulares de establecimientos de hostelería, comerciales y en general, de establecimientos abiertos al público, impedir la práctica de la venta ambulante en sus locales de negocio.

A los efectos de esta norma, será considerada como venta ambulante no susceptible de autorización, la venta de vehículos realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en la vía pública o en espacios de uso o dominio público, y generalmente en zonas de gran concurrencia de público.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA

Artículo 8.- Requisitos para el ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria

1.- Para el ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Cehegín se requiere:

a) Estar en posesión de la correspondiente autorización municipal.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y, en especial:

Estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente de su pago o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de la cuota.

Estar al corriente en el pago de las tasas municipales correspondientes.

c) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada por importe de 150.000 euros.

d) Cumplir los requisitos establecidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.

e) Cumplir las normas técnico-sanitarias que sean de aplicación, tanto relativas a los productos objeto de venta como a las instalaciones.

f) En el caso de personas procedentes de terceros países, documentación acreditativa de haber obtenido los correspondientes permisos de residencia y trabajo o cualquier otra documentación que le habilite para residir y trabajar.

g) Tener expuesta al público la tarjeta identificativa del titular del puesto, así como tener igualmente a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios o agentes, las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos de venta.

h) Tener a disposición de los consumidores y usuarios las hojas de quejas y reclamaciones.

Para la venta directa de productores hortofrutícolas deberán acreditar tal condición mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Alta en el Régimen Especial Agrario y justificante de estar al corriente en el pago o régimen equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea.

b) Certificado del catastro de rústica de las fincas en las que se obtienen los productos o equivalente, y en el supuesto de que ostentes en arrendamiento, copia del contrato.

c) Declaración de productos a recolectar en la temporada.

La pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos durante la vigencia de la autorización, dará lugar a la revocación de la misma.

Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

LIBRO	19/12/2024
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	 Y01471679060a0bb407e814e000349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cenegen.juridicomeduca.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Artículo 9.- Zona de Emplazamiento y puestos de venta

1.- Corresponde al Ayuntamiento determinar la zona de emplazamiento para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial. De este modo se establece como ubicación para el mercado principal de Cehegín, que se celebra en el casco urbano del municipio los miércoles, la siguiente:

-Zonas habilitadas al efecto en el interior del "Parque Ginés Ibáñez". El horario de instalación y recogida será de 07 horas a 16 horas. El horario de funcionamiento será 08 horas a 14 horas.

- En caso excepcionales cuando el ayuntamiento de Cehegín proyecte la realización de algún evento de interés general en la zona establecida de emplazamiento del mercado semanal, cuya realización sea incompatible con aquella, se realizará en los viales públicos denominados: calle Padre Isidoro, Avenida Poeta Gil Tudela y la calle Salvador García Jiménez, en su tramo comprendido entre las calles Alfonso X el Sabio y Avenida Poeta Gil Tudela.

-Además tendrán también consideración de periódicos los mercados celebrados en las pedanías de El Chaparral cada jueves, en la Calle Miguel de Cervantes, Calle Sandoval, Calle Colón, Calle Rafa, en Valentín cada sábado, en el Paseo de San Juan y en Canara cada domingo en la Rambla de Calasparra, siendo el horario de instalación y recoída de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento será 09 horas a 14 horas.

2.- El número de puestos de venta con indicación de los artículos de venta en cada uno de ellos, las medidas de mayor o menor amplitud de los puestos y demás condiciones de los mismos serán determinados por el órgano competente del Ayuntamiento en cada autorización. En el mercado semanal de Cehegín, el máximo de puestos por mercado se cifra en 150 autorizaciones, mientras que en las pedanías, en El Chaparral 7 puestos, en Valentín 8 puestos y en Canara, 13 puestos.

Los puestos de venta ambulante o no sedentaria no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni en lugares que dificulten el acceso y la circulación.

3.- Los/as titulares de las autorizaciones deberán sujetar sus instalaciones a los condicionamientos señalados teniendo en cuenta que en todo caso habrá de tratarse de instalaciones desmontables de fácil transporte, y que reúnan condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

4.- El Ayuntamiento para el buen funcionamiento y control del mercado, dispondrá de un plano a escala, en el cual, quedará reflejada la distribución numerada de todos los puestos, y cuya numeración coincidirá con las autorizaciones concedidas.

5.- El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado provisional del emplazamiento habitual donde se puede ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria, previa comunicación al titular de la autorización, sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por razón del traslado.

Artículo 10. Productos objeto de venta

1.- Podrá autorizarse la venta ambulante o no sedentaria de productos textiles, calzado, limpieza y droguería, loza y porcelana, plantas, flores, bisutería, artesanía, objetos y publicaciones de carácter político, económico y social y demás que se autoricen en circunstancias y condiciones precisas.

2.- Asimismo podrá autorizarse la venta ambulante de aquellos productos alimenticios cuya venta en régimen de venta ambulante o no sedentaria no se encuentre prohibida y limitada por la normativa vigente o que a juicio de las autoridades competentes no conlleve riesgo sanitario.

Dado el carácter singular de la venta ambulante de productos alimenticios, además de las condiciones generales que en la presente Ordenanza se establecen para todos los puestos de venta, aquellos en los que se expendan este tipo de productos deberán reunir las condiciones higiénico sanitarias y de otra índole que se establezcan en las reglamentaciones específicas de los productos comercializados e instalaciones.

3.- Los/as titulares de las autorizaciones darán estricto cumplimiento a las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias de los productos que se comercialicen y al resto de la normativa que resulte de aplicación.

CAPÍTULO III.- AUTORIZACIONES MUNICIPALES

Artículo 11.- Régimen de autorización

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR CALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 12:32

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



1.- El ejercicio de las diferentes modalidades de venta ambulante o no sedentaria en el espacio público deberá ser objeto, en todo caso, de la correspondiente autorización municipal con pronunciamiento expreso favorable a la realización de la venta ambulante, teniendo carácter personal y la vigencia que para cada modalidad se establece en la presente ordenanza.

2.- El Ayuntamiento, una vez otorgada la preceptiva autorización, podrá inscribir al prestador en un Registro de venta ambulante, que se constituirá en el citado municipio, atendiendo a lo preceptuado en la legislación de protección de datos. La misma inscripción, en su caso, se llevará a cabo en el caso de transmisión de la autorización realizada por medio de declaración responsable. En ningún caso, tal inscripción tendrá carácter habilitante para el ejercicio de la actividad de servicios.

3. Las autorizaciones serán transmisibles, por el tiempo que reste hasta alcanzar el periodo máximo de vigencia de la autorización inicial, a ascendientes y descendientes de primer grado, al cónyuge, o pareja de hecho asimilable, y a empleados que acrediten un mínimo de 2 años de antigüedad en el ejercicio de la actividad con el titular de la autorización municipal. La autorización será transmisible previa presentación por parte del nuevo prestador de declaración responsable en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos, así como estar en posesión de la documentación, señalados en el artículo 8 de la presente Ordenanza y de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

No obstante se permite ejercer la actividad junto al titular, a sus padres, cónyuge o pareja de hecho, hijos en los términos previstos en la legislación vigente y empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social o régimen equivalente, por cuenta del titular. Estas circunstancias deberán ponerse en conocimiento con la petición de la autorización. En el caso de personas jurídicas, podrán hacer uso de la autorización los socios y aquellos empleados de la misma dados de alta en la Seguridad Social y que consten igualmente en la autorización.

4. Respecto de los supuestos de venta en mercadillos semanales, las autorizaciones tendrán una vigencia de 8 años, que se podrán prorrogar, por periodos de 4 años hasta un máximo de 20, tiempo que se considera suficiente para la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. En ningún caso la autorización será renovable automáticamente. Transcurrido dicho plazo de vigencia, se procederá a una nueva adjudicación, sin que pueda producirse ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o personas que estén especialmente vinculadas con él, en los términos previstos en la Directiva de Servicios 2006/123/CE y legislación de desarrollo.

Durante la vigencia de la autorización, el titular deberá solicitar la continuidad anual de la misma hasta completar la duración máxima establecida, previa declaración responsable, que sigue reuniendo los requisitos a los que dieron lugar su concesión, y que deberá presentar en los dos primeros meses de cada año natural.

El Ayuntamiento de Cehegín verificará mediante control posterior el cumplimiento de lo declarado. La no presentación en el plazo citado de esta declaración supondrá la renuncia de la autorización, quedando el puesto vacante y a disposición del Ayuntamiento.

En la autorización que se otorgue se dejará constancia del plazo de validez de la misma, los datos identificativos del/la titular, el lugar o lugares en que puede ejercerse la actividad, los horarios y fechas en la que se podrá llevar a cabo así como los productos autorizadas para la venta.

Se confeccionará por parte del Ayuntamiento una tarjeta o carnet que recoja los datos mencionadas en el párrafo anterior y que servirá de documento identificativo para el prestador.

6. Respecto de los supuestos de venta en mercadillos ocasionales y temáticos, las autorizaciones tendrán una vigencia que comprenderá el periodo de duración del evento o actividad de la que trae consecuencia.

Artículo 12.- Presentación de solicitudes y declaración responsable

1.- La autorización municipal se otorgará previa solicitud del prestador dirigida a la Alcaldía antes del 31 de octubre de cada ejercicio, salvo en aquellos casos de mercados ocasionales o artesanos, y en la que se hará constar lo siguiente:

a) Nombre y apellidos o, en su caso, razón social del prestador, así como domicilio.

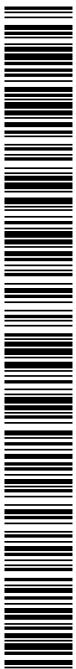
b) Número de NIF, o CIF, en su caso, o documento acreditativo análogo expedido al prestador en el Estado miembro de la Unión Europea.

c) El plazo de validez y el lugar o lugares en los que se pretende ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO
2024-4	19/12/2024



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

d) En el caso de personas jurídicas, se hará constar también la referencia de la persona, empleado o socio que hará uso de la citada autorización, en su caso.

e) Lugar, fecha y horario o, en su caso, mercado de periodicidad y ubicación fija para la que se solicita la autorización.

f) Número de metros que se pretenden ocupar y que finalmente determinara el Ayuntamiento.

g) Los productos autorizados para la venta.

2.- Además de hacer constar los datos mencionados en el apartado anterior, la presentación de la solicitud requerirá a los prestadores la firma de una declaración responsable, en la que manifiesten, al menos, lo siguiente:

a) El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.

b) Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad. En especial, que esté en posesión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

3.- No se exigirá acreditación documental alguna de lo manifestado en la declaración responsable. No obstante, la circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, o en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento.

Artículo 13.- Procedimiento de selección

Corresponderá a la Concejalía competente por razón de la materia, la elaboración de un procedimiento de selección entre los posibles peticionarios, en que se garanticen los principios de imparcialidad, transparencia y no discriminación. Asimismo, podrá tener en cuenta objetivos de política social, de protección del medio ambiente y cualquier otra razón de interés general, para el otorgamiento de autorizaciones, y que será objeto de aprobación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Todo ello de conformidad con la Directiva de Servicios 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, y a la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

El plazo para la resolución expresa del procedimiento administrativo, así como los efectos del silencio administrativo serán los determinados por la legislación de procedimiento administrativo general.

Si una vez realizada la adjudicación, conforme al procedimiento selectivo aprobado, quedasen solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos no puedan obtener autorización, quedarán inscritos en una lista de espera a los efectos previstos en la presente ordenanza.

Respecto de las solicitudes que se presenten con posterioridad a la adjudicación de los puestos, se procederá de la siguiente manera:

1. Comprobación de los requisitos establecidos.

2. En caso de reunir los requisitos, valoración conforme al baremo o procedimiento de selección que se establezca, pasando las mismas a formar parte de la lista de espera en el orden correspondiente a su puntuación.

3. Comunicación de la puntuación obtenida con número de orden en la lista de espera y derecho a figurar en la misma tras los solicitantes que acudieron a la convocatoria original.

El procedimiento de selección deberá aprobarse en un plazo no superior a tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Artículo 14.- Baremo de selección.

Se establece como criterios para baremar la adjudicación de los diversos puestos vacantes en un mercado, con carácter general, los siguientes:

1. Dedicación exclusiva y acreditada como medio fundamental de vida a la actividad del comercio en general.

2. La participación en curso de formación y reciclaje profesional promovidos por organizaciones empresariales y asociaciones de vendedores del sector que desarrollos su actividad en el ámbito de la Región de Murcia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO
2024-4	19/12/2024



Y01471C79050a0db84076014e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

3. Estar en posesión de los certificados acreditativos de compromiso de responsabilidad medioambiental en el desarrollo de su práctica profesional expedidos por las Asociaciones de vendedores Ambulantes previa constitución del compromiso por parte de éstas frente a la Administración competente.
4. Estar en posesión del distintivo de calidad para comercio minorista Sol Región de Murcia o cualesquiera otros distintivos de calidad que puedan crearse en un futuro y que aporten valor añadido a la actividad comercial desarrollada.
5. Al objeto de favorecer la heterogeneidad del mercado se favorecerá aquellas actividades o venta de productos que no tenga representación o sea esta escasa en cuanto al número de puestos dedicado a esa actividad en relación con el resto de productos que sean objeto de comercio en dicho mercado.
6. La experiencia y formación profesional acreditada del comerciante, especialmente en venta ambulante o no sedentaria 7. Estar adheridos al sistema arbitral de consumo, en su caso, Junta Arbitral de Consumo.

Artículo 15.- Extinción de la autorización Las autorizaciones para la venta ambulante o no sedentaria se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Término del plazo de vigencia.
- b) Renuncia del/de la titular.
- c) Fallecimiento de la persona titular, o disolución de la empresa, en su caso.
- d) Transmisión del puesto.
- e) Sanción que conlleve la pérdida de la autorización.
- f) Impago de los precios públicos correspondientes.
- g) Pérdida de todos o alguno de los requisitos exigidos para obtener la autorización.
- h) No asistir, sin causa justificada debidamente comunicada por escrito al Ayuntamiento, al mercado durante 3 semanas consecutivas o 6 alternas en un período de 6 meses. La comunicación deberá efectuarse a la policía municipal con una antelación de 7 días a la celebración del mercado. No se considerará ausencia, cuando los titulares de la autorización se ausenten por haber cogido vacaciones (un máximo de 5 semanas anuales), siempre que se comunique con la antelación suficiente a la policía municipal.

Cuando algunos puestos queden provisionalmente vacantes, bien por vacaciones, bien por cualquier otro motivo, con preaviso, la policía municipal podrá enclavar a otro peticionario que no tenga puesto, en ese momento, en el mercado.

- i) Por revocación unilateral del Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la presente Ordenanza.
- j) Supresión del mercado de ubicación y periodicidad fija o del ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en general en el término municipal.

La extinción por los motivos d), e), f), g), h) e i) requerirán la adopción de un acuerdo por el órgano municipal competente previa audiencia del interesado por un plazo máximo de 15 días.

CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO QUE EJERZAN LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA. DERECHOS DE LOS DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS

Artículo 16.- Derechos de los prestadores de servicio que ejerzan la venta ambulante o no sedentaria

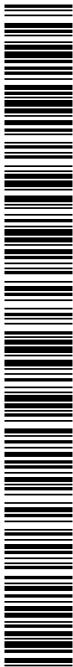
1. Las personas titulares de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante en el municipio de Cehegín, gozarán de los siguientes derechos:
 - a) Ocupar los puestos de venta para los que estén autorizados/as.
 - b) Ejercer pública y pacíficamente, en el horario y condiciones marcadas en la autorización, la actividad de venta ambulante o no sedentaria autorizada por el Ayuntamiento.
 - c) Recabar la debida protección de las autoridades locales y Policía Municipal, para poder realizar la actividad de venta ambulante o no sedentaria autorizada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

d) A la expedición por parte del Ayuntamiento del documento identificativo, con el contenido que para el mismo se especifica en el artículo 13.4 de la presente Ordenanza.

e) En el caso de supresión del mercado para el que se haya otorgado la autorización, la persona titular de la autorización municipal tendrá un derecho preferente a un nuevo puesto en el mercado que, en su caso, le sustituya, manteniéndose, en lo posible, las condiciones de la autorización extinguida.

f) Presentar las reclamaciones y sugerencias para el mejor funcionamiento del mercado en el que se autoriza el ejercicio de la actividad.

g) Al ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria al frente del puesto por sí mismo/a o, en su caso, por las personas autorizadas.

h) A conocer el lugar donde se emplazará su puesto que, en todo caso, deberá instalarse sobre superficie asfaltada, pavimentada o cementada.

i) A que la fecha en que se autorice la venta ambulante o no sedentaria no se modifique por el Ayuntamiento, salvo que coincida con una festividad o acontecimientos especial, en cuyo caso, el Ayuntamiento lo pondrá en su conocimiento con la antelación suficiente.

2. Las personas titulares de la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en los mercados periódicos tendrán derecho a que en dichos mercados exista una zona o envases destinados a la recogida de los residuos causados por la venta.

Artículo 17.- Obligaciones de los prestadores de servicio que ejerzan la venta ambulante o no sedentaria

1. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de defensa de usuarios/as y consumidores/as, las personas titulares de autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria tendrán obligados/as a cumplir las siguientes especificidades:

a) Exponer en forma fácilmente visible para el público los siguientes elementos:

El documento en el que conste la correspondiente autorización municipal.

Los datos personales, o en su caso, la denominación social.

La dirección donde se atenderán, en su caso, las reclamaciones de los/as consumidores/as.

b) Las personas que ejerzan la venta ambulante o no sedentaria, están obligadas a entregar, si el/la interesado/a lo reclama, recibo o justificante de la operación de compraventa, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

Datos personales, o en su caso denominación social.

D.N.I. o N.I.E, o C.I.F.

Lugar donde se atenderán en su caso, las reclamaciones de los consumidores.

Producto.

Precio y fecha.

Cantidad.

Firma.

c) Dispondrán en el lugar de venta, de los carteles y etiquetas en los que se expondrán de forma visible los precios de venta de los productos ofertados. El precio de los productos destinados a la venta se expondrán de forma explícita e inequívoca, observándose en todo momento la legislación vigente en esta materia. En aquellos productos que se vendan a granel o en los que el precio de venta se determine en función de la cantidad o volumen del producto alimenticio, el precio se indicará por unidad de medida.

Igualmente tendrán a la vista todas las existencias de artículos, sin que pueda apartar, seleccionar u ocultar parte de los mismos.

d) A requerimiento del personal o autoridades municipales que estén debidamente acreditados/as, los/as vendedores/as estarán obligados/as a facilitarles la documentación que les sea solicitada.

Este documento de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondeMurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO
	2024-4 19/12/2024



Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

e) Los vehículos de las personas que ejerzan la venta no podrán encontrarse en el interior del mercado ni junto al puesto de venta, debiendo estacionarlos en los sitios habilitados en los aledaños de éste. Se excepcionan de esta prohibición los camiones o camionetas tienda.

Para las operaciones de carga y descarga de mercancías los vehículos podrán estacionar en el interior del mercado durante el tiempo imprescindible para verificarlas.

f) Las personas titulares de las autorizaciones respetarán los perímetros y lugares para el ejercicio de la venta, que en ningún caso deberán coincidir con el acceso a lugares públicos, privados o establecimientos comerciales o industriales. No podrán, asimismo, situarse de forma que impidan la visibilidad de sus escaparates o expositores, señales de tráfico u otros indicativos.

Tampoco podrán situarse en las confluencias de las calles, pasos de peatones o entradas reservadas a viviendas, comercio o vehículos.

g) Los puestos que expendan artículos que sean objeto de peso o medida, deberán disponer de báscula y metro reglamentarios.

h) Todas las mercancías deberán exponerse al público debidamente protegidas, y a una altura mínima de 60 cm. del suelo, excepto aquellas que por su volumen o peso generen algún tipo de problema.

i) Asimismo, los productos de alimentación se expondrán, en la medida de lo posible, en contenedores o envases homologados, aptos a las características de cada producto.

j) No se podrán expedir mercancías fuera del puesto de venta asignado, ni obstaculizar la libre circulación de los pasillos entre puestos.

k) Llevar a cabo la limpieza de sus puestos de venta. Los desperdicios, envases, envoltorios y demás residuos ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad comercial, serán depositados en los contenedores situados al efecto. La situación de estos contenedores no podrá ser alterada como consecuencia de la actividad de venta ambulante o no sedentaria.

l) Deberán mantener en buen estado de conservación las instalaciones del puesto de venta.

m) Los/as titulares de los puestos deberán reparar los desperfectos que puedan ocasionar en pavimento, arbolado o alumbrado urbano.

n) Queda prohibida la utilización de aparatos acústicos para comunicar la oferta de mercancías.

ñ) Deberán cumplirse los horarios de instalación, montaje y desmontaje.

Artículo 18.- Derechos de los consumidores/as y usuarios/as

1.- La actividad de venta ambulante o no sedentaria deberá ejercerse con todo respeto a los derechos de los consumidores/as y usuarios/as, tal y como se encuentran reconocidos en la normativa vigente en materia de defensa de consumidores/as y usuarios/as.

2.- En especial, deberán observarse los derechos de información de los consumidores/as o usuarios/as tal y como se configuran en el artículo 22 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Artículo 19.- Cesión, permuta y traslado en la modalidad de venta en mercadillos semanales.

Queda totalmente prohibida la cesión o permuta de puestos. Se permitirá únicamente el traslado de puestos, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, dentro del mismo mercadillo y por causa de interés y orden público.

CAPÍTULO V.- INSPECCIÓN Y CONTROL

Artículo 20.- La inspección y control

1. El Ayuntamiento vigilará y garantizará el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, y de las normas higiénicas, sanitarias y de seguridad en cada momento, vigentes en materia de venta ambulante o no sedentaria, sin perjuicio del ejercicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones Públicas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondeMurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

2. El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, podrá inspeccionar productos, actividades e instalaciones, así como solicitar a los/as vendedores/as cuanta información resulte precisa en relación a los mismos.

3. En el caso de que los productos puestos a la venta puedan ocasionar riesgos para la salud o seguridad de los/as consumidores/as o usuarios/as, supongan fraude en la calidad o cantidad, no se identifiquen o se incurra en falsificaciones o se incumplan los requisitos mínimos para su comercialización, la autoridad que ordene la incoación del expediente podrá acordar su intervención cautelar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 21.- Infracciones y sanciones

Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones sectoriales que resulten de aplicación, especialmente la legislación sobre actividad comercial y de protección de consumidores/as y usuarios/as, tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren la presente Ordenanza, así como aquellas que representen la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes en aplicación de la misma.

Artículo 22.- Tipificación de infracciones

1.- Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

- a) Alterar el orden o contravenir las normas de convivencia ciudadana.
- b) Incumplir el horario autorizado.
- c) Ocupar más espacio del concedido y colocar mercancía fuera del mismo o en los pasillos o espacios entre puestos de venta.
- d) No exhibir la autorización de venta en lugar visible y durante el ejercicio de la actividad.
- e) Utilización de aparatos de megafonía o altavoces, sin la debida autorización.
- f) Estacionar los vehículos de los titulares de autorización, durante la celebración del mercado, en lugares no destinados a ello.
- g) No proceder a la limpieza del puesto, una vez finalizada la jornada.
- h) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta Ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

2.- Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

- a) La reincidencia en la comisión de infracciones leves. Se entenderá como reincidencia la comisión de más de una infracción leve en el plazo de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) El ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria sin la autorización municipal preceptiva.
- c) La venta de artículos distintos a los expresamente autorizados.
- d) La instalación del puesto en lugar distinto del autorizado.
- e) Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes u otros elementos, o, en general no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza.
- f) El desarrollo de la actividad por persona distinta del/la titular o personas que pueden hacer uso de la autorización municipal de conformidad con el artículo 13.
- g) La cesión o arrendamiento de puesto no autorizado.
- h) La falta de pago de la cuota de las tasas correspondientes durante dos meses consecutivos.
- i) La no asistencia al mercado sin causa justificada ni comunicación escrita en los términos establecidos en esta Ordenanza.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	LIBRO
	2024-4 19/12/2024



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

j) No disponer de las facturas o documentación que acrediten la procedencia del producto o productos objeto de venta, a nombre del titular.

k) La negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar la obtención de información requerida por las autoridades y sus agentes en orden al ejercicio de las funciones de vigilancia de lo establecido en esta

Ordenanza, así como el suministro de información inexacta, incompleta o falsa, cuando la negativa o resistencia sea reiterada o venga acompañada de coacciones, amenazas o cualquier otra forma de presión hacia las autoridades o sus agentes.

3.-Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) La reincidencia en la comisión de infracciones graves. Se entenderá como una reiteración cuando se cometa más de una infracción grave en el plazo de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Las que concurren con infracciones sanitarias muy graves o supongan grave riesgo para la seguridad de las personas.

c) Las que originen graves perjuicios a los/as consumidores/as.

d) Aquellas infracciones graves que procuren un beneficio económico desproporcionado o alteren gravemente el orden económico.

Artículo 23.- Responsables de las infracciones

Los/as titulares de las autorizaciones municipales para la venta ambulante o no sedentaria serán responsables de las infracciones que se cometan por ellos/as, sus familiares o asalariados/as que presten sus servicios en el puesto de venta, en contra de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 24. Sanciones

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con:

a) Apercibimiento

b) Multa de cien euros a setecientos cincuenta euros.

c) Suspensión del ejercicio de la actividad de venta de dos a cuatro jornadas sucesivas de mercado. Esta suspensión no exonera al infractor de la obligación de satisfacer las tasas municipales y demás conceptos.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con:

a) Multa de setecientos cincuenta y un euros a mil quinientos euros.

b) Suspensión temporal de la autorización hasta la verificación de cumplimiento de la documentación, pago o trámite necesario y que, en ningún caso, será por tiempo inferior a un mes. Esta suspensión no exonera al infractor de la obligación de satisfacer las tasas municipales y demás conceptos.

3.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

a) Multa de mil quinientos un euros a tres mil euros.

b) Suspensión temporal de la autorización de uno a tres meses.

c) En caso de reincidencia o cuando los hechos sancionados supongan un riesgo para la seguridad de las personas, tengan una importante repercusión social o se aprecie en ellas un comportamiento especulativo por parte del infractor, serán sancionadas con la revocación definitiva de la autorización. En este caso, su titular no podrá obtener autorización alguna para el ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cehegín en el plazo de dos años.

4.- Será compatible con la sanción el decomiso de los productos de objeto de venta, así como el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, o no identificada que pudiera entrañar riesgo para el consumidor/a.

Artículo 25.- Graduación de las sanciones

1.- La cuantía correspondiente a cada clase de sanción se graduará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



a) El riesgo de daño a la salud o seguridad exigible, así como la naturaleza o entidad del perjuicio efectivamente causado.

b) El beneficio derivado de la actividad infractora.

c) La existencia de intencionalidad o reiteración.

2.- Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción espontánea por parte del autor de la infracción de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 26.- Competencia y procedimiento sancionador

1.- La imposición de las sanciones corresponderá al Alcalde, previa instrucción del correspondiente expediente conforme al procedimiento establecido y, con carácter general a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes.

Artículo 27.- Prescripción.

Las prescripciones a las infracciones indicadas en el artículo 21, se producirán de la siguiente forma:

- las leves, a los seis meses.

- las graves, a los dos años.

- las muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que se hubiese cometido. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Disposición Adicional Primera. Planimetría.

Por los servicios municipales competentes con auxilio de otros por razón técnica, elaborarán la planimetría de los mercadillos semanales y ocasionales.

Disposición transitoria. Autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Las autorizaciones para la venta ambulante o no sedentaria, concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan prorrogadas automáticamente. No obstante, dichas autorizaciones no podrán extender su duración total más allá de cuatro años desde su eventual concesión, bastando, a estos efectos, que los interesados con anterioridad al 1 de marzo del correspondiente año natural presenten su solicitud de prórroga automática y la oportuna declaración responsable de que siguen cumpliendo con los requisitos que dieron lugar al otorgamiento de la autorización.

Las autorizaciones sometidas al presente régimen transitorio serán transmisibles a ascendientes y descendientes de primer grado, al cónyuge, o pareja de hecho asimilable, y a empleados, dados de alta en la Seguridad Social o régimen equivalente por cuenta del titular, que acrediten un mínimo de 2 años de antigüedad en el ejercicio de la actividad con el titular de la autorización municipal.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza. Por lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en cada momento por la legislación vigente sobre la materia, en la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en esta ordenanza, se atenderá a la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior y demás normativa nacional y autonómica de desarrollo, siendo preferente la normativa de rango legal, en cualquier colisión interpretativa con la presente.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el pleno de la corporación.”

ANEXO I

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Conforme a la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante de la Región de Murcia y la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Cehegín, el abajo firmante:

DECLARA:

1.- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 6 de la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y 8 de la Ordenanza Municipal.

2.- Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad. Que esta en posesión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 8 de la presente Ordenanza.

3.-Su compromiso a mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

Y para que así conste, el declarante expide la presente declaración responsable.

En a..... de >>>

SEGUNDO: Someter a información pública mediante la publicación en el BORM y audiencia a los interesados por plazo de treinta días durante los cuales, si a su derecho conviene, los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias. Y ello con expresa advertencia que en caso que no fueran presentadas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta el momento inicial.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica a través de la página Web del Ayuntamiento: www.cehegin.es

TERCERO: Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto completo en el BORM, conforme a lo dispuesto en el artículo 70. 2º de la Ley 7/1985.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, LA ALCALDESA-PRESIDENTA".

Se da cuenta a continuación de las enmiendas presentadas por el Grupo socialista y que son las siguientes:

- Enmienda de sustitución (solicitud 7037/2024)

Se sustituye el apartado 2 del **artículo 11** con el siguiente tenor literal:

"El Ayuntamiento inscribirá la autorización en el Registro municipal de venta ambulante o sedentaria". no

- Enmienda de sustitución (solicitud 7038/2024)

Se sustituyen los **artículos 12, 13 y 14**, por los siguientes:

"Sección 2

Procedimiento de concesión

Artículo 12.- Inicio del procedimiento.

1. *El procedimiento para la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante se ajustará, en todo caso, a los principios de publicidad, régimen de concurrencia competitiva, oficialidad, celeridad, igualdad, contradicción, antiformalismo y de responsabilidad de la Administración pública concedente y del personal a su servicio.*

2. *La aprobación de la convocatoria se realizará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se publicará en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comunicándose a las Asociaciones representativas del sector.*

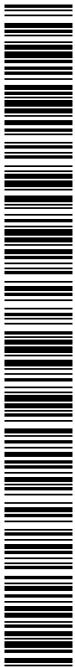
3. *Con carácter general, y siempre que existan vacantes, la convocatoria se realizará durante la segunda quincena del mes de enero de cada año.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Artículo 13.- Contenido de la convocatoria. La convocatoria para la concesión de autorizaciones de venta ambulante, tendrá el siguiente contenido:

- a) Requisitos que deben reunir los solicitantes.
- b) Emplazamiento y modalidades de venta para las que se ofertan vacantes.
- c) Forma y plazo de presentación de solicitudes, con la documentación a aportar por los solicitantes.
- d) Baremo de méritos para el otorgamiento de las autorizaciones.
- e) Composición y funciones del órgano que deberá evaluar las solicitudes.
- f) Órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión.
- g) Plazo de resolución del procedimiento de concesión
- h) Recursos.

Artículo 14.- Solicituds.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el término municipal de Cehegín en los mercados municipales de periodicidad establecida, habrán de presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. A la solicitud se acompañará una Declaración Responsable que manifieste los siguientes extremos:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos que se pretendan ofertar, debiendo especificar de manera expresa y precisa tales requisitos.

b) Estar en posesión de la documentación que así lo acredite con carácter previo al otorgamiento de la autorización.

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de los documentos que sean requeridos al interesado, en base a la labor inspectora ejercida por este Organismo, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

4. El plazo de presentación de solicitudes para obtención de licencia de venta en los mercados/mercadillos que se celebran en suelo público, así como en el caso de instalaciones aisladas, se abrirá con suficiente antelación al inicio del ejercicio de la actividad, sin que sea inferior a veinte días hábiles.

5. No se tendrán en cuenta todas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Artículo 15.- Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento de concesión de autorizaciones de venta ambulante corresponderá al Órgano correspondiente que tenga atribuidas las competencias en esta materia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado designado en la convocatoria, que estará compuesto por cinco miembros: el Órgano competente o persona en quien delegue y cuatro funcionarios municipales, uno de los cuales actuará como Secretario.

3. Los criterios para la adjudicación serán claros, sencillos, objetivos y predecibles, y estarán basados en razones tales como:

- a) La defensa de los intereses de los consumidores y usuarios en cuanto a la variedad de la oferta comercial.

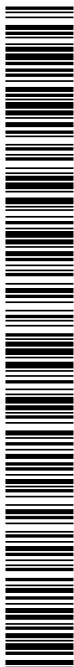
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

- b) El número de interesados, las solicitudes presentadas y la escasa disponibilidad de suelo público existente.
 - c) La experiencia y formación profesional del comerciante, especialmente en venta ambulante o no sedentaria.
 - d) La inexistencia de sanción firme, en los 3 últimos años, por infracciones graves o muy graves en materia de sanidad, consumo o comercio, en relación con el ejercicio de la venta ambulante y de los productos de venta que se autoricen.
 - e) La adhesión al sistema arbitral de consumo.
 - f) La participación en cursos de formación y reciclaje profesional promovidos por Administraciones públicas, organizaciones empresariales y asociaciones del sector.
 - g) Estar en posesión de los certificados acreditativos de compromiso de responsabilidad medioambiental en el desarrollo de su práctica profesional expedidos por entidades habilitadas.
 - h) Estar en posesión de distintivos de calidad para comercio minorista "Sol Región de Murcia" o cualquier otro distintivo de calidad que puedan crearse en un futuro y que aporten valor añadido a la actividad comercial desarrollada.
 - i) Innovación en los productos objeto de venta.
 - j) Se podrán establecer criterios sociales para favorecer la actividad comercial de personas con discapacidad o con dificultades de empleabilidad.
4. En ningún caso el procedimiento podrá exigir el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación, ni podrá considerarse esta circunstancia como un mérito que otorgue ventajas al solicitante en el procedimiento de selección. 5. Se podrán reservar hasta un 15% de las plazas disponibles en los mercados para ser adjudicadas a instituciones sin ánimo de lucro y a solicitantes en riesgo de exclusión social por su situación socioeconómica y familiar, siempre y cuando que estos últimos cumplan los requisitos del artículo 8.
6. Cuando se produzca un empate se resolverá mediante sorteo, que se efectuará públicamente en el día y hora que a tal efecto se determine.

Artículo 16.- Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución

1. Evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se formulará, por el órgano instructor, la propuesta de resolución, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal, notificándose a los interesados y concediéndoles un plazo de alegaciones que no será inferior a 10 días ni superior a 15.
2. Una vez transcurrido éste, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva en el plazo de tres meses, por la que se apruebe la lista definitiva de adjudicatarios que será publicada en la página web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, notificándose a los interesados.
3. Contra el acuerdo que ponga fin al procedimiento cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Artículo 17.- Cambio de ubicación por mejora de puesto

1. En caso de vacantes el Ayuntamiento ofertará, previo al proceso de adjudicación, el cambio de ubicación por mejora del puesto a aquellos titulares de autorizaciones que así lo hubiesen solicitado.
2. Para llevar a cabo dichas mejoras será tenida en cuenta la antigüedad en el puesto que ocupa en dicho mercado, debidamente acreditada por el solicitante.
3. Además, podrán ser tenidas en cuenta otras circunstancias excepcionales, debidamente argumentadas por el solicitante y/o la inspección municipal, y valoradas por el órgano competente, que aconsejen la prioridad de ese cambio.
4. En caso de empate se tendrá en cuenta la inexistencia de sanción firme en los últimos 3 años, por infracciones graves o muy graves en materia de sanidad, consumo o comercio, en relación con el ejercicio de la venta ambulante.
5. Si se produce un nuevo empate, se resolverá por sorteo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

6. Únicamente se realizarán mejoras dentro del mismo mercado/mercado, y por una sola vez al año".

Se reenumera el resto de artículos siguientes, así como se añade la rúbrica "Sección 1. Régimen de autorizaciones", tras la rúbrica del Capítulo III.

- Enmienda de supresión (solicitud 7039/2024)

Se suprime la letra i) del artículo 15, renombrando la letra j) con la letra i)

- Enmienda de sustitución (solicitud 7040/2024)

Se sustituye la redacción del último párrafo del artículo 15 por la siguiente:

"La extinción por los motivos establecidos en la letra d), e), f), g) y h) requerirán de la tramitación de un procedimiento en el que se dará audiencia al interesado por un plazo no inferior a 10 días ni superior

- Enmienda de sustitución (solicitud 7041/2024)

Se sustituye la redacción del artículo 27 por el siguiente tenor literal:

"1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves a laño.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, de un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora, reiniciándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor."".

Enmienda de adición (solicitud 7042/2024)

Se adiciona un nuevo Capítulo con el siguiente tenor literal:

"CAPÍTULO VII

Registro municipal de venta ambulante o no sedentaria Artículo 28. Registro de venta ambulante o no sedentaria. A los efectos de obtener una adecuada información que permita la planificación y ordenación de la venta ambulante o no sedentaria, se crea el Registro municipal de venta ambulante o no sedentaria.

Artículo 29. Funcionamiento y organización del Registro municipal de venta ambulante o no sedentaria.

1. El Ayuntamiento de Cehegín mantendrá el registro municipal de venta ambulante o no sedentaria de los mercados y mercadillos autorizados que se realicen en su término municipal.

En el mismo se inscribirán de oficio las autorizaciones concedidas por mercado o mercadillo, así como las prórrogas y las transmisiones.

2. En dicho registro deberán constar los datos contenidos en la solicitud y en la declaración responsable, garantizándose lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. En el registro municipal constarán, al menos, los siguientes datos:

a) NIF y nombre y apellidos o razón social y domicilio de la persona física o jurídica titular de la autorización.

b) Modalidad de venta ambulante autorizada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA	
LIBRO DE ACTAS DEL PLENO	2024-4
	19/12/2024



Y01471C79050a0db84076014e0c0a349

- c) Denominación, emplazamiento y fecha de celebración del mercado ambulante o no sedentario para el que se está autorizado, así como la identificación del puesto.
- d) Productos autorizados para la venta.
- e) Plazo de vigencia de la autorización.
- f) En la modalidad de comercio itinerante, el medio de transporte y el itinerario autorizado".

A continuación, y a la vista de las enmiendas presentadas, por parte de la secretaria de la comisión se informa que: "Lo que se lleva a Comisión no es la aprobación de la Ordenanza, ni una modificación integral de la misma, sino que la propuesta se limita a una modificación de un artículo concreto, por lo tanto, sin entrar en el fondo de las enmiendas presentadas, el contenido de las mismas no ha tenido tramitación alguna, ni procedimiento alguno, ni se ha sometido al trámite preceptivo de participación ciudadana, por lo tanto se informa desfavorable su aprobación y la introducción de las mismas, interpretándose ilegal su introducción. Se entiende que las enmiendas deben versar sobre las propuestas tramitadas y no sobre otras cuestiones, sobre esas otras cuestiones se pueden presentar Mociones instando que se lleven a cabo esas modificaciones o tramitar otro expediente donde se recojan esas modificaciones."

A continuación, D. David Sánchez Béjar, del Grupo municipal Socialista, manifiesta que, a juicio de su grupo, la propuesta llevada a comisión trata de una modificación total de la Ordenanza, y no como una modificación puntual de un artículo concreto, y es por ello que se han presentado las enmiendas. También manifiesta que en el caso de que no se permita la votación de las enmiendas presentadas se estaría vulnerando su derecho a la participación política del artículo 23 de la Constitución Española.

No siendo retiradas las enmiendas, se procede a la votación sobre la introducción de las mismas con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Socialista

VOTOS EN CONTRA: Cuatro, del Grupo Popular

ABSTENCIONES: Cuatro, del grupo XCehegín y Gestiona Cehegín.

Producíendose un empate en la votación, se vuelve a votar, con el mismo resultado, quedando denegada su introducción con el voto de calidad de la Presidenta.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguna

ABSTENCIONES: Ocho, de los grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Por parte de Dª Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación, se presenta una enmienda, con número de registro entrada 2024-5289, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de 27 de mayo de 2024, relativo al expediente el 0888/2024 sobre la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria, que se tratara en el Pleno ordinario previsto el día 31 de mayo de 2024, y considerando en relación al punto PRIMERO de la Propuesta al Pleno que se recoge en el citado dictamen que se refiere a una modificación de la Ordenanza , y no a una aprobación de la misma, y que viendo el expediente en su conjunto, teniendo en cuenta, lo que se sometió a consulta pública previa, y el texto que aparece en dicho punto PRIMERO de la Propuesta, en comparación con el texto anterior de la misma, que es de público conocimiento, a través del Portal de Transparencia, publicándose también en su día en el BORM, se produce una modificación parcial de dos artículo el 4 y el 9.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y de considerar correcta la Propuesta contenida en el dictamen,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que es de público conocimiento.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



esta firmante entiende que sí que se podría clarificar la redacción de la Propuesta contenida en el dictamen que se somete a Pleno, sin poner completo todo el texto de la Ordenanza, como queda en su punto PRIMERO, lo que puede dar lugar a confusión, y también a la necesidad de un análisis comparativo con el texto anterior, y estudio de expediente, para dilucidar la verdadera naturaleza de la Propuesta, y poner solo los dos artículos que se modifican tal y como estaban antes y tal como quedarían ahora si se aprueba la modificación, también todo ello con el fin de despejar dudas y tratar de que no haya problemas en la adopción del acuerdo por este motivo, ya que se considera necesario su aprobación.

Conforme a lo establecido en la normativa de régimen local, en particular lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, en particular lo establecido en su artículo 12, se presenta al Pleno la siguiente enmienda:

PRIMERO:

ENMIENDA:

Sustituir el punto PRIMERO de la PROPUESTA AL PLENO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE NO SEDENTARIA, contenido en el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente citada en los antecedentes por lo que se dispone a continuación y por lo tanto modificar el Dictamen de la misma, quedando el punto PRIMERO referido, si se aprueba esta enmienda, de la siguiente manera:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el siguiente sentido:

ARTICULO 4.- Mercados periódicos y ocasionales.

DONDE DICE EN EL APARTADO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO:

...2.- En el municipio de Cehegín se consideran mercados periódicos los de tales características que se celebran cada miércoles (salvo que sea festivo que se adelantará al martes) y se ubican en la Calle Gines de Paco, Calle Juan Ramón Jiménez, Calle Doctor Fleming, Calle Cuesta del Góngoro, Avenida Ciudad de Mataró, El horario de instalación y recogida será de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento será 09 horas a 14 horas.

Además tendrán también consideración de periódicos los mercados celebrados en las pedanías de El Chaparral, el jueves, en la Calle Miguel de Cervantes, Calle Sandoval, Calle Colón, Calle Rafa, en Valentín, el sábado en el Paseo de San Juan y en Canara el domingo en la Rambla de Calasparra, siendo el horario de instalación y recogida de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento será 09 horas a 14 horas.

DEBE DECIR Y POR LO TANTO SE MODIFICA EN TAL SENTIDO: ...2.- En el municipio de Cehegín se consideran mercados periódicos los de tales características que se celebran cada miércoles (salvo que sea festivo que se adelantará al martes) y se ubica en las zonas habilitadas al efecto en el interior del "Parque Ginés Ibáñez". El horario de instalación y recogida será de 07 horas a 16 horas. El horario de funcionamiento será 08 horas a 14 horas.

Además tendrán también consideración de periódicos los mercados celebrados en las pedanías de El Chaparral, el jueves, en la Calle Miguel de Cervantes, Calle Sandoval, Calle Colón, Calle Rafa, en Valentín, el sábado en el Paseo de San Juan y en Canara el domingo en la Rambla de Calasparra, siendo el horario de instalación y recogida de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento será 09 horas a 14 horas.

ARTICULO 9.- ZONA DE EMPLAZAMIENTO Y PUESTOS DE VENTA.

DONDE DICE EN EL APARTADO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO:

...1.- Corresponde al Ayuntamiento determinar la zona de emplazamiento para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial.

De este modo se establece como ubicación para el mercado principal de Cehegín, que se celebra en el casco urbano del municipio los miércoles por la mañana, la siguiente:

-Calle Ginés de Paco, Calle Juan Ramón Jiménez, Calle Doctor Fleming, Calle Cuesta del Góngoro, Avenida Ciudad de Mataró, El horario de instalación y recogida será de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento

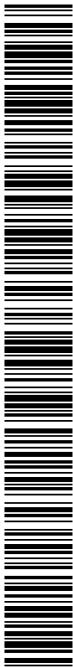
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y01471C79050a0db84076014e0c0a349

será 09 horas a 14 horas.

-Además tendrán también consideración de periódicos los mercados celebrados en las pedanías de El Chaparral cada jueves, en la Calle Miguel de Cervantes, Calle Sandoval, Calle Colón, Calle Rafa, en Valentín cada sábado, en el Paseo de San Juan y en Canara cada domingo en la Rambla de Calasparra, siendo el horario de instalación y recogida de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento será 09 horas a 14 horas.

DEBE DECIR Y POR LO TANTO SE MODIFICA EN TAL SENTIDO:

"1.- Corresponde al Ayuntamiento determinar la zona de emplazamiento para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial.

De este modo se establece como ubicación para el mercado principal de Cehegín, que se celebra en el casco urbano del municipio los miércoles, la siguiente:

- Zona habilitadas al efecto en el interior del "Parque Ginés Ibáñez", El horario de instalación y recogida será de 07 horas a 16 horas. El horario de funcionamiento será 08 horas a 14 horas.

- En casos excepcionales cuando el ayuntamiento de Cehegín proyecte la realización de algún evento de interés general en la zona de establecida de emplazamiento del mercado semanal, cuya realización sea incompatible con aquella, se realizará en los viales públicos denominados: calle Padre Isidoro, Avenida Poeta Gil Tudela y la calle Salvador García Jiménez, en su tramo comprendido entre las calles Alfonso X el Sabio y Avenida Poeta Gil Tudela.

-Además tendrán también consideración de periódicos los mercados celebrados en las pedanías de El Chaparral cada jueves, en la Calle Miguel de Cervantes, Calle Sandoval, Calle Colón, Calle Rafa, en Valentín cada sábado, en el Paseo de San Juan y en Canara cada domingo en la Rambla de Calasparra, siendo el horario de instalación y recogida de 08 horas a 15 horas. El horario de funcionamiento será 09 horas a 14 horas.

SEGUNDO: Permanezca inalterada la Propuesta contenida en el dictamen y por lo tanto el dictamen en lo no afectado por las modificaciones contenidas en la enmienda.

En Cehegín a 30 de mayo de 2024.
Dª Maravillas Alicia del Amor Galo."

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, por contextualizar un poco dónde nos encontramos vamos a hablar del mercado semanal y vamos a hablar de su actual emplazamiento y de la modificación de la Ordenanza que se propone. La propuesta que se llevó a Comisiones Informativas, no fui el único que lo entendía así, era una propuesta donde se modificaba la Ordenanza en su totalidad y así actuamos desde mi grupo en consecuencia presentando seis enmiendas de mejora a la Ordenanza que fueron rechazadas por los votos en contra del Partido Popular. La razón para rechazar esa enmienda y no haberla presentado para este Pleno pues considerábamos que iban a caer en saco roto era que se consideraba que esta modificación que se nos proponía completa de la Ordenanza, era una modificación parcial y la señora Alcaldesa ha presentado una enmienda para convertir la propuesta que se nos hizo de modificación total en una modificación parcial, en este sentido señora del Amor tengo que decirle que lo que usted ha protagonizado con su propuesta y con su enmienda es una auténtica chapuza, y me vamos me remito a lo que dice la RAE sobre el concepto de chapuza, porque no se puede tramitar así una Ordenanza señora del Amor. Una persona con responsabilidad de máxima Alcaldesa cuando firma una propuesta de modificación de la Ordenanza tiene que saber lo que firma y tiene que saber lo que eleva a la Comisión Informativa y lo que se estaba proponiendo era una modificación completa con todo su articulado y por lo tanto es lo que creemos desde el Grupo Municipal Socialista que es lo que se tiene que tramitar, y ya adelanto que votaremos en contra de su enmienda porque consideramos que lo que se tiene que tramitar en este Ayuntamiento es una nueva Ordenanza reguladora de la venta ambulante donde se acuerde con el resto

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

de grupos, sabe que por nuestra parte va a tener propuestas de mejora en la Ordenanza se lo adelantamos en Comisiones Informativas con seis enmiendas que consideramos que tienen un rigor técnico aceptable, que pueden ser mejoradas por los servicios técnicos municipales, por el resto de grupos y que en definitiva venían a mejorar la actual Ordenanza de venta ambulante de nuestro municipio, por tanto consideramos que se tiene que ir a la raíz de la modificación, que se tiene que modificar la Ordenanza de manera completa y que no le vamos a dejar pasar señora del Amor ninguna chapuza más, por tanto votaremos en contra de la enmienda. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehégín en su primer turno, pues nuestra parte pues realmente estamos de acuerdo con el con el señor Sánchez, es decir, hubo una confusión una confusión un mal entendido de cómo teníamos que gestionar esta esta Moción en Comisiones Informativas y bueno la verdad instamos a que la Ordenanza sea debatida en su totalidad y no solamente en los puntos que realmente usted propone aquí. También votaremos en contra.

El Sr. Gabarrón por el Grupo Municipal Gestiona Cehégín no hace uso de su turno de palabra, pero anuncia que se va a abstener en la enmienda.

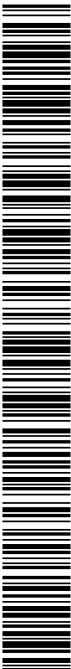
Interviene el **Sr. Zafra** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, a parte de chapuza le voy a decir lo que me parece en fin con la intención que se ha hecho esta modificación o se ha presentado esta esta enmienda no ha sido otra cosa que aclarar precisamente eso y dejar claro para lo que se llevaba. Una vez expuesta, llevada su debate y haber aprobado esa enmienda o esa ese cambio digamos, esa rectificación de la ordenanza me refiero, estaba claro que lo único que se modificaba era el punto 4 y el punto 9. Lo que me parece una irresponsabilidad por mi parte, pienso, el votar en contra, el que se quiera aclarar precisamente que se pueda malinterpretar el cambio de dos puntos de una Ordenanza, o sea es que esto es que es que roza ya lo ridículo, o sea es que es que roza lo ridículo, o sea el único sentido de esta enmienda más que otra cosa era formalizar formalizar la ordenanza o sea es que no era nada, no había cambio ninguno, o sea no había cambio ninguno, simplemente la ubicación y creo que por responsabilidad y por seguridad creo que en ese caso deberíamos estar todos de acuerdo. De chapuza en fin chapuza el querer intentar no dar lugar a una confusión o sea ya me parece de lo más mezquino que hemos traído aquí señor Sánchez lo más mezquino ya ponerse en contra hasta de dos puntos simplemente por cambiar la ubicaciones que me parece irrisorio de verdad se lo digo. En fin de todas maneras sí que le voy a agradecer el trabajo y la presentación de esas enmiendas por supuesto que sí, porque creo, no todas también es cierto, oye ha hecho un buen trabajo, bien lo veo bien, lo veo bien, pero de verdad se lo digo, o sea que no me esperaba que simplemente el cambio del punto cuatro y el punto nueve, que digan eso, o sea me parece como se lo digo vergonzoso. Muchísimas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, mire señor Zafra no escuchará de mí decir mezquino a nadie, ni calificar de mezquina ninguna declaraciones podré decir que ustedes tienen dejadas porque la tienen podré decir que ustedes han presentado una chapuza que para que usted sepa chapuza en su segunda sección por la RAE "Trabajo mal hecho y sin esmero", por lo que ustedes van de chapuza en chapuza. Y si, ustedes presentan una enmienda y tienen que decirlo, la idea salió en Comisión Informativa señor Zafra ¿y sabe lo que pasa? que no fui el único que entendió que no fui el único que entendió que era una modificación total y completa de la Ordenanza, a lo mejor señor Zafra si

Y01471C7905020db84076814e0c0a349

Este documento de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

tres grupos que se manifestaron en la comisión dijimos que entendíamos que lo que se proponía era una modificación completa porque a lo mejor el que se equivoca no son tres sino el que se mantiene en solitario dándose de bruces contra un muro, porque desde el Grupo Municipal Socialista no decimos que no se modifique la Ordenanza, lo que decimos que se modifique bien, y lo que estamos reclamando es lo que entendemos en su momento que se estaba tramitando una modificación total y completa, en la que podamos hacer aportaciones y están las aportaciones y están las aportaciones, se tienen señor Zafra si tienen ustedes la intención de consensuar lo que deberían hacer esta noche es retirar este punto del orden del día y señor Zafra hoy se ha hablado bastante de respeto, pues la primera norma de respeto es que cuando a uno le hablan escuche y usted no me estaba escuchando porque estaba hablando con su compañero y eso si me parece una auténtica falta de respeto señor Zafra. Se lo decía, si ustedes quieren de verdad tratar los asuntos para el municipio desde el consenso desde el diálogo retiren este punto que están a tiempo y traigan una modificación total de la Ordenanza cuanto antes, cuenten con las aportaciones de los distintos grupos que las tendrán del nuestro ya las tienen y hagamos las cosas bien y dejémonos de chapuzas. Muchas gracias.

Los Portavoces, los **Sres. Durán y Gabarrón** no hacen uso de sus segundos turnos.

Interviene el **Sr. Zafra** en su segundo turno, hay veces que de verdad que me asombra, o sea, que me habla usted a mí de respeto ¿me lo está diciendo en serio? es que de verdad señor Sánchez y el que no le mire no significa que no lo esté escuchando, porque usted tiene la mala Manía de cuando no le interesa lo que está escuchando ponerse a reír con la señora Fernández porque, sí hombre ya lo creo, que lo tengo en frente si es que lo tengo en frente no no no no usted perdone no no no, en fin, y luego otra cosa, pues claro que se puede traer la modificación completa por supuesto que sí de hecho se lo iba a decir igual que le he agradecido el trabajo que había hecho pero yo creo que el punto 4 y 9 de cambiar la ubicación más que por otra cosa por seguridad y por un orden, ¿en serio? ¿no nos podemos reunir la semana que viene y hablarlo y en el siguiente Pleno traer una moción conjunta? ¿Oye hay que hacer el cambio de Ordenanza? pues se hace pues claro que sí las ordenanzas ¿no dice usted que es jurista que son bueno también lo ha dicho el señor Moya que son elementos vivos que se pueden quitar se puede poner y se puede corregir? ¿dónde está ese consenso? ese es el consenso y yo no digo que no me que nos hayamos equivocado ¿quién se ha equivocado? ¿porqué estaba mal redactado? según ustedes ¿porque ha dado la confusión? pues por eso se mete a la enmienda ¿va a reconocer usted alguna vez que se equivoca? seguro no se lo voy a apuntar hombre porque yo sé que me equivoco seguro. En fin hasta aquí mi segundo turno.

A continuación se procede a la votación en relación con la introducción de la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente inclusión de la Enmienda.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



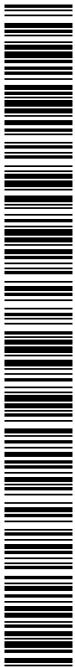
Interviene el Sr. Sánchez por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, le reitero el ofrecimiento que le he hecho de retirar este punto del orden del día porque si no lo retiran le adelanto que mi grupo votará en contra de la modificación que se propone básicamente porque como he adelantado en mi primer turno de la enmienda creemos que lo que se debe acometer es una reforma integral de la Ordenanza y no una modificación parcial, estamos a tiempo porque mire usted ha iba a recortar hoy que no la ha hecho la partida de suscripciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si tramitamos dos veces la ordenanza como ustedes pretenden hacer ahora unos puntos después completa y vamos aquí dando vueltas primero se retrasan el tiempo y segundo a los ciudadanos de Cehegín nuestro presupuesto le supone un mayor coste de anuncios en el Boletín Oficial y aparte tenemos que estar aquí viiniendo a los plenos para tratar esas modificaciones y lo que se podría tratar de una sola modificación, pues no estar haciendo el trabajo doblemente. Por tanto le digo señora Presidenta que lo que lo que correspondería en este caso desde nuestro humilde punto de vista es que se retire este punto del orden del día, primero para que la propuesta que se eleve a Comisión Informativa sea clara y la propuesta evidentemente dado los diferentes puntos de vista y la enmienda por presentada por usted ha dado a entender que la propuesta no era clara, no era lo suficientemente clara para los grupos políticos a la hora de ejercer nuestros derechos, a la hora de enmendar, por ejemplo presentamos una enmienda y en la propia Comisión Informativa nos enteramos que esas enmiendas no tendrían cabida, por tanto ustedes la votaron en contra. Se lo digo con toda la buena intención del mundo señora Presidenta retiren este punto del orden del día, retírenlo, retírenlo, porque parece que le han entrado a ustedes las prisas por modificar la Ordenanza reguladora de la venta ambulante para modificar la ubicación del mercado, me sorprende me sorprende soberanamente que a ustedes les entre ahora la prisa por modificar la Ordenanza del mercado y digo que me sorprende porque lleva el mercado cuatro años en una ubicación que no es la suya, su ubicación como todo el mundo sabe era en la calle Ginés de Paco, la calle Mataró, Doctor Fleming, Juan Ramón Jiménez, las tradicionales calles del mercado y aun popularmente se le siguen conociendo como tal, ¿dónde vives? yo en la calle del mercado ¿a dónde vas? a la calle del mercado, y seguirán siendo así durante toda la vida. Usted señora Alcaldesa porque era Alcaldesa en aquel momento, con motivo de la pandemia trasladó de manera unilateral el mercado a su a su ubicación actual al Parque Ginés Ibáñez y lo hizo desde nuestro punto de vista señora del Amor de manera irregular, porque le citó el artículo 95 de la Ordenanza en vigor, dice la Ordenanza: "El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público y mediante acuerdo motivado el traslado provisional del emplazamiento habitual donde se puede ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria previa comunicación al titular de la autorización sin generar en ningún caso indemnización ni derecho económico alguno por razón del traslado.", ¿usted puede haber trasladado al mercado con motivo de la pandemia? sí, ¿lo hizo de la manera adecuada? no, por tanto desde el año 2020 hasta ahora han transcurrido cuatro años sin que ustedes se hayan preocupado en modificar la Ordenanza y en traerla a este Pleno, no entiendo ahora las prisas. Y es que no entiendo las prisas porque ustedes eran conocedores de esta situación, desde mi punto de vista irregular, porque hasta en dos ocasiones hasta en dos ocasiones este Concejal que les habla ha pedido al Ayuntamiento que se le remitiera la Resolución de la Alcaldía, Acuerdo o instrumento análogo dictado siguiendo lo dispuesto en el artículo 95 de la Ordenanza para trasladar el mercado semanal, solicitud firmada el 27 de junio de 2020 y reiterada con fecha 9 de diciembre de 2020. La respuesta a mis dos solicitudes ya se la puedo adelantar que fue ninguna. Signo de que ese acuerdo que dice la Ordenanza no existe por tanto no entiendo cuatro años han esperado y ahora le entran las prisas. Le estamos proponiendo modificar la Ordenanza con diálogo con consenso y se niegan porque le han entrado unas prisas que nadie entiende después de cuatro años, sinceramente señora Presidenta, señor Zafra no lo entiendo no lo entiendo, si a los primeros que nos preocupaba que se regularice la ubicación del mercado era este grupo y hasta en dos ocasiones lo hemos presentado, vamos a regularlo bien, vamos a regularlo con seguridad jurídica vamos a no dar lugar a tener una propuesta que nadie entendía nada más que ustedes, es que solamente la entendían ustedes el resto de grupos nos vimos indefensos cuando nos enteramos en Comisión Informativa que se estaba proponiendo una modificación parcial cuando se nos remitía una redacción íntegra de la nueva Ordenanza. Realizar un ejercicio de comparación en una ordenanza de doce páginas, sí termino señora Presidenta, pero déjeme explicarme, porque creo que el asunto es de la suficiente trascendencia, de la suficiente importancia como para tratarlo con detenimiento porque encima ustedes y con esto ya acabo señora Presidenta están poniendo riesgo una subvención de 30.000 euros con esta modificación de la Ordenanza, una subvención que ustedes presumen en redes sociales para el mercado semanal de 30.000 euros otorgada por la Comunidad Autónoma, con esta modificación ustedes la están poniendo en riesgo que lo sepa la gente, que lo sepa la gente porque ustedes solicitaron una subvención de 30.000 euros para ampliar el mercado semanal y lo iban a ampliar para que todo el

Este documento de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

mundo nos entienda en el solar que hay enfrente del Parque donde se ponen las barracas y las atracciones en San Isidro y en Carnaval, ese solar ustedes pidieron una subvención de 30.000 euros, cambiaron el objeto de la subvención de la que se pidió anteriormente pidieron 30.000 euros para asfaltar esa zona, para ampliación del mercado semanal e instalar ahí puestos. Pues ustedes nos presentan hoy hasta en la enmienda que firma usted señora Presidenta una modificación de la Ordenanza donde no se recoge esa zona que ustedes quieren habilitar para el mercado semanal por tanto las subvenciones hay que justificarlas y si ustedes justifican una subvención con base en una Ordenanza que no recoge esa ubicación podrán estar ustedes jugando con 30.000 euros de este Ayuntamiento, por lo tanto para aclarar jurídicamente y para permitir a los grupos hacer aportaciones para traer la Ordenanza con consenso, con diálogo, con acuerdo, que es lo que venimos reclamando para evitar poner en riesgo 30.000 euros de este Ayuntamiento, para aclarar y para traer las cosas bien y no meras chapuzas les pedimos que retiren el punto del orden del día, en caso contrario votaremos en contra. Muchas gracias.



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCéhegín en su primer turno, nosotros de forma rápida y breve, estamos de acuerdo en que se retire, evidentemente por esos motivos que acaba de decir el señor Sánchez, y bueno ya ver la verdad es que tenía también el argumento de los 30.000 euros y pensaba que no lo iba a comentar al Señor Sánchez digo bueno pero me la acaba y bueno. Y decía que ya que tiene mucho que ver con esto, con la venta en el mercado, pues la Alcaldesa anunciaba una inversión o una subvención de 30.000 euros, que una vez más nos enteramos por redes sociales al mismo tiempo que el resto de cehegineros formando parte de este Pleno y luego me vendrá usted a decir que no puede gobernar, y ya le digo yo señora Alcaldesa que así desde luego no sin duda que no. Y luego también destinen ustedes los 30.000 euros a la venta ambulante y vemos como cada vez quedan menos comercios fijos en el municipio, la venta ambulante que es ambulante, es decir, va y viene evidentemente da un buen servicio que duda cabe y los comercios fijos que evitan la despoblación generan empleo y la vida al municipio son cada menos, por lo tanto, yo le doy la enhorabuena por su decisión y como siempre pues por el consenso que ustedes hacen que es magistral. Nada más, gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, el seis de febrero escribí por WhatsApp a la Alcaldesa para pedirle información sobre una situación relativa a una vecina que había puesto puesto contacto conmigo para explicarme los problemas que estaba encontrando a la hora de poder instalar un puesto de churros en el mercado, me decía que no era algo nuevo que llevaba muchos meses esperando, discutimos la situación hablamos por teléfono y por lo que me comentaron todas las partes el problema se consiguió solucionar al poco tiempo. Lo comento para ilustrar que yo no estoy aquí ni para bloquear a quien está en el gobierno ni para ser muleta de nadie, estoy para intentar ser útil y eso significa colaborar con lo que se hace bien y criticar lo que se quiere hacer mal. Antes de ponerme en contacto con la alcaldesa leí la Ordenanza de venta ambulante, la Ordenanza del año 2017 aprobada por el Pleno presidido por el señor Rocamora justo un año después regular con lo del proceso participativo para elegir la ubicación del Mercado semanal. La Ordenanza recogía la ubicación oficial del mercado la antigua como ya han comentado en la calle Mataró, Ginés de Paco y así seguía de lo que informé a la señora del Amor en las conversaciones que tuvimos hace cuatro meses y me dijo que lo tenían en cuenta iban a cambiarlo en cuanto pudieran. Han mencionado en la Moción anterior que fue el PP quien trasladó el mercado al parque, hecho que se anunció el 15 de mayo de 2020 después de que el gobierno nacional permitiera a los negocios volver a abrir sus puertas tras el Estado de Alarma, y desde el 15 de mayo de 2020 allí se quedó. En diciembre de 2020 el ayuntamiento anunciaba la inversión de 41.000 euros para las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



obras de los aseos del Parque Ginés Ibáñez con el objetivo cito de "mejorar la infraestructura del mercado semanal", en marzo de 2021 se anunciaba que se iban a invertir 46.000 euros del POS en pavimentar la explanada de los aseos y en hacer una rampa para cito para "mejorar el acceso al mercado semanal". En mayor del año pasado se publicó un contrato de 18.000 euros en maceteros y separadores para instalarlo en el mercado aunque no sé muy bien qué ha sido de ellos, O a principio de este mes se hablaba de una inversión de 30.000 euros para ampliar el mercado como ya ha comentado el señor Sánchez en su intervención, que bueno veremos a ver qué pasa con ella. Es decir llevamos más de cuatro años con un mercado que se encuentra en su ubicación actual, durante cuatro años se han justificado inversiones por valor de más de 130.000 euros en base a que el mercado se encuentra en esa ubicación y durante cuatro años nadie ha tocado la Ordenanza, a nadie se le ha ocurrido para hacer oficial ese cambio de emplazamiento. Me voy a abstener en la votación ya lo anuncio, y solo como nota aparte para acabar, mencionar que si un autónomo no le notifica Hacienda un cambio en su domicilio fiscal le sancionan con pagar 400 euros, pero lo público como siempre dando ejemplo. Nada más.

Interviene el **Sr. Zafra** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, me quedo perplejo, perplejo, mire usted tanto que le interesa la participación ciudadana tanto interés que tiene por el cambio que eso una prioridad para usted, que eso, participación ciudadana se lo pasan por triunfo, motivada como dice el Sr. Gabarrón el mercado donde está, ¿dónde está ubicado el mercado? ¿para qué se trae la modificación? Para decir dónde está, ¿prisas por qué? es una cuestión de seguridad y de orden y le he dicho y le repito que en el siguiente Pleno pues se trae una modificación estructural y punto, ¿qué problema hay? ¿las quiere presentar todas ustedes? si están bien pues para adelante no hay problema ninguno, eso se llama consenso que se lo he dicho y le agradecido el trabajo pero tampoco me parece oportuno y además hay un informe de Secretaría que dice que la manera de meter las enmiendas no era la correcta. Usted quería cambiar una Ordenanza en un Pleno metiendo esas enmiendas que usted, las propuestas que usted trajo a comisiones sin exposición pública ni nada, aquí lo dice, que tiene que tener una exposición, o sea, ¿eso no se podía hacer en un Pleno? ¿Por qué?, o sea, hay peligro ahora esto de que es que no han entrado las prisas madre mía qué prisas. Si haces porque haces y si no haces porque no haces, aclárese, porque nosotros sí hemos cumplido con la participación ciudadana por dos veces aunque no tenga el cartel Pabellón Ana Carrasco, y el segundo modificación del mercado semanal, el Partido Popular ha cumplido dos veces con la participación ciudadana, oiga ustedes cero, 2-0 y a la vista está, mercado semanal desde que entró el Partido Popular que no estaba hecho un mapa sectorizado por puestos con sus licencia oportunas, este es mío, no tengo ningún negocio pero esta es mi licencia. Partido Popular nos preocupamos por el comercio, yo no tengo culpa que nosotros mismos nos estamos cargando el negocio de proximidad, el comercio de proximidad comprando por Internet, no le eche la culpa al Partido Popular, madre mía de mi alma, claro si es que aquí venimos los salva patrias, no hombre no, las cosas no son así, o sea, que montemos este circo que ya lo dije lo dije en el anterior Pleno, el teatrillo de siempre, como ha dicho mi compañero Lolo, hay micrófono y aquí nos ponemos locos todos, o sea, por el simple hecho de modificar la Ordenanza y decir señores que es que el mercado está en su sitio, montamos este pollo ¿de verdad? ¿ustedes creen que están los cehegineros para aguantar esto? ¿en serio? ¿somos serios de verdad? ¿hay un consenso en eso? que lo primero que le he dicho ha sido esas modificaciones las hacemos cuando quiera usted en el próximo Pleno y no pasa nada ¿qué problema hay? ninguno señor

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Sánchez y se lo he agradecido el trabajo y se lo repito, pero hombre vamos a ser serios que simplemente es cambiar la ubicación, pero ya por orden y por seguridad, por lo que sea, si es que no es otra cosa ¿y de verdad montamos este circo para esto? yo pienso que deberíamos ser un poquito más serios entiendo yo. Y luego pues eso todo el tema de la participación ciudadana es que me hace se le llena la boca de todas estas cosas, en fin, hasta aquí mi segundo turno, gracias.

Interviene el Sr. Sánchez en su segundo turno, de verdad señor Zafra no diré yo quién está en un circo porque los cehegineros y cehegineras lo están viendo, lo están viendo y saben perfectamente quién puede estar ubicado en un circo y quién no, quién viene con pañuelos de colores aquí a enseñar cosas y quién viene a tratar propuestas reales coherentes y sensatas con los posicionamientos del grupo al que representa. Usted no ha sabido responder señor Zafra, no ha respondido no ha respondido por qué durante cuatro años no han traído esa modificación al Pleno, no han respondido por qué se hizo un traslado del mercado y pese a que este grupo lo solicitó dos veces por escrito por registro de entrada pidiendo acceso a la información acerca del instrumento jurídico que se había utilizado para el traslado no se nos dio acceso porque ustedes lo trasladaron sin seguir la Ordenanza que ahora pretenden modificar. Usted señor Zafra no ha sabido responder, se ha ido por aspavientos hablando de participación ciudadana como si ustedes pudiesen hablar de eso, como si ustedes pudiesen hablar de participación ciudadana, ¿por qué el mercado se dejó en las calles del mercado? porque la participación ciudadana tiene muchas vertientes señor Zafra no solamente son procesos en los que la gente vota sino también el diálogo y el consenso con la Asociación del Comercio implicada en ese tema y al final señor Zafra quien tenía la responsabilidad quien tenía la responsabilidad adoptó la decisión que estimó por conveniente tras un proceso de participación ciudadana y de escucha activa y le tengo que decir que la ubicación del mercado no la decidió un Alcalde o una Concejala de comercio, ¿sabe quién la decidió? el Pleno municipal aprobando la Ordenanza que hoy pretende modificar y sabe qué una Ordenanza se aprueba cuando hay mayoría por lo que la mayoría de este Pleno en aquel momento entendió que la ubicación del mercado tenían que ser las calles del mercado, eso es participación ciudadana y diálogo con el resto de los grupos señor Zafra, porque el equipo de gobierno socialista en aquel momento también estaba en minoría y supo dialogar y supo consensuar y fíjese lo que es que consiguió aprobar la Ordenanza que hoy está en vigor y que ustedes hace cuatro años incumplieron y que han estado cuatro años incumpliendo. ¿Y habla usted de participación ciudadana? Pabellón Ana Carrasco ¿dónde está el nombre en la fachada señor Zafra? ¿dónde está? ¿dónde está? qué persona que venga de fuera de Cehegín sabe que ese pabellón se llama Ana Carrasco, ¿alguien me lo sabría decir? no sé si usted se ha paseado por la puerta, no sé yo ahí no veo el nombre de Ana Carrasco por ningún sitio. Y me habla usted de participación ciudadana con el mercado, ese un proceso como digo del año 2017 que resultó en una Ordenanza tras un proceso de participación ciudadana y escucha activa, por lo tanto señor Zafra hablar de participación ciudadana usted que forma parte de equipo de gobierno que ha nombrado a los pedáneos a dedo cargándose un proceso de participación ciudadana usted viene aquí a hablar de participación ciudadana, usted que está incumpliendo los acuerdos de este Pleno máximo órgano de participación ciudadana y democrática de la ciudadanía de Cehegín, que le ha dicho que ni un euro más en Cehegín Río, que le dijo que 40.000 euros más en fiestas no, y aun así se los gastaron, que le dijeron que los pedáneos elegidos democráticamente y ustedes lo nombraron a dedo, y viene usted hablar de participación ciudadana a ponerse galones, señor Zafra salga del circo, salga del circo y vengase la realidad, vengase a la realidad. Y prisa sí señor Zafra, prisa sí, usted está diciendo que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

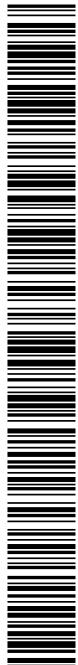
esto tiene que salir adelante, esta modificación tiene que salir adelante aun sin incluir las propuestas de los grupos por una cuestión de seguridad ¿quiere decir usted que durante cuatro años ha puesto en riesgo la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas de Cehegín? ¿quiere decir usted que cuando la señora del Amor en el año 2020 trasladó de manera presumiblemente irregular el mercado estuvo poniendo riesgo la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas? ¿está usted queriendo decir eso? porque señor Zafra, creo, creo, creo que si traemos una Ordenanza y la traemos bien es mucho mejor que si la traen como la han traído ustedes mal, y lo que le estamos diciendo es afrontemos este debate y termino ya señora Presidenta, afrontemos este debate de manera seria, de manera sensata con los pies en la tierra y teniendo en cuenta las propuestas de todo y de todas. Por lo tanto señor Zafra modifiquemos lo que en su momento se entendió que había que modificar que es la Ordenanza completa de la venta ambulante en nuestro municipio. Para eso nos tendrán a disposición como ya hemos manifestado. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, la verdad es que no iba a hacer uso de del segundo turno pero simplemente, hemos dado la posibilidad de verdad de retirar la propuesta, era mucho más sencillo de verdad retirarla, traerla de nuevo y ahorrar un montón de tiempo y este debate que lo creo estéril. No quiero añadir nada más.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, tampoco iba a hacer uso del turno, pero insistir y apoyar las palabras del señor Durán, no entiendo esta situación para cambiar la ubicación del mercado, no entiendo por qué no se ha hecho en cuatro años y me parece pues que muchas veces quien esté viendo esto que ahora mismo va a ser poca gente porque ni está en directo ni se escucha el audio pues eso, pues tendrán una imagen de la política que será muy poco digna como se habló en su día aquí en este Pleno. Nada más.

Interviene el **Sr. Zafra** en su segundo turno, tengo que recordarle que según el Secretario de este Ayuntamiento la propuesta está bien formulada, está bien llevada ¿cómo que no? ¿cómo que no lo ha dicho? ¿o se me está diciendo que estoy mintiendo? ¿no nos está diciendo que no lo ha dicho? por eso se una enmienda, era tan difícil como dice el señor gabarrón decir venga por la enmienda la semana que viene nos juntamos, no es que tengo que salirme con la mía, ese es su funcionamiento, le he dicho desde el primer momento que estoy de acuerdo con sus propuestas es que y lo vuelvo a repetir el teatrillo de siempre, no circo no circo, yo al circo ido muchas veces y esto no es un circo pero lo parece que lo sepa. En fin me habla usted de los pedáneos, de la participación ciudadana, ¿fue ilegal nombrarlos así? había dos opciones ¿o es que no se no se hizo como ustedes querían? Dígamelo, personal de confianza, que se ganaron las elecciones en todas las pedanías, personal de confianza, es que no lo entiendo si quiere que hablemos de personal de confianza que ha costado el dinero a este Ayuntamiento podemos hablarlo, es que por Dios es que parece que han venido ustedes han venido de bueno sí de Alicia en el país de las maravillas, nunca Mejor dicho porque es que de verdad que me parece impresionante de verdad. Luego me dice los gastos de fiestas cuando ha sido el equipo de gobierno que más dinero se ha gastado en fiestas, por 40.000 euros que estuvimos pagando facturas de las fiestas anteriores es que yo no sé cómo no les da calor. En fin bueno no voy a entrar en el debate. Muchas gracias señora Presidenta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CINCO (5) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIENAS: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta."

11. MOCIÓN DEL GRUPO XCEHEGIN SOBRE ARREGLO DE CTRA. EN LA CARRASQUILLA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"José Antonio Durán Caballero, concejal del grupo municipal X Cehegín (Por Cehegín) en el Ayuntamiento de Cehegín. Presenta para su debate y aprobación por pleno, si procede, con arreglo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como todos sabemos, el Municipio de Cehegín tiene varias pedanías diseminadas a lo largo y ancho de su territorio administrativo. El número de personas que bien en ellas no es muy elevado, pero si que pagan sus impuestos "religiosamente" como cualquier otro ciudadano que vive en el casco urbano de Cehegín.

Pues bien, en la pedanía de La Carrasquilla, en la carretera de acceso por la RM-B16 tenemos que el aglomerado está en muy mal estado e incluso en algunos tramos está desapareciendo. Esto provoca la indignación de las personas que utilizan esa vía ya que da la sensación de vivir en una zona terciermundista.

(Véase alguna fotografía aportada a la moción)

Que tanto el Pedáneo como personas usuarias de la vía ya sea por residencia en La Carrasquilla o de paso, han comunicado en varias ocasiones al equipo de Gobierno las deficiencias que aprecian en dicha carretera y que a fecha de hoy no han sido subsanadas.

Por todo lo expuesto

PROPONGO AL PLENO LO SIGUIENTE:

1º Que el Ayuntamiento de Cehegín, a través del equipo de Gobierno, realice cuapntas actuaciones sean necesarias para que la carretera que cruza la pedanía de la Carrasquilla esté en condiciones de uso y que su estado no provoque ningún peligro para los usuarios que la transitan.

2º Que se haga una revisión de las vías de titularidad municipal, así como dotar de alumbrado público desde el inicio del núcleo de población hasta el centro de la mencionada pedanía, para que más pronto que tarde, se arreglen las que sean necesarias.

En Cehegín, a 16 de abril de 2024. Fdo.: José Antonio Durán Caballero."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cinco, de los Grupos Socialista y XCehegin.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Seis, del Grupo Popular, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Interviene el Sr. Zafra por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, no iba a hacer uso pero bueno simplemente hacer una pregunta para para mi segundo turno de intervención y es decir, bueno a ver me parece bien, pero el tema es volvemos a lo de siempre ¿el motivo de traerlo este año y no haberlo traído hace dos años? ¿me lo podría contestar?

Interviene el Sr. Abril Botía por el Grupo Municipal Socialista en su segundo turno, esta noche lo que nos trae aquí al grupo de XCehegín pues es una Moción para el acondicionamiento del acceso de la RM B-16 con la pedanía de La Carrasquilla, más concretamente para aquellos que nos estén escuchando pues con la con una cortijada que se llama El Cortijo de los Guapos. Bueno pues esta esta Moción en la en la comisión ya por parte del Partido Socialista ya se votó a favor, adelanto que también la vamos la vamos a votar aquí a favor y no solamente eso sí es que incluso la podemos hacer hasta incluso una Moción que puede ser nuestra porque ya precisamente hace un año en las pasadas elecciones municipales nuestra candidata ya se comprometió con los vecinos de esta pedanía hay un vídeo por ahí que se puede ver en que si llegaba la Alcaldía pues que en uno de los primeros presupuestos que gestionará pues se arreglaría esta travesía, que bueno que es una carretera que aunque pueda parecer mentira es una carretera que soporta también mucho tráfico, no solamente de la gente que vive allí sino también sirve de conexión con otras pedanías, sirve también pues como salida hacia la carretera de Calasparra para todas las personas que o todas las pedanías que están en esta margen del río y también pues dependiendo de a qué lugar del municipio vaya una persona pues también es utilizada por mucha gente de la que viene para Cehegín de la pedanía de Canara. En su punto también número dos lo que decía era que se haga también una revisión de todas las vías de la de las pedanías, la verdad es que aquí eh yo creo que va a tener un poco de más de más trabajo pero a mí se me viene a la cabeza algunas que creo que están también en muy mal estado y que creo que también habría que hacerle una revisión urgente como por ejemplo la travesía de La Pilá, una travesía que también al igual que esta pues también soporta mucho tráfico y está en un estado lamentable, y no solamente esa sino también la travesía que une entre Algezares y El Cabezo, hay un trozo allí que también está bastante en condiciones pues muy malas. Y cómo no también se me ocurre pues los problemas que tienen los vecinos de El Escobar, en este caso vienen reclamándolo ya durante muchísimos años, y desde aquí el Grupo Municipal nos solidarizamos con ellos y les apoyamos en estas justas reivindicaciones que están llevando a cabo ya durante muchísimo tiempo y que bueno pues por decirlo suavemente no se le está haciendo ni puñetero caso. Y bueno pues creo que simplemente para terminar este primer turno pues también a petición también de algunos vecinos y concretamente de allí de aquella zona pues que se revisen también estos resaltos que ustedes pusieron en todo por todo el municipio pero especialmente en las pedanías en algunas de ellas creo que ensañaron bastante, porque estos resal han saltado los clavos de esos resaltos siguen en la carretera y claro al salir

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

por encima de la del aglomerado digamos, pues eso sí es un peligro tanto para las personas como para los vehículos. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, comentaba el portavoz del PSOE que Mara prometido arreglar la carretera en campaña, yo les pregunto señores de XCehegín ¿cuánto tiempo lleva esta carretera así? ¿cuántas carreteras hay igual en otras pedanías? ¿cuántas demandas básicas hay sin atender en La Carrasquilla, en Valentín, en El Escobar, en El Chaparral y en todo el resto de pedanías del municipio. Ya portavoz del PSOE también lo ha recordado y son muchas ¿verdad? Y llevan mucho tiempo sin atender y siendo esto verdad creo que nadie lo pondrá duda ¿cómo justifican ustedes el que se paguen 54.540 euros de dinero público para que ¿Ana Torroja, Camela y Vico toquen en Cehegín? eso solo para pagar a los tres artistas sin contar el resto de gastos. ¿Cuántas actuaciones básicas creen ustedes que se podrían haber hecho en las pedanías si no hubiésemos gastado esos 55.000 euros en tres conciertos que ustedes firmaron antes de abandonar la Alcaldía? Y de forma más general para quien me quiera responder ¿qué lógica política les lleva a todos ustedes a gastar el dinero público en cuestiones no básicas mientras existen cuestiones básicas sin atender en todas y cada una de las pedanías y barrios del municipio. Espero su respuesta.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, dice que iba un niño por un niño por la playa y bajó la marea un montón bajó un montón la marea y había un montón de estrellas de mar ahí pues saltando, se estaban muriendo porque había bajado la marea y apareció un señor y le dijo "oye que no hace falta que la eches de nuevo al agua dice porque no las vas a poder salvar a todas y cogía una y decía sí pero esta sí la salvo y esta otra también". Quiero decirle con eso señor Gabarrón que sí que hay un montón de carreteras que merecen su atención o la atención del Ayuntamiento, pero si arreglamos una pues poco a poco iremos haciendo como esas estrellas de mar y poco a poco iremos arreglando algo. En definitiva seis báculos, seis luminarias y unos 180 m de manguera aproximadamente entre 6 y 7000 euros valdría poner la luz en la pedanía de La Carrasquilla y sacarla hasta el principio del núcleo urbano. Lo digo porque con esa iluminación además pues tendrían un mejor acceso y verían la cantidad de no asfalto o pavimento que existe. ¿Qué ocurre además? porque el cambio de suplemento de crédito que ustedes planteaban y que le hemos rechazado en una cuantía de unos 8.000 euros iba para el pavimento de las pedanías con lo cual evidentemente difícilmente la inversión la podemos utilizar porque ya están ustedes cambiando de sitio. ¿Por qué viene esto ahora y lleva razón el Grupo Socialista cuando dice que ellos lo llevaban en campaña? pues algo sencillo, recibimos la llamada del Alcalde-pedáneo que además es de vuestro partido y puesto por ustedes sin ningún tipo de consenso y nos llama para ver qué podemos hacer la oposición con este con este asunto, no es el primer colectivo que se dirige a nosotros sino que porque parece que bueno pues tiene ciertas dificultades para contactar con ustedes. Y ahora me remito a una entrevista que hacía nuestra Diputada Regional Pepa Carreño que está integrada en una Comisión el Reto Demográfico, y la hizo en las ruinas del Puente Santo donde decía textualmente "a las pedanías ofrecerles oportunidades y empleo los mismos servicios que tenemos en los núcleos de población más grandes y las comunicaciones", lo decía ya en el reto demográfico, hagámosle caso hemos empezado por esta de La Carrasquilla debido a esta llamada, pues bien, en esta pedanía viven aproximadamente unas cien personas, a la entrada de la misma tiene escasa iluminación pública como les decía y un firme en estado bastante lamentable y además peligroso y es por ello que instamos al equipo de gobierno a valorar un

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

proyecto que como mínimo sepamos qué cuantía estaríamos hablando para llevarlo cabo, y si no tenemos ese proyecto valorado de cuánto nos puede costar difícilmente le lo podemos dotar y os pondré algún ejemplo ¿sabe usted por qué hemos podido asignar la segunda fase de la calle de Begastri en el POS? porque había un equipo de gobierno que se preocupó de hacer un proyecto en el cual también estaban ustedes ¿de acuerdo?, también estaban ustedes. ¿Saben ustedes por qué se puede hacer o llevar a cabo en algún momento la restauración de la Casa de las Boticarias? por el mismo motivo porque hay un proyecto también que está hecho con anterioridad. Si por lo menos esta esta modificación del pavimento de La Carrasquilla estuviese valorada se podría llevar a cabo de acuerdo. Y luego para contestarle al señor Zafra, pues si usted pregunta qué pasaba hace dos años pues gire usted a su izquierda y pregúntele al Concejal de aquel momento donde estamos estábamos o estabais trabajando en coalición, y así es más fácil que lo que sepan como que es lo que pasaba hace dos años. Hasta aquí mi primera intervención.

Interviene el **Sr. Zafra** en su segundo turno, sé perfectamente donde estaba mi compañero Pedro y sé perfectamente donde tenía que haber estado y no lo llamaron para que estuviera en muchos de los proyectos que en teoría iban a comenzar año pasado, ya se lo digo yo, y tenía que haber estado en su puesto de trabajo y el que entonces su compañero de trabajo lo tenía que haber avisado que era el Concejal de Obra y Servicios, y no enterarnos de las cosas por detrás eso es lo que tenía que haber hecho. Al tanto de lo que dice el tema de la propuesta lógicamente nos parece bien, al hilo de lo que dice el señor Botia y lo que ha dicho también el señor Gabarrón, pues decirle que ciertamente no solamente es La Carrasquilla que sí que ya nosotros por allá por el 2023 se hizo una memoria valorada con el tema de la iluminación que podía ir allí, alrededor de 8 o 9.000 euros, lo digo por encima porque son precios ya que no están al orden y entiendo y he pedido también esta semana una valoración, una estimación de lo que podía costar y está alrededor de entre 40 y 50.000 euros dependiendo de lo que queramos hacer. Lógicamente creo que son conocedores de primera mano de todo lo que estamos diciendo de todo lo que estamos diciendo, entonces de la situación si yo entiendo que hay que hay que acometerlas, claro que lo sé y le voy a decir unas cuantas como ha dicho como ha dicho el señor Botia, por qué no arreglar la bajada o la entrada al Chaparral por el río por ejemplo. Y hablando de la zona sí que se arreglaron las carreteras con un bacheado en las casas del tío Felipe hará cosa de dos meses más menos. Se arregló en el Escobar lo primero se solucionó un problema que había que esto fue cosa del señor Ismael hicieron un inventario con el tema de los problemas que había con la casa y tal, me consta que fue que fue cosa suya y no aparecían los dueños, o sea, aquello estaba desaparecido y no se sabía si se iba a tirar si no se iba a tirar, pues ya está solucionado, hemos dado con los propietarios y creo que van a tomar mano en el asunto para quitar un problema que hay allí. Pues justo delante de esa casa el Concejal que les habla bacheo un bache, que yo me creo yo me creo que el pino ese es más viejo que echarle alfalfa a los conejos y se quitó, es decir, que sí que se están haciendo actuaciones se están haciendo actuaciones, lógicamente pues no están gordas como, hace poco también se arregló la carretera del Campillo, un camino que iba a la Fuente Juan González, correcto, el año pasado sin más lejos, una inversión gorda del Gobierno Regional. Entiendo claro si yo lo haría en el tema de la carretera del Escobar, pues claro que se ha puesto señalización lo que pasa que claro nunca llueve a gusto de todo el mundo. Entiendo las necesidades claro que sí las conocemos todos las necesidades que tiene que tienen todas las pedanías, por ejemplo hablando de pavimentación también se actuado en Canara, en los arreglos de las acera, en fin que hay actuaciones

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



que se están llevando a cabo digamos con los recursos que tenemos, y ahí estoy totalmente de acuerdo con usted y hay una zona muy peligrosa también la Vereda Arjona en el cruce del río que seguramente esta semana bajaremos a verlo a ver cómo está porque la verdad es que tenemos ahí una pega gorda con el paso del río. Luego también decirle al señor Durán ¿le ha dicho el pedáneo que es de los nuestros? ¿le ha dicho el pedáneo que le cuesta trabajo hablar conmigo, de verdad? pues de las tres cuatro peticiones que me ha hecho tres se han llevado a cabo tres, el salón social, bajar las actividades, se han bajado los el Centro de Día con mi compañeros y con mi compañeras, es decir, se actúa, se ha mejorado el pino que tenía un vecino de allí se ha cortado, es decir, actuaciones se están haciendo, lógicamente no todas las que quisieramos, además hace poco también se arregló el tramo como digo de la Carretera del Campillo, esta semana mismo, ha quitado el bache que había justo en la, señor Botia míreme, míreme señor Botia, justo en la curva que sabía en el circuito de La Carrasquilla, el bache ese tan gordo que se quejaban todos los vecinos, si ese, no no yo no, yo no eso no lo he arreglado, se ha arreglado esta semana yo le diré a quién se ha llamado y la carretera que sale del Campillo también, yo se lo diré quién se ha llamado, y a qué puerta se han llamado, en fin, hasta aquí mi segundo turno de intervención. Lógicamente votaremos a favor porque creo que es necesario llevar a cabo todas esas actuaciones pero hay que tener en cuenta de la situación económica, entonces mientras que haya dinero se podrá actuar. Muchísimas gracias señora presidenta.

Interviene el Sr. Abril en su segundo turno, bien yo pensaba que estaba en el Pleno del Ayuntamiento de Cehegín no en la Asamblea Regional porque que yo tenga entendido ese bache que usted me está diciendo y el otro de más de más abajo del Campillo eso no corresponde al Ayuntamiento de Cehegín, no sé a qué se atribuye usted también eso pero bueno, pero bueno que bien arreglado esta, por cierto, bien arreglado esta, por cierto falta también hacia falta hacía ya también. Bien, por lo que por lo que comentaba también el señor Gabarrón la verdad es que esa carretera sí que lleva mucho tiempo así lleva pues muchos años son varios años los que lleva ya sí, no viene tampoco de un año y es cierto que bueno si para ser concretos, esa carretera precisamente cuando se empezaron a asfaltar las carreteras de todas las pedanías concretamente fue la última que se asfalto, y ahora parece ser que también entonces fue la gran olvidada y ahora parece ser que también es la gran olvidada. Yo sí le insto como dice en el segundo punto a que revisen no está sino todas absolutamente todas las carreteras porque la verdad es que prácticamente todas necesitan de actuaciones y muchas de ellas de actuaciones urgentes y me ha nombrado usted también la carretera que tampoco creo que les corresponde a ustedes la carretera de la Fuente Juan González, pues mire, yo no le voy a decir ya que ha sacado el tema, no le voy a decir, que esa carretera está que no está mal, está bien hecho, o sea, no le digo que no que no tenga su uso, que no tenga, seguramente habrá tenido pues habrá gente que la haya demandado, pero seguramente si con el tramo ese que se ha arreglado ahí de esa carretera ese asfalto que se ha echado ahí se hubiera echado en todas estas carreteras que estamos hablando seguramente que mejor uso estoy completamente seguro que se le hubiera dado a ese asfalto. Repito, insistiendo en que me parece bien que sea que se arregle pero creo que hay otras prioridades como todas estas que estamos haciendo aquí que se debería de invertir primero antes de invertir en esas cosas. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Gabarrón, bien comentaba el señor Durán que iba un niño por la playa rescatando estrellas de mar, lo que pasa es que el resto de niños pues estaban de fiesta bailando de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

fiesta los conciertos. Yo entiendo la Moción, la acepto y la comparto pero ya está bien debemos empezar a priorizar lo que es prioritario y mal rumbo llevamos si no hacemos eso. Todas las actuaciones que vienen al Pleno similares a esta, esta otra, que se renueve todo lo demás que se revise todo lo demás todo eso es prioritario y debería estar por delante de muchas cosas que se están haciendo también de muchas cosas que se han hecho en el pasado y debemos empezar pues a tomar otro rumbo y aceptar que ahí es donde hay que actuar y no empezar a plantear mociones como estas simplemente cuando se está en la oposición, hay que hacerlo también cuando se está en el gobierno. Apoyaré la Moción pues entiendo que es de recibo arreglar estas situaciones que son prioritarias y que hay que ponerlas por delante de otras muchas cosas de las que se están haciendo.



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, señor Gabarrón ya sé lo que opina usted con los con los gastos básicos, los superfluos o lo que para usted son de una manera determinada. En Cehegín tiene que haber fiestas evidentemente y tienen que ser sufragadas por el Ayuntamiento y además en algunas de ellas que usted también comenta esos gastos también se recauda, quiere decir que no es que solamente se pague cualquier actuación. La verdad que hay mociones de este tipo que son sencillas y una vez que se han argumentado en el punto uno y estamos casi todos de acuerdo lo ponemos en el orden de prioridad que nos que nos permita el presupuesto etcétera y no hay que darle demasiadas vueltas enumerando cada una de las cosas que hemos hecho las que debíamos haber hecho o las que debiera haber hecho usted cuando estaba en el gobierno. Por lo tanto es más sencillo a veces de verdad indicar que sí creemos que es una carretera que necesita una mejora una reestructuración y la ponemos en el orden de prioridades que consideremos para buscar financiación y llevarla a cabo, creo que sería lo más justo y lo más rápido también para agilizar este Pleno. Ya sé yo que no soy yo quién tiene que decir cada uno cómo argumenta y en sus tiempos, pero creo que sería bueno. Nada más, muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los catorce miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

- 1º Que el Ayuntamiento de Cehegín, a través del equipo de Gobierno, realice cuantas actuaciones sean necesarias para que la carretera que cruza la pedanía de la Carrasquilla esté en condiciones de uso y que su estado no provoque ningún peligro para los usuarios que la transitan.
- 2º Que se haga una revisión de las vías de titularidad municipal, así como dotar de alumbrado público desde el inicio del núcleo de población hasta el centro de la mencionada pedanía, para que más pronto que tarde, se arreglen las que sean necesarias.”

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CANTINA EN PARQUE GINÉS IBÁÑEZ.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo

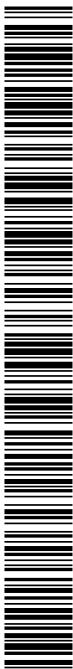
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

HABILITACIÓN DE UN ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CANTINA EN EL PARQUE GINÉS IBÁÑEZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día se concentran en el parque Ginés Ibáñez decenas de familias, niños, niñas y personas mayores, máxime con la llegada del buen tiempo, con el fin de disfrutar del ocio y el tiempo libre.

Es una demanda de las personas usuarias que este parque cuente con una cantina abierta durante todo el año, en la cual se puedan adquirir bebidas y productos de alimentación, favoreciendo una mayor oferta de servicios en el parque, como meriendas.

Por tanto, corresponde al Ayuntamiento de Cehegín, en tanto que competente para ello, habilitar un espacio en el parque Ginés Ibáñez para la instalación de una cantina que permanezca abierta todo el año.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de Gobierno a habilitar un espacio en el parque Ginés Ibáñez para la instalación de una cantina que dé servicio a los centenares de personas que cada día se concentran en esta zona verde durante todo el año.

Fdo. David Sánchez Béjar Concejal del Grupo Municipal Socialista (Documento fechado y firmado electrónicamente),.."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cinco, de los Grupos Socialista y Gestiona Cehegín.

VOTOS EN CONTRA:

ABSTENCIONES: Siete, de Grupo Popular, XCehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, desde el Grupo Municipal del Partido Popular no vamos a entrar a debate de esta moción como hablamos en Comisiones Informativas.

El Portavoz del Grupo Municipal XCehegin, el **Sr. Durán**, no hace uso de su primer turno.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, quiero explicar un poco todo lo que rodea al contrato de la cantina de del kiosco del parque. En 2011 comenzó un proceso negociado sin publicidad para la instalación de un kiosco en el Parque Ginés Ibáñez, se invitó a participar a cuatro personas pero solo dos presentaron oferta, una por valor de 1,71 euros el metro lineal al día y otra por valor de 2 euros el metro lineal al día. Ganó la segunda y el 15 de junio de 2011 se firmó el contrato para la instalación de un kiosco en el parque Ginés Ibáñez. Un contrato de un año de duración a contar a partir de la formalización del acta de ocupación del terreno, el contrato era prorrogable cuatro años hasta un máximo de cinco años. Se pidió y aprobó la prórroga en 2013, 2014, 2015, no si en 2012 o al menos no logré encontrarla en el expediente, y en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



2016 finalizó el contrato. Según el pliego de condiciones tocaba proceder a su desmontaje, al montaje del kiosco y su retirada, dejando el espacio tal y como estaba antes de su instalación, no fue así, nadie ha debido solicitar su retirada y desde entonces ya han pasado ocho años. Vuelvo a los datos el precio de adjudicación fue de 240 euros al mes a pagar cada trimestre y según el pliego de condiciones los gastos por suministros los tenía que asumir el propietario. Entendemos que los pagos mensuales se han mantenido pese a estar el contrato en precario que durante todo este tiempo se ha debido realizar una estimación de los gastos de luz y agua para pedir su pago pues no hay contador que mida el gasto real, pedimos a quien tenga esta información que lo confirme y que informe de a cuánto asciende esta estimación de gasto en suministros. Por último para cerrar el apartado informativo el contrato de los baños del parque también está finalizado ahora mismo siguen abiertos porque el adjudicatario está manteniendo dicha actividad con el contrato también en precario, en el caso del chiringuito pagando 240 euros al mes y en el caso de los baños cobrando 1.246 euros al mes con el IVA ya excluido. Resumiendo, el contrato del kiosco se firmó en 2011 con José Soria al frente del Ayuntamiento, hace trece años, y finalizó en 2016 con José Rafael Rocamora quien mantuvo tres años del contrato sin tocar, luego cuatro años de gobierno de coalición con el tema quieto, un año de legislatura ahora y hoy ocho años después del fin del contrato el PSOE presenta una Moción instando al equipo de gobierno a habilitar un espacio en el Parque Ginés Ibáñez para la instalación de una cantina y como ya hay un espacio ocupado por una cantina añaden a la petición que dé servicio a los centenares de personas que cada día se concentran en esta zona verde durante todo el año. Esa es la petición que viene a pleno entiendo que muchos vecinos no pero imagino que todos ustedes son conscientes de que el propietario de la cantina tiene derecho a abrir o cerrar cuando él quiera que él paga lo estipulado en el contrato y como nadie le ha dicho que se vaya sigue haciendo uso de este espacio y pagando por él al Ayuntamiento porque no, para que lo sepa la gente no existe ningún documento que diga que el propietario está obligado a abrir durante más o menos tiempo, más o menos días a la semana o en este u otro horario. Ni existe ni ha asistido nunca como tampoco existe ni asistido nunca un documento que diga cuándo tienen que abrir o cerrar los baños del parque ¿que cómo es eso posible? pues pregunta ustedes a quienes firmaron los contratos. Aquí la única obligación incumplida es la de todos aquellos que han pasado por el gobierno en los últimos ocho años pues todos ellos no han cumplido con su deber de finalizar el contrato y dar respuesta a esta situación irregular ¿que por qué nadie lo ha hecho? me preguntan por la calle, pues yo no lo sé y no lo logro entender, a mí me resulta muy raro. Si es cierto que este tema no es único que existen otras situaciones similares situaciones que también llevan así muchos años sin que quiera tocarlas y de las que tampoco se quiere hablar pero aviso navegante yo no tengo ningún problema en tocarla o en hablar de ella en los plenos, voté a favor de la Moción en las Comisiones Informativas y de momento les manifiesto que seguiré manteniendo mi voto favorable. En ellas pregunté por el sentido de la Moción pues no entendía muy bien lo que se expone la en los motivos iniciales, que nadie piensa en la merienda de los niños, que hace tiempo, me sonaba así todo como muy populista qué quieres que les diga, pero como la aclaración en las comisiones tampoco me aclararon nada decidí interpretar la Moción a mi libre albedrío y votar a favor. Les explico ahora cómo entendí la propuesta y si está mal entendida me lo dicen y ya veo yo que hago con el sentido de mi voto. La Moción pide que se habilite un espacio, un espacio que permita instalar una cantina, que se habilite un espacio, y yo pienso para mí ese espacio ya existe está debajo del kiosco actual, un espacio muy hermoso con una enorme terraza pavimentada cenada y unos aseos nuevos al lado recién construidos que costaron 41.000 euros los baños y una parte de los 46.000 euros del POS de ese año en la terraza en asfaltado la terraza y adelante que se habilite que se habilite ese espacio, que se realicen los trámites necesarios para finalizar el contrato de una vez que se saque a concurso el suelo que quien quiera oferte y quien mejor oferta presente se lo lleve como ya ocurrió en su día. Con el mismo kiosco, con otro kiosco eso ya es un acuerdo para mí privado entre

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



las partes y lo mismo me da, repito es una cuestión privada en la que nadie debería entrar tanto eso como se abre o deja de abrir el kiosco. Porque insisto el problema aquí no es la cuestión privada repito de si abren o no el problema es tener un contrato caducado ocho años y que por lo que sea ningún político se haya atrevido a tocarlo. Y lo digo muy claro a mí me preocupa muchísimo más eso que el que haya dejado de haber cantina en el Parque, me parece muchísimo más preocupante. Nada más.

Interviene **la Sra. Fernández** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, creo que la Comisión Informativa que además fue no previa a este Pleno sino a los anteriores donde ya se llevó esta Moción yo lo expliqué creo que lo expliqué creo que lo entendió el señor García que ha actuado de portavoz del Partido Popular y el señor Durán y ahora parece que el señor Gabarrón también aunque parece que lo ha deducido pero creo que eso fue exactamente lo que yo expliqué en la Comisión. Y de hecho comenté que bueno que presentábamos esta Moción porque entendemos que el hecho de que haya un servicio de cantina en el parque Ginés Ibáñez es un valor añadido a esta infraestructura y a este servicio que tenemos en nuestro municipio. ¿Porque no concreto o no concretamos cuál es el espacio? pues yo creo que lo expliqué, no es necesario estar otra vez entrando que si el espacio está debajo o está en otro sitio, yo creo que la comisión además lo dijimos con todo el tacto del mundo y tratando de que nadie en lo personal pudiera sentirse bueno pues involucrado o de alguna manera e dañado. Entonces en ese sentido nuestra Moción lo que pide es que tengamos un servicio de cantina en el Parque Ginés Ibáñez que además vaya asociado, eso lo comentamos aquí a la apertura de los aseos públicos, la apertura mantenimiento y limpieza de los aseos y si señor Gabarrón que tenga un horario establecido unos mínimos, no se puede poner un horario muy amplio pero sí se pueden establecer unos mínimos tanto de horario como de servicio que se presta como de productos de limpieza por ejemplo que se utilizan en la limpieza de los aseos, que ahora por cierto ese contrato que se hizo de prisa y corriendo hace un año ni siquiera aparece eso ni horario de apertura ni productos de limpieza ni frecuencia de limpieza y absolutamente nada pues queremos que todo esto esté regulado de manera que haya un servicio, que usted frívola con que la propuesta que vaya orientada a si son niños o no son niños, pues eso me parece iba a decirle pues de poca humanidad o de no sé no sabría decirle de poco sentido de servicio público, porque estamos tratando de las personas que usamos porque yo me meto el Parque Ginés Ibáñez son fundamentalmente familias con niños y personas mayores, las personas mayores están allí de hecho son las que si no se han abierto los aseos cuando sea necesario se han trasladado las quejas porque los necesitan, y las familias además nos hemos quejado muchas veces de que y así me lo han trasladado a mí porque ya digo estoy allí prácticamente a diario que necesitamos pues tener allí ese servicio ¿por qué? pues porque al final es un valor añadido podemos y además con eso hay una familia que puede ganarse un sustento dignamente dando ese servicio y que además el hecho de tenerlo pues supone un ingreso en forma de canon al Ayuntamiento, con lo cual entendemos que es algo bueno pues que es retroactivo que se retroalimenta en sí. Para nosotros no es nada frívolo, es decir, el dotar de un servicio a la ciudadanía ya sean niñas y niños y o personas mayores para nada es una frivolidad como usted por cierto quiso dejarlo ver tras nuestra publicación del anuncio de la presentación de la Moción, lo que me parece como digo pues de bastante mal gusto pero bueno usted ya vemos que lo que le importa es lo económico, lo que exclusivamente tiene que ver, vale de acuerdo ahí estamos todos de acuerdo y de hecho es una de las razones por las que presentamos esto. Es hora de regular este asunto y vamos a trabajar alguien tenía que proponerlo pues hemos sido nosotros por lo tanto tampoco creo que bueno pues que en ese caso si le preocupa, nosotros también, pues pongamos empezamos a poner la solución. Nada más, yo creo que lo importante y creo que así se entendió y todos teníamos el sentido de acuerdo aunque el voto no fue atención ahí, era de que bueno pues que esto se hiciera, que se diera el servicio que tengamos esta bueno pues algo que es verdad que una necesidad un poco creada no porque al final hemos tenido el servicio ahora no lo tenemos y se necesita, entonces creo que bueno pues si

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, de acuerdo a

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22



Y01471C79050a0db84076814e0c0a349

estamos de acuerdo se puede empezar a tramitar que en este caso son propuestas que no cuestan dinero todo lo contrario y por tanto entendemos que pueden ser además de un valor añadido en lo social también en lo económico para nuestro Ayuntamiento. Y por mi parte si tienen cualquier otra duda en mi segundo turno pues se la resolveré si puedo.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, pues dicen ustedes que han detectado la necesidad, nosotros también somos conscientes de ella, estamos como saben sacando contratos, nos gustaría poder sacar con más celeridad todos los contratos que hacen falta porque es verdad que hay bastantes cosas que tenemos en precario una de ellas esta y como recientemente hemos sacado la Estación de Autobuses que era una demanda muy importante de todas las personas de Cehegín y que la verdad es que está funcionando bastante bien el contrato, ahora también la licitación de la piscina de la cantina que también es muy necesario y seguiremos en este orden trabajando intentando llegar a al máximo de licitaciones para para poder cumplir con el orden. Buenas noches.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, es que el señor García contado así, vamos yo se lo compro su aportación sin duda. Señor Gabarrón los baños si tienen un horario en el contrato está caducado, es cierto, hace muy poquitos días por cierto pero sí que tienen un horario. Y evidentemente creemos necesario que el Parque Ginés Ibáñez por su importancia, afluencia y por la comodidad de servicio de tener una instalación tipo cantina. Y ese instalación tiene que dotarse de un contrato exhaustivo y pormenorizado que obliga a las partes a su cumplimiento, fechas, horarios de apertura, entre otras cuestiones, un canon fijo adecuado que tenga en cuenta los momentos de baja rentabilidad del negocio que los tiene así como los de bonanza para poner un canon que sea adecuado, una vigencia y una prórroga del contrato que sean seguibles y con un seguimiento de renovación que se pueda tratar con la suficiente antelación para evitar problemas y creo que de paso, el departamento de Contratación que tenemos uno exhaustivo en este ayuntamiento pues podía estandarizar una regla fija de seguimiento de cualquier contrato de arrendamiento por parte del Ayuntamiento, cualquier tipo de instalación o cualquier tipo de activo sea Industrial urbano o rústico del municipio y en ese seguimiento nos evitaríamos pues problemas como lo que está ocurriendo. Por lo tanto por nuestra parte será un voto favorable.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, bien señor Durán si tiene un horario yo no he podido verlo ni he sido capaz de acceder a ningún documento, lo he pedido formalmente no me han enseñado ningún papel incluso me hicieron meterme personalmente para ver que no existía ningún papel asociado a eso si existe perfecto, cuando pueda me dicen ustedes cuál es porque hasta donde yo tengo constancia o no supieron o no aparecía el documento donde eso se expresaba de forma directa. Si es así me alegra y me alegra porque es lo normal, es lo normal cuando se licita un servicio que se diga unos mínimos qué mínimos para decir "oye rescindimos el contrato que no está cumpliendo", pero por lo visto aquí dice la señora Fernández que es la hora de regular el asunto la hora digo yo que sería hace ocho años fue hace ocho años cuando caducó el contrato, no es la hora ahora, la hora fue la hora fue cuando estaban ustedes en el gobierno y no sé por qué repito esa situación, o sea, no entiendo cómo se da lugar a tener contrato años y años sin que nadie los toque, no lo entiendo no me entra en la cabeza. Yo le reconozco que frivolizar una Moción en la que no dicen nada, que instan a que se habilite, les pregunto en las comisiones tal que no quieren lías, yo entiendo claro y ya manifesté mi voto en las comisiones favorables porque entendía que el objetivo era ese, lo que no entiendo señora Fernández es que parece que la propuesta la vamos a leer en el colegio, una propuesta de Pleno no va enfocada ni a los niños ni a los ancianos que van al parque va enfocada al Pleno, y tiene que ser bastante más clara en sus acuerdos y tiene que exponer de forma un poco más desarrollada que se quiere hacer o que no y de la misma manera pues

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

ACTA

2024-4

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

19/12/2024

podríamos habernos sentado antes todos y decir "oye este es el camino", vamos a ponernos todos de acuerdo y vamos a presentar una cosa más clara porque no sé de qué vale, y por eso frivolizo en redes sociales un vídeo, una publicación diciendo que instamos, ¿para ser para ser los primeros o para qué? ahora el Bar Socialista ¿igual también no? la calle Begastri, calle Grupo Socialista y ahora el Bar Socialista del parque. No entiendo esta situación como digo ocho años con esto, no entiendo cómo se da lugar a que esto esté así como está en otros contratos que todos lo sabemos, y pues si hay muchos contratos que hacer, pues habrá que empezar digamos por lo antiguo y quitarnos cosas de en medio y establecer las condiciones que haya que establecer y ser un poco más serios para que no deis lugar a que yo frivolice ni en redes sociales el Pleno. Nada más.

Interviene **la Sra. Fernández** en su segundo turno, yo agradezco la predisposición, hay pero señor Gabarrón ya me empieza es verdad que me he reído y se lo he dicho muchas veces de sus chascarrillos y de su forma de comunicar ciertas cosas en este Pleno pero ya me empiezan a cansar los programas bimestrales de Sálvame, empiezo a sacar aquí bueno si cada uno como hace su política, yo respeto la suya entiendo usted hace su política en sus redes sociales como usted le parece bien, nosotros también, nosotros llevamos nuestras iniciativas como creemos conveniente igual que lo hace usted, las mociones no son para que las lean los niños y los ancianos pero si son para ellos y si y creo que me expliqué bien y lo vuelvo a reiterar y yo creo que me entendió, la gran mayoría de los miembros que estaban en esa comisión por qué era la Moción no entraba ni en detalles ni daba mayores explicaciones y lo he dicho también en mi primer turno, pero bueno usted sigue sin entenderlo y diciendo que por qué era así bueno pues yo ya se lo he dicho . No queremos generar polémica lo vuelvo a decir queremos eh que se apruebe el sentido de la Moción, porque al final las mociones no son ejecutivas en sí sino que instan a hacer un trabajo y por tanto buscamos el consenso y el acuerdo de la del Salón de Plenos para llevar a cabo después ese ese acuerdo valga redundancia ¿quién lo lleva a cabo? el equipo de gobierno por eso se insta al equipo de gobierno, entonces yo creo que está claro que si el acuerdo de la Moción reza así, es por esa razón, creo que lo entendemos prácticamente todas y todos los que estamos aquí. Y de hecho por qué no entrar al detalle pues muy sencillo por cuestiones jurídicas, ¿cómo sé yo que tengo que plantear más detalles si la parcela ha de ser de tanto o de cuánto ? ¿cómo sé yo si la valoración económica es X o es L? ¿cómo puedo saber yo? etcétera etcétera etcétera ,eso es un trabajo ya más técnico que político entiendo que los políticos nos sentamos en el Pleno o en la Alcaldía o en la Junta de Gobierno a tomar decisiones políticas, la ejecución técnica tanto jurídica como la técnica entendida en este caso a nivel de oficina técnica la hacen los funcionarios y las funcionarias y la económica en este caso también la Intervención. ¿Por qué no entramos en detalle? muy sencillo, porque ni somos técnicos ni somos el Secretariado del Ayuntamiento ni somos la Intervención, ¿por qué además no damos detalles de cómo tiene que ser? porque ese no es nuestro trabajo y porque además entendemos que nosotros no tenemos que ser aquí quienes impongamos lo que pensamos que es mejor o dónde tiene que estar mejor o donde no tiene que estar, ya es una cuestión de que oiga pues a lo mejor el señor Zafra que Concejal de Obras y Servicios, si esto se acuerda, se lo traslada a la Oficina Técnica y demás, etcétera etcétera y le hacen una propuesta y a lo mejor en ese momento dice "oiga miren portavoces de los distintos grupos esta es la propuesta que me hace la Oficina Técnica" o "esta es la propuesta que vale", pues ahí a lo mejor podemos opinar algo o no opinar pero hasta ahí, por eso dejamos las propuestas abiertas porque entendemos que ahí es donde entra ya la cuestión técnica y después la participación política. Oiga a usted se le ocurre que eso tiene que ir así o asado yo ya he dicho que para nosotros tiene que ir asociado a la apertura de los aseos pero no lo hemos puesto ahí como algo como una condición sin equum, sino que entendemos que es bueno y que además pues aun haría un servicio que yo creo que tiene sentido que esté aunado pero no sabemos luego si técnicamente eso va a ser posible o no, en fin, toda esa serie de cuestiones señor Gabarrón. A mí es que me da la sensación que a veces por más propuestas que hagamos porque si es de crítica porque al final nosotros

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia digitalizada de este documento electrónico. Este documento incorpora firma digital electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cenegen.regiondemurcia.es/validaciondoc/index.jsp?entidad=20017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL AL CAL DESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



somos un grupo en la oposición, si es de crítica malo, porque es que hemos nosotros hemos estado en el Gobierno ya claro ¿y qué? criticamos situaciones actuales si es de propuesta malo también, porque también hemos estado en Gobierno ya pero es que resulta que sí efectivamente yo en ese momento era Concejala ni de Contratación no era, nada de relacionado con el comercio absolutamente nada y ahora he sido candidata a la Alcaldía y ahora soy la Portavoz de mi Grupo Municipal en la oposición en este Ayuntamiento, por lo tanto mi papel es distinto, entonces era distinto entonces y es distinto ahora. Traemos una propuesta sí, la expliqué pese a que es verdad que no hubo preguntas como tal sino que yo quise explicarla en la Comisión sí que lo que muchas veces falta también pero fue así yo creo que a todos le ha quedado claro por eso señor García en su primer turno dijo no era necesario entrar en el fondo porque ya lo hablamos, en definitiva señor Gabarrón me dirijo a usted porque al final es verdad que a veces nos cuesta mucho conectar con usted, o con su partido nos cuesta porque no terminamos de entender muy bien hacia dónde hacia dónde quiere ir, porque bueno pues usted lleva su política y nosotros la nuestra, está claro en algún momento pues podemos encontrar algún punto en común, pero nosotros no estamos criticando constantemente su trabajo, no sé no sé si me explico quiero decir, mi función como oposición, en todo caso es vigilar, un poco pues llevar el control del equipo de gobierno, del trabajo del gobierno, no del otro grupo de la oposición, cada uno aquí

lleva su camino y su ritmo que muchas veces usted dice es que ustedes no me llaman pero ni a usted ni a nadie, pues nosotros presentamos cosas las traemos aquí, les damos su explicación las traemos a Comisión Informativa, si tienen dudas las aclaramos incluso cuando les llega la documentación aquí tiene a bien llamarnos para preguntarnos nosotros se lo explicamos igual que nosotros hacemos con el resto de grupos, quiero decir que con eso pues por eso digo que no que no termino yo de entenderlo parece a veces me da la sensación como cuando éramos pequeños que como quiero jugar si no me deja jugar me enfado y me voy, pero si me deja jugar en cuanto tampoco me cuadra la cosa fastidio el juego antes de irme, es un poco un poco así la actitud que estamos viendo en usted, aun así y pese a estas cuestiones que como usted sabe son meras diferencias políticas que cada uno y en cualquier caso usted sabe que cualquier duda o cualquier cosa pues yo lo que yo pueda saber por experiencia o por simple pues bueno a lo mejor por conocimiento técnico alguna en algunas ocasiones yo se lo se lo aclaro gustosamente, que intentamos hacer de esto que aunque parezca que aquí a veces nos tiramos los trastos pues al final pues somos vecinos y vecinas del municipio y dentro de que aquí pues nos podemos decir un montón de cosas luego salimos al receso y seguimos como si nada, porque en lo personal no tiene nada que ver, por lo tanto entiendo que esto no le siente mal, que digamos me enzarce con su intervención porque al final no es más que eso una cuestión política. En sí lo que como digo o como decía lo que pretendemos es que el Parque Ginés Ibáñez tenga su servicio de cantina que es verdad que echamos mucho de menos porque sobre todo y ahí lo decimos cuando llega el buen tiempo aunque ustedes suene retórica es que es la realidad durante los meses más fríos de invierno es más difícil encontrar allí a gente pero una vez que llega el mes de febrero el mes de marzo cuando empiezan a crecer los días, allí nos concentraremos todas las tardes muchísima gente que oiga pues yo me bajo la merienda pero a veces se te olvida la botella de agua o se te olvida algo pues siempre tendremos el recurso allí, incluso una familia que esté allí pues ofreciendo un buen servicio, es verdad que se puede ganar bastante la vida y de hecho se ha visto cuando ese servicio ha estado sobre todo en verano esa terraza que está además se eliminó toda la grava que había y se puso en hormigonada para facilitar y para que esté más cómoda la terraza todo el verano, pues un ir y venir de gente, qué además sobre todo y lo sabéis los que tenemos familia que nos viene muy bien porque los niños están jugando tranquilos y los padres y las madres pues también podemos disfrutar que a veces también nos cuesta trabajo encontrar esos espacios. Como decía agradezco enormemente su predisposición, sé que ustedes tienen el mismo interés que nosotros en que esto salga adelante y se pueda hacer cuanto antes y por tanto también me consta que se pondrán a trabajar pues desde el mismo lunes en esta en esta propuesta y en cualquier caso pues como digo nosotros no somos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?enid=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22

2024-4

19/12/2024

LIBRO DE ACTAS DEL PLENO



Y0471C79050a0db84076814e0c0a349

técnicos pero cualquier cosa que quieran consultarnos aquí estamos siempre tenemos la mano como como bien sabe el equipo de gobierno pese a los rifis rafes puntuales en ciertas propuestas siempre tendemos la mano para conseguir sacar y consensuar propuestas que beneficien a la ciudadanía, ya sean desde la infancia hasta las personas mayores, quizás más incidir en ellas y en ellos porque son el colectivo más vulnerable. Y por mi parte nada más, muchas gracias y gracias por aprobarla.

Toma la palabra la **señora Presidenta, la Sra. del Amor**, pues nada pues reiterar lo que lo que dicen todos los portavoces de los diferentes grupos políticos en el que por nuestra parte por parte del Partido Popular también estamos de acuerdo que esta propuesta siga adelante porque es una propuesta que va en beneficio de todos y nada desde la semana que viene pues nos pondremos a trabajar con la Oficina Técnica pues para y con el departamento de Contratación pues para intentar que se lleve a cabo pues en la menos brevedad posible y por nuestra parte pues la última aportación que quiero hacer a esta Moción es que también veo por conveniente de que nos reunamos pues todos los portavoces de los diferentes partidos políticos pues para para contemplar y ver en la situación en la que podemos determinar ese espacio y llegar a un consenso entre todos así como regularizar pues tanto los horarios establecidos que de apertura de los mismos pues para que sea un buen funcionamiento tanto en invierno como en verano, hay que tener en cuenta que durante la las estaciones de invierno y de otoño pues la duración de apertura pues tiene que ser pues mucho menor, y nada más a continuación si no tenéis nada más que decir pues procedemos a la votación.

Se produce un receso siendo las 23:54 horas, reanudándose la sesión a las 23:58 horas.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los catorce miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

UNICO.- Que el equipo de Gobierno a habilite un espacio en el parque Ginés Ibáñez para la instalación de una cantina que dé servicio a los centenares de personas que cada día se concentran en esta zona verde durante todo el año.

La Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las cero horas del día en principio expresado, de todo lo cual, y de la confección de la presente acta, como Secretario General, CERTIFICO.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	19/12/2024 09:57 19/12/2024 13:22